

Corresponde a Expediente N° 3936/00/2011

Tandil, 1 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa Adelaida Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de octubre de 2011:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 | \$ 900,00 |
| • Lino Castillo – DNI 5.455.573 | \$ 800,00 |
| • Francisco García – DNI 4.595.767 | \$ 1.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3469/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1º de noviembre de 2011.-

VISTO:

La invitación recibida a participar de la 9º Conferencia General de la PEP (Poverty and Economic Policy); y

CONSIDERANDO:

Que resulta muy importante entablar relaciones internacionales en lo referente a políticas económicas internacionales.

Que es analizada la implementación en nuestra localidad de CBMS data, (Sistema de Monitoreo de la Comunidad).

Que la conferencia es organizada por Poverty and Economic Policy Asia – Community Based Monitoring System (CBMS) Network Office of DLSU Angelo King Institute for Economic and Business Studies en conjunto con National Institute of Statistics - Ministry of Planning Cambodia y con el apoyo del International Development Research Centre (IDRC) - Canada, el Canadian Internacional Development Agency (CIDA) y el Australian Agency for Internacional Development (AusAID).

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la participación del municipio en la conferencia denominada **9º Poverty and Economic Policy (PEP) Research Network Policy Conference and General Meeting**.

Artículo 2º- Designase al Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale en representación del Municipio de Tandil.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal.

Nº 3470/2011

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1º de noviembre de 2011.

VISTO:

La participación del Secretario de Gobierno, Cr. Matías Civalé en 9º Conferencia General de la PEP (Poverty and Economic Policy); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la licencia de sus Funcionarios.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - OTÓRGASE licencia, en comisión de servicios, al Sr. Secretario de Gobierno, Cr. Matías Civalé, por el período comprendido desde el 29 de Noviembre de 2011 hasta el 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo a la Sra. Subsecretaria de Gobierno Prof. Natalia Correa.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Personal, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 3471/2011

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1º de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que entre los días 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2011 se llevará a cabo en la ciudad de Cambogia la conferencia “9º Poverty and Economic Policy (PEP) Research Network Policy Conference and General Meeting”; y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale. y

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 3470 de fecha 1º de noviembre de 2011.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 916/11 “Régimen de Viáticos para el Personal Municipal”, se fija la compensación por viáticos en \$ 160 (Pesos Ciento sesenta) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Camboya, Reino de Camboya, hace necesario incrementar en un 400% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase en un cuatrocientos por ciento (400%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 916/11.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Sr. Secretario de Gobierno a llevarse a cabo los días 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2011, en la ciudad de Camboya, Reino de Camboya

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno - Administración y Coordinación 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº 3472/2011

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11559/2011

Tandil, 1 de noviembre de 2011

Visto: Que el Presidente del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la participación de gimnastas en el Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística, que se desarrollará entre los días 8 y 14 de noviembre de 2011 en la Provincia de La Rioja.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil– Personería Jurídica N° 6083, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la participación de gimnastas en el Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística, que se desarrollará entre los días 8 y 14 de noviembre de 2011 en la Provincia de La Rioja.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3473/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12429/2011
Tandil, 2 de noviembre de 2011

Visto: Que el agente municipal Sr. Roberto Hugo Pereyra – Legajo 6954 presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Roberto Hugo Pereyra – Legajo 6954, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3474/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de noviembre de 2011

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Abel Etchevarne – DNI 5.314.836, para solventar gastos de atención médica de su hija.

Considerando: El informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Abel Etchevarne – DNI 5.314.836, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de ayuda económica para solventar gastos del tratamiento médico de su hija.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3475/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 511/2011

Tandil, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza nro. 12218 que el H.C.D. y el Decreto nro. 498 de promulgación por los cuales se autorizó la enajenación del inmueble denominado catastralmente Circ. I; Secc. F; manzana 192r; parcela 2; propiedad de esta Municipalidad de Tandil según los mecanismos previstos en el Decreto Ley 9533/80,

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de Contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO

Que el mismo fue debidamente tasado por el Centro de Martilleros a fojas N° 16, que se efectuaron las publicaciones que establece la normativa vigente;

Que de acuerdo al Art. 21° de la Ley 9533/80 se realizará mediante remate público la enajenación del inmueble del expediente de referencia

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Procédase a la venta en subasta pública, desocupado y en el estado en que se encuentre el inmueble designado catastralmente como Circ. I; Secc. F; manzana 192r; parcela 2. Matrícula nro.5928 (103) -----

Artículo 2° - El remate se efectuará el día 17 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede del Centro de Martilleros, sita en Alem Nro. 1055 de Tandil.-----

Artículo 3° - Designase como Martilleros actuantes a los profesionales que oportunamente proponga el Centro de Martilleros de Tandil, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta del bien, en concepto de honorarios operativos, pagaderos por el comprador.-----

Artículo 4° - La visita del inmueble se realizarán hasta dos días anteriores a la fecha de remate en el horario de 10 a 12 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Relaciones con la Comunidad – Área de Tierras e Inmuebles Fiscales, en el mismo plazo y horario fijados para la revisión.-----

Artículo 5° - Solo se aceptarán ofertas en comisión en el caso que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Tandil perderá la seña y comisión abonadas.-----

Artículo 6° - El inmueble saldrá a la venta con una base de \$48.000.- según surge del art. 26° de la Ley N° 9533 y tasación realizada por el Centro de Martilleros a fojas N° 16 de la presente actuación Base de venta:48.000\$.- -----

Artículo 7° - El comprador abonará en el acto del remate una señal del DIEZ por ciento (10%) en efectivo o con cheques certificados al día, de la cuenta corriente del comprador, extendidos a nombre de la Municipalidad de Tandil, además del pago de los honorarios prevista en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Centro de Martilleros celebrará en el acto del remate.-----

Artículo 8° Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, los Martilleros Públicos designados deberán presentar por ante la Municipalidad de Tandil: A) la liquidación de la venta realizada B) todas las novedades atinentes a su función C) copia original del boleto de compraventa celebrados D) Depositar por ante la Tesorería Municipal, la suma recaudada y los valores recibidos.-----

Artículo 9°.- Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente al comprador, para lo cual éste deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Tandil en el acto del remate.-----

Artículo 10°.- Aprobada la subasta se notificará de la misma al comprador, el que dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación, deberá abonar el 40 por ciento del precio de venta por Tesorería de la Municipalidad de Tandil, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.-

Artículo 11° Abonado el monto de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la Municipalidad de Tandil entregará la posesión del inmueble al comprador y remitirá las actuaciones al Escribano con Registro en la ciudad de Tandil que haya sido designado por la parte compradora a los fines de realizar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -----

Artículo 12° -Dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio. Los gastos de escrituración serán a su integro cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio dentro del tiempo fijado, se tendrá como pérdida la señal entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado. -----

Artículo 13°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por el comprador, estará a cargo de éste. La Municipalidad de Tandil no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de entrega de la posesión al comprador del inmueble en cuestión. -----

Artículo 14°.- Efectúense por la Dirección de Prensa publicaciones por 3 días consecutivos en un diario local, y por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor a los 14 (catorce) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicaciones adicionales, escritas, radiales y/o televisivas, que la misma considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.-----

Artículo 15° - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría General, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Administración Contable – Patrimonio.-----

N°: 3476/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4614/2008

Tandil, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza nro. 11365 que el H.C.D. y el Decreto nro. 710/2009 de promulgación, por los cuales se autorizó la enajenación de los inmuebles denominados catastralmente Circ. I; Secc. B; manzana 7a; parcela 3; subparcelas 9, 11 y 12 propiedad de esta Municipalidad de Tandil según los mecanismos previstos en el Decreto Ley 9533/80;

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de Contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO

Que el mismo fue debidamente tasado por el Centro de Martilleros a fojas N° 58;

Que de acuerdo al Art. 21° de la Ley 9533/80 se realizará mediante remate público la enajenación del inmueble del expediente de referencia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Procédase a la venta en subasta pública, desocupado y en el estado en que se encuentre los inmuebles designados catastralmente como Circ. I; Secc. B; manzana 7a; parcela 3; subparcelas 9, 11 y 12. Matricula original nro. 14.426 (103) respectivamente. -----

Artículo 2° - El remate se efectuará el día 17 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede del Centro de Martilleros, sita en Alem Nro. 1055 de Tandil.-----

Artículo 3° - Desígnase como Martilleros actuantes a los profesionales que oportunamente proponga el Centro de Martilleros de Tandil, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta del bien, en concepto de honorarios operativos, pagaderos por el comprador.-----

Artículo 4° - La visita del inmueble se realizarán hasta dos días anteriores a la fecha de remate en el horario de 10 a 12 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Relaciones con la Comunidad – Área de Tierras e Inmuebles Fiscales, en el mismo plazo y horario fijados para la revisión.-----

Artículo 5° - Solo se aceptarán ofertas en comisión en el caso que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Tandil perderá la seña y comisión abonadas.-----

Artículo 6° - Los inmuebles saldrán a la venta con una base de \$ 20.000.- cada uno según surge del art. 26° de la Ley N° 9533 y tasación realizada por el Centro de Martilleros a fojas N° 58 de la presente actuación Base de venta: \$ 20.000.- cada uno-----

Artículo 7° - El comprador abonara en el acto del remate una seña del DIEZ por ciento (10%) en efectivo o con cheques certificados al día, de la cuenta corriente del comprador, extendidos a nombre de la Municipalidad de Tandil, además del pago de los honorarios prevista en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Centro de Martilleros celebrará en el acto del remate.-----

Artículo 8° Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, los Martilleros Públicos designados deberán presentar por ante la Municipalidad de Tandil: A) la liquidación de la venta realizada B) todas las novedades atinentes a su función C) copia original del boleto de compraventa celebrados D) Depositar por ante la Tesorería Municipal, la suma recaudada y los valores recibidos.-----

Artículo 9°.- Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente al comprador, para lo cual éste deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Tandil en el acto del remate..-----

Artículo 10°.- Aprobada la subasta se notificará de la misma al comprador, el que dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación, deberá abonar el 40 por ciento del precio de venta por Tesorería de la Municipalidad de Tandil, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.-

Artículo 11° Abonado el monto de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la Municipalidad de Tandil entregará la posesión del inmueble al comprador y remitirá las actuaciones al Escribano con Registro en la ciudad de Tandil que haya sido designado por la parte compradora a los fines de realizar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -----

Artículo 12° -Dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio. Los gastos de escrituración serán a su integro cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio dentro del tiempo fijado, se tendrá como pérdida la seña entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado. -----

Artículo 13°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por el comprador, estará a cargo de éste. La Municipalidad de Tandil no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de entrega de la posesión al comprador del inmueble en cuestión. -----

Artículo 14°.- Efectúense por la Dirección de Prensa publicaciones por 3 días consecutivos en un diario local, y por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor a los 14 (catorce) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicidades adicional, escritas, radiales y/o televisivas, que la misma considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.-----

Artículo 15° - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría General, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Administración Contable – Patrimonio.-----

Nº: 3477/11

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6845/2008

Tandil, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza nro. 11338 que el H.C.D. y el Decreto nro. 714/2009 de promulgación, por los cuales se autorizó la enajenación de los inmuebles denominados catastralmente Circ. I; Secc. C; manzana 121f; parcela 39, 40, 41, 42, 43 y 44; propiedad de esta Municipalidad de Tandil según los mecanismos previstos en el Decreto Ley 9533/80;

La Ordenanza nro. 12328, por las cuales se cedió en calidad de permuta las parcelas 40, 41, 42 y 43 de la manzana 121f

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de Contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO

Que el mismo fue debidamente tasado por el Centro de Martilleros a fojas N° 46;

Que de acuerdo al Art. 21° de la Ley 9533/80 se realizará mediante remate público la enajenación del inmueble del expediente de referencia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Procédase a la venta en subasta pública, desocupado y en el estado en que se encuentren los inmuebles designados catastralmente como Circ. I; Secc. C; manzana 121f; parcela 39 y parcela 44. Matricula nro.16.707 y 16.712 (103) respectivamente. -----

Artículo 2° - El remate se efectuará el día 17 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede del Centro de Martilleros, sita en Alem Nro. 1055 de Tandil.-----

Artículo 3° - Designase como Martilleros actuantes a los profesionales que oportunamente proponga el Centro de Martilleros de Tandil, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta del bien, en concepto de honorarios operativos, pagaderos por el comprador.-----

Artículo 4° - La visita de los inmuebles se realizarán hasta dos días anteriores a la fecha de remate en el horario de 10 a 12 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Relaciones con la Comunidad – Área de Tierras e Inmuebles Fiscales, en el mismo plazo y horario fijados para la revisión.-----

Artículo 5° - Solo se aceptarán ofertas en comisión en el caso que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Tandil perderá la seña y comisión abonadas.-----

Artículo 6° - Los inmuebles saldrán a la venta con una base de \$ 70.000.- la parcela 39 y \$ 43.000.- la parcela 44 según surge del art. 26° de la Ley N° 9533 y tasación realizada por el Centro de Martilleros a fojas N° 46 de la presente actuación Base de venta: Parcela 39 \$ 70.000.- y Parcela 44 \$43.000.- -----

Artículo 7° - El comprador abonara en el acto del remate una seña del DIEZ por ciento (10%) en efectivo o con cheques certificados al día, de la cuenta corriente del comprador, extendidos a nombre de la Municipalidad de Tandil, además del pago de los honorarios prevista en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Centro de Martilleros celebrará en el acto del remate.-----

Artículo 8° Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, los Martilleros Públicos designados deberán presentar por ante la Municipalidad de Tandil: A) la liquidación de la venta realizada B) todas las novedades atinentes a su función C) copia original del boleto de compraventa celebrados D) Depositar por ante la Tesorería Municipal, la suma recaudada y los valores recibidos.-----

Artículo 9°.- Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente al comprador, para lo cual éste deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Tandil en el acto del remate..-----

Artículo 10°.- Aprobada la subasta se notificará de la misma al comprador, el que dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación, deberá abonar el 40 por ciento del precio de venta por Tesorería de la Municipalidad de Tandil, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.-

Artículo 11° Abonado el monto de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la Municipalidad de Tandil entregará la posesión del inmueble al comprador y remitirá las actuaciones al Escribano con Registro en la ciudad de Tandil que haya sido designado por la parte compradora a los fines de realizar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -----

Artículo 12° -Dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio. Los gastos de escrituración serán a su integro cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio dentro del tiempo fijado, se tendrá como pérdida la seña entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado. -----

Artículo 13°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por el comprador, estará a cargo de éste. La Municipalidad de Tandil no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de entrega de la posesión al comprador del inmueble en cuestión. -----

Artículo 14°.- Efectúense por la Dirección de Prensa publicaciones por 3 días consecutivos en un diario local, y por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor a los 14 (catorce) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicidades adicional, escritas, radiales y/o televisivas, que la misma considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.-----

Artículo 15° - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría General, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Administración Contable – Patrimonio.-----

Nº: 3478/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 510/2011

Tandil, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza nro. 12222 que el H.C.D. y el Decreto nro. 499/2011 de promulgación, por los cuales se autorizó la enajenación del inmueble denominado catastralmente Circ. I; Secc. E; manzana 126p; parcela 1; propiedad de esta Municipalidad de Tandil según los mecanismos previstos en el Decreto Ley 9533/80,

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de Contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO

Que el mismo fue debidamente tasado por el Centro de Martilleros a fojas N° 18, que se efectuaron las publicaciones que establece la normativa vigente;

Que de acuerdo al Art. 21° de la Ley 9533/80 se realizará mediante remate público la enajenación del inmueble del expediente de referencia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Procédase a la venta en subasta pública, desocupado y en el estado en que se encuentre el inmueble designado catastralmente como Circ. I; Secc. E; manzana 126p; parcela 1. Matricula nro.7990 (103) -----

Artículo 2° - El remate se efectuará el día 17 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede del Centro de Martilleros, sita en Alem Nro. 1055 de Tandil.-----

Artículo 3° - Desígnase como Martilleros actuantes a los profesionales que oportunamente proponga el Centro de Martilleros de Tandil, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta del bien, en concepto de honorarios operativos, pagaderos por el comprador.-----

Artículo 4° - La visita del inmueble se realizarán hasta dos días anteriores a la fecha de remate en el horario de 10 a 12 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Relaciones con la Comunidad – Área de Tierras e Inmuebles Fiscales, en el mismo plazo y horario fijados para la revisión.-----

Artículo 5° - Solo se aceptarán ofertas en comisión en el caso que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Tandil perderá la seña y comisión abonadas.-----

Artículo 6° - El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 120.000.- según surge del art. 26° de la Ley N° 9533 y tasación realizada por el Centro de Martilleros a fojas N° 18 de la presente actuación Base de venta: \$120.000.- -----

Artículo 7° - El comprador abonara en el acto del remate una seña del DIEZ por ciento (10%) en efectivo o con cheques certificados al día, de la cuenta corriente del comprador, extendidos a nombre de la Municipalidad de Tandil, además del pago de los honorarios prevista en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Centro de Martilleros celebrará en el acto del remate.-----

Artículo 8° Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, los Martilleros Públicos designados deberán presentar por ante la Municipalidad de Tandil: A) la liquidación de la venta realizada B) todas las novedades atinentes a su función C) copia original del boleto de compraventa celebrados D) Depositar por ante la Tesorería Municipal, la suma recaudada y los valores recibidos.-----

Artículo 9°.- Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente al comprador, para lo cual éste deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Tandil en el acto del remate..-----

Artículo 10°.- Aprobada la subasta se notificará de la misma al comprador, el que dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación, deberá abonar el 40 por ciento del precio de venta por Tesorería de la Municipalidad de Tandil, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.-

Artículo 11° Abonado el monto de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la Municipalidad de Tandil entregará la posesión del inmueble al comprador y remitirá las actuaciones al Escribano con Registro en la ciudad de Tandil que haya sido designado por la parte compradora a los fines de realizar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -----

Artículo 12° -Dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio. Los gastos de escrituración serán a su integro cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio dentro del tiempo fijado, se tendrá como pérdida la seña entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado. -----

Artículo 13°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por el comprador, estará a cargo de éste. La Municipalidad de Tandil no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de entrega de la posesión al comprador del inmueble en cuestión. -----

Artículo 14°.- Efectúense por la Dirección de Prensa publicaciones por 3 días consecutivos en un diario local, y por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una

antelación no menor a los 14 (catorce) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicidades adicional, escritas, radiales y/o televisivas, que la misma considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.-----

Artículo 15° - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría General, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Administración Contable – Patrimonio.-----

Nº: 3479/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 230/2001

Tandil, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza nro. 12241 que el H.C.D. y el Decreto nro. 856 de promulgación por los cuales se autorizó la enajenación del inmueble denominado catastralmente Circ. I; Secc. D; manzana 14h; parcela 1; propiedad de esta Municipalidad de Tandil según los mecanismos previstos en el Decreto Ley 9533/80,

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de Contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO

Que el mismo fue debidamente tasado por el Centro de Martilleros a fojas N° 44, que se efectuaron las publicaciones que establece la normativa vigente;

Que de acuerdo al Art. 1° de la mencionada Ordenanza se realizará mediante remate público la enajenación del inmueble del expediente de referencia.---

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Procédase a la venta en subasta pública, desocupado y en el estado en que se encuentre el inmueble designado catastralmente como Circ. I; Secc. D; manzana 14h; parcela 1. Matricula nro.52369 (103) -----

Artículo 2° - El remate se efectuará el día 17 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede del Centro de Martilleros, sita en Alem Nro. 1055 de Tandil.-----

Artículo 3° - Designase como Martilleros actuantes a los profesionales que oportunamente proponga el Centro de Martilleros de Tandil, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta del bien, en concepto de honorarios operativos, pagaderos por el comprador.-----

Artículo 4° - La visita del inmueble se realizarán hasta dos días anteriores a la fecha de remate en el horario de 10 a 12 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Relaciones con la Comunidad – Área de Tierras e Inmuebles Fiscales, en el mismo plazo y horario fijados para la revisión.-----

Artículo 5° - Solo se aceptarán ofertas en comisión en el caso que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Tandil perderá la seña y comisión abonadas.-----

Artículo 6° - El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 115.000.- según surge del art. 26° de la Ley N° 9533 y tasación realizada por el Centro de Martilleros a fojas N° 44 de la presente actuación Base de venta: \$115.000.- -----

Artículo 7° - El comprador abonara en el acto del remate una seña del DIEZ por ciento (10%) en efectivo o con cheques certificados al día, de la cuenta corriente del comprador, extendidos a nombre de la Municipalidad de Tandil, además del pago de los honorarios prevista en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Centro de Martilleros celebrará en el acto del remate.-----

Artículo 8° Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, los Martilleros Públicos designados deberán presentar por ante la Municipalidad de Tandil: A) la liquidación de la venta realizada B) todas las novedades atinentes a su función C) copia original del boleto de compraventa celebrados D) Depositar por ante la Tesorería Municipal, la suma recaudada y los valores recibidos.-----

Artículo 9°.- Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente al comprador, para lo cual éste deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Tandil en el acto del remate.-----

Artículo 10°.- Aprobada la subasta se notificará de la misma al comprador, el que dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación, deberá abonar el 40 por ciento del precio de venta por Tesorería de la Municipalidad de Tandil, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.-

Artículo 11° Abonado el monto de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la Municipalidad de Tandil entregará la posesión del inmueble al comprador y remitirá las actuaciones al Escribano con Registro en la ciudad de Tandil que haya sido designado por la parte compradora a los fines de realizar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -----

Artículo 12° -Dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio. Los gastos de escrituración serán a su integro cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio dentro del tiempo fijado, se tendrá como pérdida la seña entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado. -----

Artículo 13°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por el comprador, estará a cargo de éste. La Municipalidad de Tandil no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de entrega de la posesión al comprador del inmueble en cuestión. -----

Artículo 14°.- Efectúense por la Dirección de Prensa publicaciones por 3 días consecutivos en un diario local, y por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una

antelación no menor a los 14 (catorce) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicidades adicional, escritas, radiales y/o televisivas, que la misma considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.-----

Artículo 15º - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría General, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Administración Contable – Patrimonio.-----

Nº: 3480/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12164/11

TANDIL, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Santiago Martin Diaz -legajo 8309- al cargo ocupado en la Dirección de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal a fojas 2 de la presente;

**Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente *Santiago Martin Diaz -legajo 8309-* al cargo ocupado en la planta permanente de la Dirección de Ceremonial a partir del 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Ceremonial; tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N°: 3481/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10571/11

TANDIL, 2 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto 3128/11 mediante el cual se efectuó la designación del Sr. Ruben Oscar Sallar en la Dirección de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la categoría de revista asignada al nombrado en el acto administrativo antes mencionado;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 3128/11.

Artículo 2º.- Desígnase al Sr. *Sallar Ruben Oscar –D.N.I. 22.671.607-legajo 9109-* en la Planta Temporaria de la Dirección de Vialidad, en la categoría 1051 del escalafón municipal para el personal mensualizado, equivalente a la categoría 1 régimen de 48 hs semanales, a partir del 4 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas- Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana- Actividad 01 –Mantenimiento y arenado de calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N° 3482/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11663/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha instalado un reflector en la fachada de la Iglesia del Camino sita en la calle Uriburu N° 1443.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Seiscientos Catorce con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 614,68), en concepto de subsidio a la Iglesia del Camino para la instalación de un reflector en su fachada.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3483/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12128/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: El curso intensivo que realizan agentes de Atención Primaria de la Secretaría de Salud impartido por Payamédicos Asociación Civil, desde el 8 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2011.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los gastos inherentes al curso.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Salud, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Payamédicos Asociación Civil – CUIT 30-70865878-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), para solventar gastos correspondientes al curso intensivo que realizan agentes de Atención Primaria de la Secretaría de Salud, desde el 8 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3484/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3712/00/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Los Decretos N° 3125/2011 y 3436/2011.

Que por el presente se tramita un nuevo llamado a Licitación Privada para la adquisición de piedra partida medidas 6/20 - 10/30, polvo de piedra 0/6 lavado y arena de mar.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 30-02-11 "Adquisición de piedra partida medidas 6/20 - 10/30, polvo de piedra 0/6 lavado y arena de mar – Segundo llamado", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos (\$ 153.200,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de noviembre de 2011 a las 09:00 horas.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3485/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4025/00/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 2.420,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ALMADA, HUGO	34037998	\$ 750,00		
CASCO, ELVA	18295168	\$ 100,00		
CICOPIEDI, CRISTINA	23688863	\$ 280,00	ORTOPEDIA TANDIL	TANDIL
CLARO, STELLA MARIS	12354592	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GOMEZ, MARIA ELSA	14742066	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
LARLUS, LILIANA	26775662	\$ 70,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
LOPEZ, LORENA	28200485	\$ 100,00		
LOPEZ, SUSANA	14544187	\$ 160,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
MORENO, SILVIA	21830167	\$ 440,00		
OSCARES, MARINA	30880398	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA BOHN, MARIA GLADYS	13320727	\$ 60,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
SOSA, TERESA	10331477	\$ 120,00		
ULLOA, ALICIA	25147902	\$ 160,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
	TOTAL	\$ 2.420,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las sumas y conceptos que se mencionan a continuación:

- Pesos Setecientos Doce (\$ 712,00), equivalente a un mil Cuatrocientos Veinticuatro (1424) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.-----
- Pesos Quinientos (\$ 500,00) por gastos administrativos, según la cláusula 2º del Anexo I del Acuerdo Marco suscripto con la entidad.-----

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3486/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11141/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es MERCEDES ELENA BUSTOS – CUIT 27-16593262-0 – CUIM 27-16593262, ubicado en calle Dinamarca N° 545 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MERCEDES ELENA BUSTOS
Domicilio Comercial:	Dinamarca N° 545
CUIT	27-16593262-0
Rubro:	523330 "Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños"

Artículo 2°: La contribuyente continuará inscripta bajo el número de cuenta 24749/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en calle Quintana N° 599.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en calle Quintana N° 599, el que deberá cumplimentar la contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese a la contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 10 de agosto de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de la aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3487/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11361/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es SAÚL SALVADOR GONZÁLEZ – CUIT 20-12660430-1 – CUIIM 20-12660430, ubicado en calle Alem N° 1224 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	SAÚL SALVADOR GONZÁLEZ
Domicilio Comercial:	Alem N° 1224
CUIT	20-12660430-1
Rubro:	512210 "Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos"

Artículo 2°: El contribuyente continuará inscripto bajo el número de cuenta 16668/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en Avenida Marconi N° 1678.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en Avenida Marconi N° 1678, el que deberá cumplimentar el contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese al contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 6 de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de la aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3488/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10709/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es JOSÉ LUIS ATELA – CUIT 23-10808810-9 – CUIM 23-10808810, ubicado en calle Montevideo N° 1155 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	JOSÉ LUIS ATELA
Domicilio Comercial:	Montevideo N° 1155
CUIT	23-10808810-9
Rubro:	930201 "Servicios de peluquería"

Artículo 2°: El contribuyente continuará inscripto bajo el número de cuenta 11239/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en Avenida Colón N° 1255.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en Avenida Colón N° 1255, el que deberá cumplimentar el contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese al contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 8 de agosto de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº:3489/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9989/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es MARIANA ELIZABETH LARDAPIDE – CUIT 27-20673618-1 – CUIM 27-20673618, ubicado en Avenida Buzón N° 708 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MARIANA ELIZABETH LARDAPIDE
Domicilio Comercial:	Avenida Buzón N° 708
CUIT	27-20673618-1
Rubro:	522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas" y 522120 "Venta al por menor de productos de almacén y dietética"

Artículo 2°: La contribuyente continuará inscripta bajo el número de cuenta 20299/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en calle Vicente López N° 702.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en calle Vicente López N° 702, el que deberá cumplimentar la contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese a la contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 1° de septiembre de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de la aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3490/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4003/00/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Que por el presente se tramitan ayudas económicas a favor de distintas personas para la adquisición de medicamentos.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Novecientos Uno con Sesenta y Siete Centavos (\$ 901,67), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación para la adquisición de medicamentos:

▪ Norma Canale – DNI 12.063.778	\$ 169,04
▪ Teresita Escubirón – DNI 6.622.654	\$ 133,53
▪ Érica Gómez – DNI 31.229.381	\$ 62,23
▪ Elisa Larrosa – DNI. 34.037.996	\$ 141,31
▪ Luciana Núñez – DNI 33.908.670	\$ 159,58
▪ Rosa Beatriz Pereyra – DNI 6.709.637	\$ 66,40
▪ María Teresa Souza – DNI 24.733.987	\$ 165,58

Artículo 2°: Las ayudas dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a favor de Daniel Matti (Farmacia Avellaneda) – CUIT 20-23450465-8.-----

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3491/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3967/00/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Daiana Carballido – DNI 31.676.832.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Nilda Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUI 27-00530420-8, por la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 2.304,80), en concepto de ayuda económica a la Sra. Daiana Carballido – DNI 31.676.832, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3492/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Noelí Zárate – DNI 1.444.071.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Emmanuel Juan Pablo Aberastegui – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 2.650,00) en concepto de subsidio a la Sra. Noelí Zárate – DNI 1.444.071, destinado a la adquisición de un equipo de informática.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3493/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11179/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Que un grupo de padres de alumnos del Jardín de Infantes Nº 907 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un equipo de informática para la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Emmanuel Juan Pablo Aberastegui – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 2.650,00) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907, con destino a la adquisición de un equipo de informática.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3494/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo establecido en el Título XXIV "Tasa por Habilitación de Antenas" y en el Título XXV "Tasa por Inspección de Antenas" de la Ordenanza Fiscal, aprobado por Ordenanza N° 10.827.

Lo establecido en el Capítulo XXVI "Tasa por Habilitación de Antenas" y en el Capítulo XXVII "Tasa por Inspección de Antenas" de la Ordenanza Impositiva, aprobado por Ordenanza N° 10.826.

Considerando: La información suministrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), respecto de las antenas y/o estructuras portantes de telefonía fija y/o celular que se encuentran instaladas en este Partido.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Rentas y Finanzas, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Local.

Que la normativa mencionada tiene vigencia a partir del año 2008.

Que se debe proceder a gravar a los contribuyentes afectados por el gravamen y fijar su percepción.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a notificar la obligación de presentar la documentación de habilitación de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones y sus estructuras de soporte, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde su notificación. La notificación deberá dirigirse a los propietarios de las antenas y/o sus estructuras portantes, que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto. Los titulares de las antenas y/o sus estructuras portantes, podrán presentar los argumentos que consideran pertinentes cuando a su criterio no se configuren los hechos imposables determinados por las normativas vigentes.-----

Artículo 2º: Transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 1º, la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando corresponda, procederá a registrar la deuda originada por:

- a) la Tasa por Habilitación de Antenas, con vencimiento el 30 de junio de 2008 si la estructura se encontraba habilitada antes de esa fecha o la fecha de habilitación si es posterior;
- b) la Tasa por Inspección de Antenas, a partir del mes siguiente a la habilitación, según el valor que corresponda por aplicación de los importes previstos en las Ordenanzas Impositivas vigentes para cada ejercicio.-----

Artículo 3º: Fijase el vencimiento de cada cuota mensual correspondiente a la Tasa por Inspección de Antenas, para el día 10 de cada mes o hábil siguiente.-----

Artículo 4º: La deuda devengada conforme al artículo 2º deberá ser notificada por la Dirección de Rentas y Finanzas a los titulares de las antenas y/o sus estructuras portantes, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente decreto.-----

Artículo 5º: Los propietarios cuyas altas en los registros se realicen conforme las prerrogativas del artículo anterior, tendrán un plazo de quince (15) días corridos para presentar el recurso de reconsideración ante la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3495/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2802/92/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 9° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es EXTRASA S.A. – CUIT 30-70813715-0 – CUIIM 30-70813715, ubicado en calle Machado N° 1095 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	EXTRASA S.A.
Domicilio Comercial:	Machado N° 1095
CUIT	30-70813715-0
Rubro:	601100 "Servicio de transporte ferroviario de cargas" y 602100 "Servicios de mudanzas"

Artículo 2°: El contribuyente continuará inscripto bajo el número de cuenta 21979/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en calle San Lorenzo N° 1367.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en calle San Lorenzo N° 1367, el que deberá cumplimentar el contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese al contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 12 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3496/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11953/2011

Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: La solicitud de exención de pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial correspondiente al ejercicio 2011, presentada por CIANE Asociación de Padres.

La Ordenanza N° 9321, texto ordenado según Decreto N° 3081/08, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12.082, 12.495 y 12.564.

Considerando: Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2011 a CIANE Asociación de Padres – CUIIM 30-71033904, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, cuenta municipal N° 46179/001, correspondiente al inmueble de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321, texto ordenado según Decreto N° 3081/08, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12.082, 12.495 y 12.564.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3497/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12345/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Que el próximo feriado del día 7 de noviembre de 2011 se llevará a cabo la recolección domiciliaria de residuos.

Considerando: Que según lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, se debe proceder a remunerar el adicional previsto a los agentes afectados a la tarea, dependientes de la Secretaría de Gobierno – Servicios en Delegación de María Ignacia - Vela.

Que han informado al respecto la Directora de Personal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Delegado Municipal de María Ignacia Sr. Abel Osvaldo Madarieta, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 639,90), para abonar la suma de Pesos Doscientos Trece con Treinta Centavos (\$ 213,30) a un máximo de tres (3) agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el próximo feriado del día 7 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, jurisdicción 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----
N°: 3498/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12400/2011
Tandil, 3 de noviembre de 2011

Visto: Que el agente municipal Sr. José Mario Orajovac – Legajo 5828 presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. José Mario Orajovac – Legajo 5828, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 984,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3499/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:

Que expiro el período de suspensión preventiva del agente Héctor Ariel GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), por trámite sumarial solicitado a raíz de los hechos denunciados por el Sr. Director Medico Asociado Del Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia (Vela), Dr. Matias Francisco Tringler-

CONSIDERANDO:

Que es preciso a fin de coadyuvar a la finalización de este sumario alongar la suspensión efectuada en estos autos.-

Que han tomado intervención las diferentes dependencias hospitalarias y todas son contestes en sus recomendaciones a este Ejecutivo para continuar la suspensión preventiva efectuada.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º- Ratifíquese y renuévese, en este caso por un período de treinta días a partir del 4 de noviembre del 2011, la suspensión preventiva a su cargo al Agente HECTOR ARIEL GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), “Enfermero Jefe Cat. 14 Hospital E. Larreta” quien a partir de la presente continúa en situación de disponibilidad relativa.- La situación de revista dispuesta lleva los alcances del Art. 9 inciso a de la ley 11757.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para ser agregados a los autos principales y posteriormente la prosecución del trámite.

Nº: 3500/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 3849/2011.

Asunto 767/11.

Tandil, 3 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12612, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo afectado producido por la Ordenanza N° 10.977/08, la suma de pesos ciento seis mil seiscientos veintiún (\$106.621,00) para solventar los gastos que demande la obra de red de agua potable a realizarse en el Barrio Estación de la localidad de María Ignacia – Vela, para la provisión y extensión del mencionado servicio de red.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12612, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 3501/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/45/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es ALEJO JULIÁN ROLDÁN – CUIT 20-31676939-0 – CUIIM 20-31676939, ubicado en calle Montiel N° 849 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 8 de octubre de 2010, bajo el rubro 503290 "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ALEJO JULIÁN ROLDÁN
Domicilio Comercial:	Montiel N° 849
CUIT	20-31676939-0
CUIIM Asignado:	20-31676939
Rubro:	503290 "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	8 de octubre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIIM N° 20-31676939, código de rubro 503290 "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 8 de octubre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 8 de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3502/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/84/2011
Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es LUIS ATILIO MILANO – CUIT 20-23617611-9 – CUIM 20-23617611, ubicado en Avenida España N° 995 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 22 de agosto de 2008, bajo el rubro 523911 "Venta al por menor de flores y plantas".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	LUIS ATILIO MILANO
Domicilio Comercial:	Avenida España N° 995
CUIT	20-23617611-9
CUIM Asignado:	20-23617611
Rubro:	523911 "Venta al por menor de flores y plantas"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	22 de agosto de 2008

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-23617611, código de rubro 523911 "Venta al por menor de flores y plantas", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 22 de agosto de 2008. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 22 de agosto de 2008. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3503/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 812/99/2011
Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es COMUNICACIONES SALGU S.R.L. – CUIT 30-70803051-8 – CUIM 30-70803051, ubicado en Avenida Brasil N° 184 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 11 de noviembre de 2010, bajo el rubro 525990 "Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p."-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	COMUNICACIONES SALGU S.R.L.
Domicilio Comercial:	Avenida Brasil N° 184
CUIT	30-70803051-8
CUIM Asignado:	30-70803051
Rubro:	525990 "Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p."
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	11 de noviembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 30-70803051, código de rubro 525990 "Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p.", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 11 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades

Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 11 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3504/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/46/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 9° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es ALICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ OTS – CUIT 27-10808618-7 – CUIIM 27-10808618, ubicado en calle 4 de Abril N° 1061 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 12 de octubre de 2010, bajo el rubro 292191 "Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal excepto tractores".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ALICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ OTS
Domicilio Comercial:	4 de Abril N° 1061
CUIT	27-10808618-7
CUIIM Asignado:	27-10808618
Rubro:	292191 "Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal excepto tractores"
Alícuota:	cuatro por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	12 de octubre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIIM N° 27-10808618, código de rubro 292191 "Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal excepto tractores", alícuota del cuatro por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 12 de octubre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 12 de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3505/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10442/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Legal y Técnica con respecto al incremento de las tareas y responsabilidades asignadas al agente José Luis Elío; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General y lo establecido en el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase al agente *José Luis Elío –legajo 4896-* un Adicional por Función consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico con retroactividad al 1º de junio del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.3 “Por Función” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.10 –Secretaría Legal y Técnica - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3506/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de septiembre ppto., efectuada por el Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

<i>Villalobo María Cristina</i>	<i>legajo 5273</i>	<i>2,5%</i>
<i>Gallo Mirta Alicia</i>	<i>legajo 7098</i>	<i>2,5%</i>

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

<i>Rodríguez Jorge Gustavo</i>	<i>legajo 7101</i>	<i>7,5%</i>
<i>Elichiribehety Elida</i>	<i>legajo 7501</i>	<i>2,5%</i>

Actividad 05 – Administración y Coordinación

<i>Sarasti Jorge Mario</i>	<i>legajo 6466</i>	<i>6,66%</i>
----------------------------	--------------------	--------------

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 11304/11

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N°: 3507/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 4028/06/10

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Carlos Antonio Alberti, integrante de la cuadrilla de la obra por Administración “Pavimentación, Bacheos, Reparación de Sumideros y Cordón Cuneta”; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de designación de su reemplazante efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y los informes producidos por Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase al señor *Jorge Néstor González –DNI 16.306.179-* como personal a destajo, en categoría Ayudante, a partir del 14 de octubre y hasta el 9 de noviembre del corriente año, para la realización de la obra por Administración “Pavimentación, Bacheos, Reparación de Sumideros y Cordón Cuneta”

Artículo 2.- Las tareas a realizar serán las que seguidamente se enumeran, fijándose la retribución por unidad para cada una de ellas de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Obra</u>	<u>Ayudante</u>	<u>Hasta</u>
Pavimentación Parque Industrial	3,67	600 m2
Bacheo de Bocacalles	9,08	25 m2
Reparacion de sumideros	122,25	13,50 m3
Construcción cordón cuneta	8,46	21,09 ml

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana –Proyecto 75 – Plan Permanente de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Expte 4028/06/10

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3508/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12340/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. José Ignacio Gilabert al cargo ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal a fojas 2 de la presente;

**Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *José Ignacio Gilabert -legajo 8698-* al cargo de médico full time ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3509/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12427/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Que el próximo feriado del día 7 de noviembre de 2011 se llevará a cabo la recolección domiciliaria de residuos.

Considerando: Que según lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, se debe proceder a remunerar el adicional previsto a los agentes afectados a la tarea, dependientes de la Dirección de Servicios de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

El aval prestado por el Secretario del área y lo informado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Subdirector de Servicios Sr. Claudio Marcelo Fuentes, por la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 20.263,50), para abonar la suma de Pesos Doscientos Trece con Treinta Centavos (\$ 213,30) a un máximo de noventa y cinco (95) agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el próximo 7 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----
N°: 3510/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11519/11

TANDIL; 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 2574/11 mediante el cual se efectuó la incorporación de trabajadores en el marco del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de la presente se informan novedades producidas en la nómina a partir del 1º de octubre del corriente año;

Que se ha expedido la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Dáse de baja del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario al señor **Leonardo Pedro Alonso -DNI 37.032.122-** a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Designase en su reemplazo, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011 en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de contratado dentro del Proyecto mencionado, al señor **Ramón Alejandro López -DNI 37.350.921-** con una remuneración mensual de pesos un mil novecientos setenta con cuarenta y cinco ctvos (\$ 1.970,45).

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3511/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de agosto ppdo., efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

<i>Villalobo María Cristina</i>	<i>legajo 5273</i>	<i>2.5%</i>
<i>Gallo Mirta Alicia</i>	<i>legajo 7098</i>	<i>4.18%</i>

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

<i>Rodríguez Gustavo Alejandro</i>	<i>legajo 7101</i>	<i>7.5%</i>
<i>Elichiribehety Elida</i>	<i>legajo 7501</i>	<i>2.5%</i>

Actividad 05 – Administración y Coordinación

<i>Sarasti Jorge Mario</i>	<i>legajo 6466</i>	<i>5%</i>
----------------------------	--------------------	-----------

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 11300/11

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N° 3512/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

4 de noviembre de 2011.-

Corresponde a Nota 11649/11

Visto:

La renuncia presentada por la profesora Josefina Villamañe a tres horas cátedra; y

Considerando:

La solicitud de designación de la docente Sara Mileo efectuada por el Director de Cultura y Educación;

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Desígnase a la profesora *Sara Mileo –DNI 32.498.925-* en tres horas cátedra provisionales asignadas a un nuevo Taller de Murga en la Escuela de Arte de Vela, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota dirección de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
N°: 3513/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11574/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago de las horas suplementarias realizadas por personal de la Dirección de Cultura los días 13 y 15 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan los importes que para cada caso se indican en concepto de horas extras realizadas los días 13 y 15 de septiembre de 2011:

Secretaría de Gobierno

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

▪ <i>Cagliolo José Luján</i>	<i>legajo 3325</i>	<i>\$ 455.29</i>
▪ <i>Flores Ricardo Adrián</i>	<i>legajo 8732</i>	<i>\$ 238.35</i>
▪ <i>Todorovich Rafael</i>	<i>legajo 7695</i>	<i>\$ 316.13</i>
▪ <i>Olga Boggio</i>	<i>legajo 8403</i>	<i>\$ 273.78</i>

TOTAL *\$ 1.283,55*

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal - Rubro de Afectación: 12.5.03.02.-**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cultura; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3514/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11798/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia entre el 14 de septiembre y el 6 de octubre del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos

- *Domínguez Claudio Omar* *legajo 8561* *\$ 100.-*

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- *Ramírez José Luis* *legajo 7975* *\$ 100.-*

Programa 35 – Educación

Actividad 03 – Administración y Coordinación

- *Ciano Armando Artemio* *legajo 5628* *\$ 50.-*

Artículo 2º.- Autorízase a abonar al agente *Claudio Fabián Rafine –legajo 9103-* la suma de pesos trescientos (\$ 300) en concepto de horas extras cumplidas en la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia entre el 14 de septiembre y el 6 de octubre de 2011.-

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.3.1.5 “Adicional Especial no Remunerativo” y 1.3.1.2 “Horas Extras” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Corresponde a Nota 11798/11

Artículo 4°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el predente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº: 3515/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11585/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al agente Hernán Gaiada en el lapso en que reemplazó a la cajera de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Tránsito *Hernán Gaiada –legajo 8668-* un adicional por “Fallas de Caja” consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 3 y el 7 de octubre del corriente año, lapso en el que reemplazó a la cajera de la dependencia.

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. “Por fallas de Caja”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 –Control del Tránsito – Actividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

N°: 3516/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10492/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaria de Desarrollo Social Mariela Leiva;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Incorpórese a la agente *Mariela Leiva –legajo 8846-* a la planta permanente de la Secretaria de Desarrollo Social a partir del 1º de octubre del corriente año, en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 1º de octubre de 2010 designada por Decreto 2944/10.

Artículo 3º- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.02 –Secretaria de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3517/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9895/11

TANDIL, 4 de octubre de 2011.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Noelia Andrea Dublanc;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Incorpórase a la agente *Noelia Andrea Dublanc* –*legajo 9140* – a la planta permanente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del 1º de septiembre del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Técnico “Enfermero D”- régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- La nombrada se desempeñaba como mensualizado desde el 1º de septiembre de 2010, designada por Decreto 2732/10.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.4 ”Personal Técnico” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.8 –Secretaría de Salud – Programa 33 – Atención Primaria de la Salud - Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3518/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11330/11

TANDIL, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago de la bonificación por tareas de fiscalización en la vía pública para el agente Javier Pais; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase al agente *Javier Pais - legajo 7349-* el adicional no remunerativo establecido por el artículo 4° del Decreto 398/05 para el personal que realiza tareas de fiscalización en la vía pública, consistente en un veinte por ciento del básico de la categoría I, con retroactividad al 1° de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud – Programa 30 – Servicio Bromatológico Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº: 3519/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4118/00/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Las disposiciones que rigen el tratamiento de la deuda flotante del ejercicio anterior y la necesidad de incorporar presupuestariamente la totalidad de dicha deuda con fondos disponibles sin afectación al cierre del ejercicio 2010.

Considerando: El informe del Director Administrativo del Hospital Municipal Ramón Santamarina.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos del Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina del ejercicio 2011, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.835,13), con fondos disponibles sin afectación observados al cierre del ejercicio 2010, según consta seguidamente:

RECURSOS:

INCREMENTO:

	Fuente	
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
35.0.00.00 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVO FINANCIEROS		
35.1.00.00 – De Disponibilidades		
35.1.01.01 – Saldo Disponible sin afectación del Ejercicio Anterior	120	\$ 900.835,13
TOTAL INCREMENTO		\$ 900.835,13

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina del ejercicio 2011, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.835,13), conforme se detalla a continuación:

GASTOS:

AMPLIACIONES:

16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA INSTITUCION

Deuda Flotante

	Fuente	
7.6.1.0 – Disminuciones de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	120	\$ 900.835,13
TOTAL AMPLIACIONES		\$ 900.835,13

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.....

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Hospital Municipal Ramón Santamarina y oportunamente archívese.....

Nº: 3520/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.458, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación de la Plaza Lourdes, por un monto de \$ 11.531,30.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Treinta y Uno con Treinta Centavos (\$ 11.531,30), por la obra de iluminación de la Plaza Lourdes, en el marco de la Ordenanza N° 12.458.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3521/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.550, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación adicional del predio denominado "Parque Norte".

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución del ítem 5 de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Veintidós Mil Setenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 22.077,48), por el ítem 5 de la obra de iluminación adicional del predio denominado "Parque Norte", en el marco de la Ordenanza N° 12.550.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3522/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 5.250,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Gisela Barraza	37.549.109	\$ 2.200,00
María Elena Romero	24.733.929	\$ 2.200,00
José Luis Villegas	11.138.945	\$ 850,00
TOTAL		\$ 5.250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 3523/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4111/00/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
Roxana Noemí Del Río	23.997.448	\$ 700,00
Marta Susana Fayad	5.601.066	\$ 200,00
Luis Salvador Ginfeu	34.853.114	\$ 900,00
María Silvia González	21.448.902	\$ 600,00
Camila Saavedra Medina	94.139.709	\$ 700,00
TOTAL		\$ 3.100,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insistese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3524/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12243/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María de los Ángeles Valdez, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 105, manzana 105f parcela 19a uf. 7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original nro. 48487 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 105, manzana 105f parcela 19a uf. 7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original nro. 48487 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María de los Ángeles Valdez (D.N.I 18.553.654) de estado civil divorciada de sus primeras nupcias conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

N°: 3525/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12244/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Inés Herrera, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99m parcela 31 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original nro. 726 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99m parcela 31 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original nro. 726 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias don Rubén Dario Ferini (D.N.I 16.196.244) y doña Rosa Inés Herrera (D.N.I 18.037.803) conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

N°: 3526/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12242 /2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marcela Blanca Balbuena, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 69, manzana 69bb parcela 16 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 21642 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 69, manzana 69bb parcela 16 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 21642 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marcela Blanca Balbuena (D.N.I 17.940.524) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3527/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12241/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Dulce Belén Bernardez, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 50, manzana 50q parcela 34 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula nro. 34483 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 50, manzana 50q parcela 34 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula nro. 34483 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de doña Dulce Belén Bernardez (D.N.I 30.598.712) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3528/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12245/2011

Tandil, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Valeria Paola Dos Santos, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 130, manzana 130a parcela 4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 8372 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 130, manzana 130a parcela 4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 8372 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de doña Valeria Paola Dos Santos (D.N.I 25.791.479) casada en primeras nupcias con don José María Reinoso (D.N.I 18.294.903) conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

N°: 3529/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12592/2011
Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: Que el agente municipal Sr. Hugo Raúl Lezcano – Legajo 4867 presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Hugo Raúl Lezcano – Legajo 4867, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3530/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12240/2011

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Maria Natalia Tranquillini, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 68, manzana 68d parcela 17 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 46789 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 68, manzana 68d parcela 17 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 46789 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de doña María Natalia Tranquillini (D.N.I 21.544.198) de estado civil divorciada de sus primeras nupcias conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3531/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11927/11

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del Sr. Omar Roberto Pernía para desempeñar tareas de vigilancia en el paseo La Movediza, en reemplazo del agente Gustavo De Luca que presentará su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 3 y 4 respectivamente;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas al Sr. ***Omar Roberto Pernía -DNI 30.001.286*** - en la categoría 1051 del escalafón municipal para el personal mensualizado –Agrupamiento Obrero–equivalente a la categoría 1 de 48 horas semanales- a partir del 21 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas- -Actividad 01-Conducción y Administración, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3532/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:

La organización de la **“JORNADA COMUNIDAD, FAMILIA Y CONSUMO DE DROGAS”**, a realizarse el día 12 de Noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es producto de la iniciativa de padres, familiares e Instituciones de nuestro medio, tendiente a reflexionar en una serie de acciones dirigidas a paliar este flagelo que afecta a familias tandilenses y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Que durante la mencionada actividad se ofrecerá información de interés para los Jóvenes y Familiares con problemas de adicciones, donde se buscará fortalecer el medio en que convergen las Instituciones que atienden esta problemática social.

Que conjuntamente con un grupo de padres e instituciones por una comunidad sin drogas colaboran en la organización de esta jornada: la Secretaría de Desarrollo Social, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro y OSPUNCPBA; y

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la **“JORNADA COMUNIDAD, FAMILIA Y CONSUMO”**, a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural ALMAFUERTE.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Desarrollo Social a la entidades organizadoras, pase a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 3533/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°10222/2011.

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:

Que el llamado de concurso de Enfermería de la OM 10.808/07 por Decreto N° 1.069/11 se estableció por concurso cerrado de Meritos y Antecedentes art. N° 9.

Que el mismo cumplió con todos los requisitos que emana la ordenanza 10.808/07

Que dichos cargos serán cubiertos por agentes concursado a partir del 1° de Noviembre de 2.011

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Sra. Matilde Lucia DIZ, D.N.I. N° 10.470.974** agrupamiento enfermería, categoría 14, 48 hs. semanales, en el cargo Supervisora, categoría 15, - 48hs. semanales, con carácter de planta permanente, cumpliendo sus funciones en H.M.R.S., H.D. B. V. y Hospital Enrique Rodríguez Larreta partir del 1° de noviembre de 2011 y hasta el nuevo llamado de Concurso para Supervisores.

Artículo 2°: Desígnese a la **Sra. Sandra Elizabeth Perez D.N.I. N° 32.981.075**, agrupamiento enfermería, (actualmente cumpliendo un interinato de Supervisora), categoría 14, - 48hs. semanales dentro de Planta Permanente, cumpliendo sus funciones como enfermera jefa Guardia H.D.B.V. a partir del 1° de Noviembre de 2011 y hasta el nuevo llamado a Concurso.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrenado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “ Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y oportunamente archívese..

N° 3534/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Lic. en Psicología Carla Elizabeth Callegari DNI 24.988.182 y el aval del Director de Salud Mental y de la Dirección

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la **Lic en Psicología Carla Elizabeth Callegari DNI 24.988.182** como Concurrente Ad Honorem con una carga horaria de 18 horas semanales en el Servicio de Salud Mental, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de noviembre de 2011.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y oportunamente archivese..

N° 3535/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12022/2011.

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:

El pase en comisión solicitado por el S.T.M.T, del Agente Hugo HEREDIA L.P 7680 en el marco del acuerdo arribado con la Secretaria de Gobierno, para desarrollar funciones en el Sindicato de Trabajadores Municipales, a partir del 6 de junio de 2011

Que es necesario ampliar el pase en comisión del agente mencionado
y

CONSIDERANDO :

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º: Amplíese el pase “en comisión” del agente Hugo HEREDIA- L.P. N° 7680, Personal de servicio Camillero clase “7” 48 hs. semanales dentro de la planta permanente de personal del EDHRS, al Sindicato de Trabajadores Municipales, a partir del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3536/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº12397/2011 Y hospital N°2317/2011.

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota 2317/11 donde la agente Maria Ángela SALTO, LP N° 10.343 solicita Licencia sin goce de haberes del día 14 de noviembre y hasta el 31 de diciembre,

Que cuenta con la autorización de la Contadora Interina Sra. Myrian Rimoli y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11757 pueden hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta un año.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese al agente **Maria Ángela SALTO L.P N° 10.343** administrativo Auxiliar categoría 11, 35 hs semanales, Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, licencia sin goce de haberes desde El **14 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
N°: 3537/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de noviembre de 2011.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre del corriente año; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 2011 por la suma total de **Pesos doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho con sesenta y seis ctvos (\$ 236.168,66)**, discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Administración y Coordinación	\$	2.128,83
-------------------------------	----	----------

Programa 16 – Desarrollo Deportivo

Actividad 01 – Actividades deportivas y recreativas	\$	11.052,74
---	----	-----------

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática	\$	3.514,35
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	485,16

SECRETARIA DE GOBIERNO

Administración de Gobierno	\$	3.396,47
----------------------------	----	----------

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	\$	13.217,75
--	----	-----------

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección	\$	6.764,79
Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	1.015,47
Actividad 04 – Señalización Vial	\$	5.487,53

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 01 – Contralor y Verificación	\$	3.081,52
Actividad 03 – Control Vehicular	\$	6.412,40

Corresponde a Nota 11388/11

Programa 31 – Servicios Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos	\$	503,98
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	183,66

Programa 35 – Educación

Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	530,67
--	----	--------

SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS

Actividad 01 – Conducción y Administración	\$	3.198,62
--	----	----------

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	\$	61.133,28
Actividad 03 – Barrido	\$	10.167,91
Actividad 04 – Servicios Urbanos	\$	9.682,50

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	\$	30.623,37
Actividad 02 – Administración y coordinación	\$	6.974,23

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de redes	\$	8.626,58
Actividad 02 – Provisión de agua potable	\$	4.027,43
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	\$	5.503,88
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	859,90

Programa 25 – Servicios de Cementerio

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	\$	8.967,05
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	178,70

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	\$	22.537,55
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	4.792,20

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística	\$	942,35
------------------------------------	----	--------

SECRETARIA DE SALUD

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	\$	177,79
--	----	--------

Corresponde a Nota 11388/11

TOTAL \$ **236.168,66**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00,28.01.00 y 28.04.00), de la Secretaría de Gobierno (01.01.00, 17.04.00, 20.03.00, 20.04.00, 21.03.00 y 31.02.00), de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (01.01.00, 22.01, 22.03, 22.04, 23.01, 23.02, 24.01, 24.02, 24.03, 24.04, 25.01, 25.02, 26.01) de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00) y de la Secretaría de Salud (30.02.00) a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3538/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 5927/01/10

Asunto 413/10

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12595, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se convalida la Adenda, suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Fundación Pachacamac, representada por su Presidente Prof. Nicolás Habarna, obrante a fojas 53 de la Nota N° 5927/10, la cual se firma en relación al contrato de comodato suscripto entre las partes y convalidado por Ordenanza N° 11.950/10, y por la cual se modifica la cláusula primera en lo referido a que la Comuna cede dos predios de su propiedad, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 126, Fracción II, Parcelas 5b y 5c de este Partido y se agrega una cláusula que establece que, en caso de incumplimiento por parte de “la comodataria” de llevar a cabo el proyecto “Ecos Ambientales” en la parcela 5c, se resolverá de pleno derecho a favor de “la Comuna” el inmediato desalojado de la parcela cedida sin derecho a reclamo alguno por parte de la “comodataria”.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12595, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 3539/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3347/2011.

Asunto 765/11.

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12609, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Laprida al 400 – vereda par – cuadra incompleta – entre Dinamarca y Vigil, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12609, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 3540/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 9809/2011.

Asunto 685/11.

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12598, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se modifican los siguientes artículos del Código de Edificación del Partido de Tandil, los que quedarán redactados según fs. 14 a 17 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12598, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas, Dirección de Inspección General, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 3541/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 3460/11 - Asunto N° 726/11

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12599, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar los requerimientos relativos a estacionamiento privado de vehículos establecidos en el Capítulo IV (Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno), Sección 5 (Parámetros relativos al estacionamiento privado de los vehículos y a los espacios para carga y descarga), de la Parte 2 (Normativa Reglamentaria) del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza N° 9.865/05, el proyecto de reformas de un edificio destinado a consultorios de mediana complejidad, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 14 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12599, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Local y oportunamente archívese.-

N°: 3542/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3815/2011.

Asunto 784/11.

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12611, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle De Los Granaderos al 200 (vereda impar – cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT N° 16-007482-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12611, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

N°: 3543/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4085/2011.

Asunto 774/11.

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12613, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar susceptible de ser habilitado para prestar el servicio de Remis por vía de excepción al Artículo N° 19, Inc. D) de la Ordenanza N° 8113, en lo referente al peso mínimo permitido, al vehículo marca Chevrolet Prisma, Modelo 2011, Patente KIT 037, propiedad de la Señora Montaruli, María Eugenia.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12613, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-

N°: 3544/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 12.641/10 - Expte. N° 2698/2011
Asunto 749/11

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12608, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a permitir el traslado e incorporación a la Planta Don Rafael de la razón social Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A., situada en calle Darragueira N° 3.200, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Parcela 1ª, 1b, 1c, del Partido de Tandil, el depósito de agroquímicos y fertilizantes actualmente ubicados en calle Marzoratti N° 1583 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12608, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

N°: 3545/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1874/2011

Asunto 623/11

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12597, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, el establecimiento dedicado a venta al por menor de abonos y fertilizantes y comercialización y almacenamiento de cereal (Planta de Acopio Molino "El Progreso"), propiedad de la razón social DOS CACIQUES S.R.L., en el inmueble ubicado en calle Pujol y Chapaleofú, cuya denominación catastralmente es Circunscripción I, Sección D, Chacra/Manzana 23, Parcela 2d del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12597, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 3546/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 3248/2011.

Asunto 537/11.

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12596, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se preserva la especie endémica perteneciente a la Flora de las Sierras del Tandil denominada Colletia Paradoxa = Curro o Cura – Manuel.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12596, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos, y oportunamente archívese.-

N°: 3547/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4045/00/2011

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	N° de Doc.
Gladys Corvalán	12.788.270	\$ 1.050,00	Celia Sánchez	22.499.438
Carina Martínez	22.895.687	\$ 500,00		
Mirta Susana Rodríguez	24.812.412	\$ 4.050,00	Celia Sánchez	22.499.438
TOTAL		\$ 5.600,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°:3548/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ley N° 11.723 Integral de la Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

La Nota N° 12611/10 de solicitud de aprobación del proyecto de loteo presentado por el Dr. Ricardo Boquete en carácter de Presidente de la Cooperativa Falucho Ltda., y mediante la cual se presenta la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al loteo mencionado ubicado en la Circ. I, Secc. D, Ch. 47, Parcela 1d, del Partido de Tandil, de conformidad con la normativa mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.723 corresponde a todo Proyecto, consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales obtener una **Declaratoria de Impacto Ambiental**.

Que el informe correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental fue presentado.

Que los factores pertenecientes al medio físico-natural son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción.

Que según se desprende de la Evaluación de Impacto Ambiental, los impactos negativos identificados tanto para la etapa de construcción como para la etapa de funcionamiento del Barrio, estarán minimizados por la implementación de las medidas de prevención y mitigación que en el mismo estudio se mencionan.

Que no obstante dicho informe tendiente a identificar y mitigar los futuros impactos, no debe dejar de evaluarse si el Proyecto se ajustará a los criterios establecidos en el

Plan de Desarrollo Territorial vigente, principalmente en lo referente a los parámetros de construcción conforme a la zona y conforme al FOS y FOT.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1: Considérase como aceptable el impacto ambiental que se estima surgirá del Proyecto de construcción y funcionamiento del loteo de los terrenos ubicados en calle Cuba y Chapaleofú, linderos al club Hípico, según se desprende de la presentación de Informe de Impacto Ambiental ante el Municipio.--

ARTICULO 2: El Proyecto deberá ajustar su ejecución a los condicionamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente y a las Medidas de Prevención y Mitigación y el Plan de Monitoreo Ambiental contenidas en la Evaluación de Impacto Ambiental, que forman parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental.-----

ARTICULO 3: La empresa deberá cumplir con el artículo N° 23 incisos a y b de la Ley Provincial N° 11.723, no incurriendo en conductas que contradigan lo allí exigido, de modo de no dar motivo a la suspensión del Proyecto.-----

ARTICULO 4: La presente Declaratoria se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa aplicable a este Proyecto.-----

ARTICULO 5: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Secretaría de origen.-----

ARTICULO 6: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local Mg. Pedro Espondaburu.-----

Nº: 3549/11.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde Nota N° 5033/2011

Asunto 736/11

Tandil, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12601, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, considerando el tratamiento del mismo como vivienda Unifamiliar, el proyecto propiedad de Gabriela María José Abdala y Marcos David Balmaceda, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 139gb, Parcela 1, UF 0001, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12601, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3550/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 9413/2011.

Asunto 748/11.

Tandil, 8 de noviembre d 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12607, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se deroga el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10.723/07.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12607, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

N°: 3551/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4105/00/2011

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: Que la Directora de la E.E.S.T. N° 1 "VI Brigada Aérea" ha solicitado un subsidio con destino a financiar gastos del viaje de alumnos a la ciudad de Mar del Plata.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "VI Brigada Aérea" – CUIT 30-70796526-2, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del viaje de alumnos a la ciudad de Mar del Plata.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.5.1. "Subsidios Rifas – Ordenanza 4463 – Instituciones de Enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.14.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3552/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.452, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Las Petunias y Ruta Nacional 226 Km. 160.5, por un monto de \$ 11.692,23.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Dos con Veintitrés Centavos (\$ 11.692,23), por la obra de iluminación en calle Las Petunias y Ruta Nacional 226 Km. 160.5, en el marco de la Ordenanza N° 12.452.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3553/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.464, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación del predio deportivo ubicado en la intersección de las calles Suipacha y 12 de octubre, por un monto de \$ 38.960,79.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Nueve Centavos (\$ 38.960,79), por la obra de iluminación del predio deportivo ubicado en la intersección de las calles Suipacha y 12 de octubre, en el marco de la Ordenanza N° 12.464.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3554/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.463, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación adicional en la Casa del Deporte, por un monto de \$ 2.077,57.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Dos Mil Setenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.077,57), por la obra de iluminación adicional en la Casa del Deporte, en el marco de la Ordenanza N° 12.463.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3555/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.454, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Caseros entre las calles Franklin y Liniers, por un monto de \$ 10.056,31.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Diez Mil Cincuenta y Seis con Treinta y Un Centavos (\$ 10.056,31), por la obra de iluminación en la calle Caseros entre las calles Franklin y Liniers, en el marco de la Ordenanza N° 12.454.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3556/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.419, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación adicional de la Avenida Marconi, por un monto de \$ 79.996,73.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$ 79.996,73), por la obra de iluminación adicional de la Avenida Marconi, en el marco de la Ordenanza N° 12.419.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3557/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.505, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación adicional del Pasaje Jorge Newbery entre la Avenida España y calle Garibaldi, por un monto de \$ 7.797,24.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con Veinticuatro Centavos (\$ 7.797,24), por la obra de iluminación adicional del Pasaje Jorge Newbery entre la Avenida España y calle Garibaldi, en el marco de la Ordenanza N° 12.505.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3558/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 12.462, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias en el Centro Limache, en la cancha de fútbol ubicada sobre calle Labardén y la colocación de nueva iluminación en el sector de la cancha de bochas ubicada sobre calle Lester, por un monto de \$ 5.021,50.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Cinco Mil Veintiuno con Cincuenta Centavos (\$ 5.021,50), por la obra de reparación de luminarias en el Centro Limache, en la cancha de fútbol ubicada sobre calle Labardén y la colocación de nueva iluminación en el sector de la cancha de bochas ubicada sobre calle Lester, en el marco de la Ordenanza N° 12.462.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3559/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12118/2011
Tandil, 9 de noviembre de 2011

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Local tramita un subsidio a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (I.D.E.B.) para solventar gastos de capacitaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB), por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de capacitaciones.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 - Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3560/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 09 de noviembre de 2011.

VISTO:

El deceso de Alicia “Tita” BRIVIO, producida en el día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que cumplió funciones como Concejal en los periodos comprendidos entre 1958 a 1960 y 1997 a 2001.

Que la pérdida de una destacada dirigente social quien supo impulsar la provisión de energía al sector rural montando los primeros generadores eólicos a través de C.R.E.T.A.L.

Que participó activamente en la Asociación Tandil para la Salud Mental ideando la construcción del Centro de Día para la Salud Mental contando con un gran apoyo de la sociedad tandilense.

Que en consecuencia se hace imprescindible manifestar dicho pesar, adhiriendo al duelo que tan desgraciado hecho ha provocado.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declarase duelo por tres días por el deceso de Alicia “Tita” Brivio.

Artículo 2º- Durante los días indicados en el Artículo precedente, manténgase la Bandera Nacional izada a media asta.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Remítase a la Dirección de Comunicaciones y Prensa quien dará difusión al presente, tome nota Mayordomía General y oportunamente archívese.

Nº 3561/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 11348/2011

Asunto 733/11

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12600, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo al uso del espacio público en la esquina de calle Quintana y Avenida Aristóbulo del Valle para la instalación de arcos de madera laminada, en el marco de las obras de revalorización de Villa Italia con motivo de su Centenario.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12600, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, y oportunamente archívese.-

N°: 3562/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 9136/2011

Asunto 737/11

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12602, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el retiro de frente obligatorio establecido en el Capítulo VII, Sección 1, Subsección 7 (Condiciones particulares para la zona Barrios Parque), Artículo VII.8.3.a., de la Parte 2 (Normativa Reglamentaria) del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza N° 9.865/05, el proyecto de obra nueva de un edificio destinado a local comercial y vivienda unifamiliar, de propiedad de Constanza Jacqueline Dussel, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 11b, Parcela 6, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12602, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3563/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 12640/2010

Asunto 740/11

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12603, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando los indicadores urbanísticos de la zona Residencial Extraurbano 1 establecidos en Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza N° 9.865/05, mas 2 (dos) retiros laterales de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros), el proyecto propiedad de Abel Rodríguez, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 251s, Parcela 19, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12603, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3564/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 9233/2011.

Asunto 744/11.

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12604, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se modifica el Artículo 18° de la Ordenanza N° 9.321/04, texto ordenando según Decreto N° 3.081 del 26/9/2008 y las modificatorias introducidas por las Ordenanzas N° 12.082 y N° 12.495, el que quedará redactado según fs.19 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12604, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3565/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3744/2011.

Asunto 746/11.

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12605, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se convalida el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica suscripta entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector Cr. Roberto Tassara, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 3774/11, por el cual las partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de actividades tendientes a mejorar la capacitación y asistencia técnica a microempresarios como a sensibilizar a la sociedad a través de programas vinculados al Desarrollo Local.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12605, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 3566/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 11327/2011.

Asunto 747/11.

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12606, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se convalida el Convenio del Programa Odontológico de Prótesis Social para personas sin cobertura médica, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, el Dr. Alejandro Federico Collia; y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12606, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección de Atención Primaria, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°:3567/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota N° 12557/2011.-

Tandil, 9 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que se realizará, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, la V BIENAL INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO / 2011 HABITAT EN RECONVERSION, organizada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

La importancia que adquiere en la actualidad la formación permanente en la gestión pública y las características y la temática a abordarse en el evento.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° -Declárase de Interés Municipal la realización de la V BIENAL INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO / 2011 HABITAT EN RECONVERSION, organizada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de Luján, los días 10 y 11 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2° - Designase al Arq. DIEGO RIVA, profesional del Área de Ordenamiento Territorial, para asistir en representación de la Municipalidad de Tandil.-

Artículo 3° - La ausencia del citado profesional en los días mencionados se computará como "En Comisión".-

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Personal, Tesorería Municipal, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N° 3568/2011.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4134/00/2011

Tandil, 9 de noviembre de 2011

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 32-02-11 "Hormigonado de esquinas en el Parque Industrial de Tandil".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 32-02-11 "Hormigonado de esquinas en el Parque Industrial de Tandil", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco (\$ 175.065,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.-----

Artículo 3°: Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$ 175,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 18 de noviembre de 2011.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3569/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12647/11

TANDIL, 10 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La renuncia presentada por Sr. Pedro Roberto Martin al cargo ocupado en la Secretaria Privada; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Secretaria de Gobierno a fojas 3 de la presente;

**Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el *Sr. Pedro Roberto Martin -legajo 5421-* al cargo de Secretario Privado ocupado en la Secretaria Privada a partir del 10 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaria Privada; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3570/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3466/2011.

Asunto 766/11.

Tandil, 10 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12610, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Scavini al 1600 – ambas veredas – entre J.M. de Rosas y Las Margaritas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12610, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:3571/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°4158/2011.

TANDIL, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de diciembre del corriente año, y enero y febrero de 2011, se llevará a cabo el espectáculo denominado “Música en los Jardines del Palacio 2011-2012”, en el Paseo Intendente Martínez.

Que en cada una de las funciones previstas, participarán artistas locales de la música clásica, coral, lírica y popular.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** al espectáculo “**Música en los Jardines del Palacio 2011-2012**”, durante los meses de noviembre de 2011 y marzo de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección General de Cultura y Educación, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº 3572.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12475/00/2011

Tandil, 10 de noviembre de 2011

Visto: Que el Director de la E.S.B. N° 10 ha solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje de alumnos de 3° año a San Clemente del Tuyú.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.P.B. N° 47 "Benito Machado" – CUIT/CDI 30-66731052-7, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del viaje de alumnos de 3° año a San Clemente del Tuyú.--

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.5.1. "Subsidios Rifas – Ordenanza 4463 – Instituciones de Enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.14.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3573/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1495/2011

Tandil, 10 de noviembre de 2011

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Marisa Amelia Munar – DNI 17.221.376.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pedro Maximiliano Goñi – CUIT 20-29754828-0, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 24.850,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Marisa Amelia Munar – DNI 17.221.376, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.---

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-----

Nº: 3574/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de noviembre de 2011

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2011.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda o en su defecto según la Declaración Jurada mensual que presente el o los titulares de existencia física o jurídica de las extracciones o explotaciones de cada establecimiento habilitado.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de septiembre de 2011, con excepción de las Canteras Beltrachini Jorge y El Trincante S.A., que corresponden al período que va desde el 16/07/2011 al 23/08/2011.

Que por Decreto N° 989/2007 se autorizó a la empresa Petrominera S.A.C.I.C.yF., Cantera "El Naranja", a determinar el gravamen mensualmente y con carácter de anticipo a través de una declaración jurada donde consten las toneladas extraídas.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la Cuota 11 del año 2011 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 21 de noviembre de 2011, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

Cantera	KWT	Tn.	Desgravación	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	63.720	31860	60,00%	\$ 15.420,24
CARBA S.A.C.I.I.A.	71.423	35711,5	0,00%	\$ 43.210,92
CANTERAS MONTECRISTO S.R.L.	57.264	28632	0,00%	\$ 34.644,72
CERROS DÓMICOS S.A.	23.328	11664	50,00%	\$ 7.056,72
Beltrachini Jorge H.	1.860	930	60,00%	\$ 450,12
EL TRINCANTE S.A.			Exento Decreto N° 2088/09	
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	70.907	35453,5	60,00%	\$ 17.159,49
MINERA TANDIL S.A.	87.221	43610,5	50,00%	\$ 26.384,35

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3575/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4154/00/2011

Tandil, 10 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos (\$ 10.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
María de los Ángeles Cardoso	17.457.058	\$ 300,00
Ricardo Gabriel Gómez	28.709.696	\$ 3.200,00
Elsa Patricia Rivero	24.853.970	\$ 3.200,00
Patricia Mabel Rivero	22.749.317	\$ 3.200,00
Rosana Karina Silveyra	22.761.060	\$ 500,00
TOTAL		\$ 10.400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3576/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12492/11

TANDIL, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

La solicitud de reducción de su régimen horario efectuada por el agente Sergio Giansanti Splendiani a fojas 1 de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora General acepta la misma y propone, con la economía correspondiente, el incremento de la carga horaria semanal de las agentes Luciana Andrea Echevarría y Jesica Haydee Grondona;

Que se han expedido favorablemente las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Redúzcase de 40 a 30 horas el régimen semanal del agente *Sergio Giansanti Splendiani* –*legajo 8297*- a partir del 10 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Incrementase de 35 a 40 horas el régimen semanal de las agentes *Luciana Andrea Echevarría* –*legajo 7976*- y *Jesica Haydeé Grondona* –*legajo 8500*- a partir del 10 de noviembre del corriente año.

Artículo 3° - El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaria de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 12492/11

Artículo 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Contaduría General; tome conocimiento Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°3577/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota 2227/11 donde el Jefe Departamento de Enfermería donde solicita la promoción de categoría del agente Walter José MORICONI, LP N° 10.132

Que el informe del Departamento de Recursos Humanos es favorable para dicha solicitud y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Promociónese, a la Agente **Walter Jose MORICONI, LP N° 10.132**
Personal de Enfermería del EDHRS Clase 10-48 hs a Nivel k 1 Clase 12- 48 hs.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3578/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12406/2011.

Tandil, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán en los distintos lugares de nuestra ciudad la celebración del Centenario de Villa Italia en el transcurso del año.

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** los eventos que a continuación se detallan por el mes de noviembre del cte. año:

- 22/11/2011 -Jardin N°906- Actuación del Grupo La Portada Acto Día de la Tradición.
- Escuela Agraria N°1- 95ª Aniversario Actuación Grupo madre Tierra.
- Escuela N°75- Promoción Social Cultural- Actuación Madre Tierra.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota la Dirección General de Cultura Municipal, y oportunamente archívese.

Nº 3579/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4176/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	N° Doc
Félix Mauricio A. Camarzana	25.614.520	\$ 200,00		
Raúl Luis Ocampo	6.083.950	\$ 200,00		
Blanca Irma Salinas	13.824.477	\$ 650,00	Ezequiel E. Echeverría	17.468.861
José Luis Villegas	11.138.945	\$ 450,00		
TOTAL		\$ 1.500,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3580/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 4133/2011.-

Tandil, 11 de noviembre de 2011.

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, por la que solicita la aprobación del VII Curso de Socorrismo Acuático organizado por la Dirección de Deportes, con la participación de la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley 10.217, por la cual se delega la habilitación, contralor y fiscalización del funcionamiento de natatorios en los Municipio.

Que el mismo tiene por objetivo capacitar en el control y funcionamiento de los natatorios, logrando una adecuada condición física y técnica para la función, y cubrir de esta manera las demandas del Partido de Tandil.

Que el Municipio llamó a inscripción a todos los Guardavidas de la ciudad para conformar un registro del partido en el año 2009.

Que esta capacitación está destinada a Profesores de Educación Física, estudiantes de la carrera y a toda aquella persona que está relacionada con algún natatorio de la ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Apruébase el “SEPTIMO CURSO DE SOCORRISMO ACUATICO”, organizado por la Dirección de Deportes, coordinado por los Profesores de Educación Física y Guardavidas Matriculados, Sebastian Schiaratura y Yesica Iriart.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Deportes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, y posteriormente archívese.

Nº: 3581/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12442/2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 2310/ 2011.-.-

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°:- Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. Miguel Ángel CUFRE DNI N° 12.717.198, Legajo Profesional N° 10.470 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/ 2004 de un año y 17 días de antigüedad, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la Categoría Profesional de Régimen de Planta, categoría 12 con 36 hs. semanales con retroactividad al 1° de Noviembre de 2011.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N° 3582/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12441/2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 2308/ 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1.-Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. FÉLIX GABRIEL GODOY, Legajo Profesional N° 10578, DNI N° 18.420.455 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/ 2004 de CUATRO AÑOS, Y DIEZ MESES y once días, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de PROFESIONAL DE PLANTA FULL TIME, categoría 12 con 48 hs semanales con retroactividad al 1° de Noviembre de 2011.-

Artículo 2°.- Reconócese al agente mencionado en el artículo 1° del presente antigüedad por un total de 10 años para acceder a la bonificación por antigüedad que establece el artículo 19 inciso B de la ley 11757.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N° 3583/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12442/2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Odontóloga Paola Andrea Carrera Escudero DNI 29.754.553, y contando con el aval de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias y

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Od. Paola Andrea Carrera Escudero DNI 29.754.553 M.P 80.654 como Concurrente Ad Honorem con una carga horaria de 12 horas semanales en la Unidad de Odontología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de octubre de 2011.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3584/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Renuncia presentada por la agente Carolina Roxana ALGAÑARAZ LP N° 10.250 Personal de Enfermería, a partir 19 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia de la agente **Carolina Roxana ALGAÑARAZ LP N° 10.250**, Personal de Enfermería Clase 10-48 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **19 de octubre de 2011**.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y oportunamente archívese.

N°:3585/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11902/2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 2044/ 2011.-.-

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.**

Artículo 1.-Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. ALFONSO FERNANDO IBAÑEZ DNI N° 23.004.011, Legajo Profesional N° 8149 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/2004 de DOS AÑOS, Y ONCE MESES, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE GUARDIA, categoría 12 con 24 hs semanales con retroactividad al 1° de Octubre de 2011.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N° 3586/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11903/2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 2033/ 2011.-.-

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.**

Artículo 1.- Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. TOMÁS GUANELLA DNI N° 26.691.393, Legajo Profesional N° 8389 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/ 2004 de CUATRO años, ONCE MESES y 11 días de antigüedad, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE GUARDIA, categoría 12 con 36 hs semanales con retroactividad al 1° de Octubre de 2011.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N°3587/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Decreto N° 3093 por el cual se instruye sumario Administrativo al sector de Emergencias Medicas del Ente Descentralizado HMR Santamarina

Que en el citado acto administrativo en art. 4, se dispone la medida cautelar de suspensión preventiva con goce de haberes de la causante; y advirtiendo este departamento Ejecutivo con posterioridad a dicha medida que la agente de marras goza de estabilidad sindical, corresponde aplicar por contrario imperio la medida aplicada, a los fines de mantener la estabilidad de este acto administrativo toda vez que es faculta de este sanear los vicios que eventualmente afecten el mismo en su eficacia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Derogase el artículo 4° del Decreto 3093/11.

Artículo 2: Ratifíquese el contenido del Decreto 3093/2011, con la excepción a la norma que se deroga en el articulo anterior.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3588/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11905/2011 y HRM 2165./2011.

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Renuncia presentada por el agente Juan Manuel CASTRO LP N° 10.420 Personal obrero, a partir 5 de octubre de 2011y-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia de la agente **Juan Manuel CASTRO LP N° 10.420**, Personal de Obrero, Clase 9-48 hs semanales de la planta permanente del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina a partir del día **5 de octubre de 2011.**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y oportunamente archívese.

Nº:3589/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de noviembre de 2011.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos a fs 10 a los efectos de rectificar el Decreto N° 3132/11 en su Artículo 1° y-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto 3132/11 en su artículo 1° debiendo rezar lo siguiente: “...Acéptese a partir del día 1° de octubre de 2011, la renuncia presentada por la Sra. Carmen Cecilia CONTI LP 5.147 en el cargo de Personal de Servicio Categoría 7-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, dejándose aclarado que ese es el cargo con mayor jerarquía desempeñado por la agente mencionado...”.

Artículo 2°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3°: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19°) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3590/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12196/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

La solicitud efectuada por el Sr. AGUSTÍN MATÍAS BONAVENTTI – CUIT N° 20-25452961-4, CUIM N° 20-25452961.

Considerando: Que el Sr. AGUSTÍN MATÍAS BONAVENTTI, en carácter de Declaración Jurada, ha expresado ser el titular del comercio ubicado en la Avenida Avellaneda N° 1697 de la ciudad de Tandil, requiriendo el Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y afirmando conocer que no constituye habilitación municipal.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 6 de diciembre de 2010, bajo el rubro 522991 "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	AGUSTÍN MATÍAS BONAVENTTI
Domicilio Comercial:	Avenida Avellaneda N° 1697
CUIT:	20-25452961-4
CUIM Asignado:	20-25452961
Rubro:	522991 "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	6 de diciembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-25452961, código de rubro N° 522991 "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 6 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.---

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 6 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímese al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3591/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3993/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El Decreto N° 3359/2011, que declaró de interés municipal la realización del 4° Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Horacio Alejandro Amasino – Legajo 8926, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) en concepto de arancel de inscripción del 4° Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje, realizado en Rosario entre los días 2 y 5 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0. "Servicios técnicos y profesionales – De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insistese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3592/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1721/03/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Visto el Acuerdo suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, para realizar tareas viales específicas de Demarcación Horizontal, convalidado por Ordenanza N° 12.453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas viales específicas de Demarcación Horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo suscripto, convalidado por Ordenanza N° 12.453:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Acevedo, Jorge Adrián	22.598.296	\$ 409,71
López, Antonio Alfredo	17.178.658	\$ 409,71
Rosa, Ignacio Gustavo	11.961.819	\$ 409,71

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 04 – Señalización Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3593/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12493/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 4.645,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
CABALLERO, RICARDO	13.244.257	\$ 250,00		
CABRERA, NORMA	16.475.442	\$ 200,00		
DOMINGUEZ, MARIA ELENA	3.950.850	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
FARFÁN, MATILDE	26.199.130	\$ 400,00		
FRANZE, MATIAS EZEQUIEL	29.191.685	\$ 500,00		
GERES, WANDA	33.357.638	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GONZALEZ, LILIANA	21.460.029	\$ 100,00		
IRIART, YESICA EDITH	33.356.616	\$ 500,00		
ITHURRALDE, MARCELO	17.221.476	\$ 180,00		
MARTINEZ, PATRICIA	26.489.220	\$ 250,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
MONTES, GUSTAVO	22.944.136	\$ 300,00		
OCHOA, LINA EDITH	18.349.813	\$ 800,00		
ORSINI, NATALIA	27.197.399	\$ 150,00		
OSCARES, GLORIA	31.227.411	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RASMUSSEN, PATRICIA	24.632.308	\$ 500,00		
SOSA BOHN, MARIA GLADYS	13.320.727	\$ 120,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
VEGA, NORMA BEATRIZ	14.311.025	\$ 215,00		
TOTAL		\$ 4.645,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 636,50), equivalente a Un Mil Doscientos Setenta y Tres (1273) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.-----

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3594/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/03/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es GABRIEL MARIANO ROMAY – CUIT 20-16712511-6 – CUIIM 20-16712511, ubicado en el Paraje El Centinela de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de octubre de 2010, bajo el rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	GABRIEL MARIANO ROMAY
Domicilio Comercial:	Paraje El Centinela
CUIT	20-16712511-6
CUIIM Asignado:	20-16712511
Rubro:	551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de octubre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIIM N° 20-16712511, código de rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del

1° de octubre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3595/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/16/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es MÓNICA ANGÉLICA OREGIONI – CUIT 27-13244388-8 – CUIM 27-13244388, ubicado en el Paraje El Centinela de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 3 de enero de 2011, bajo el rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MÓNICA ANGÉLICA OREGIONI
Domicilio Comercial:	Paraje El Centinela
CUIT	27-13244388-8
CUIM Asignado:	27-13244388
Rubro:	551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	3 de enero de 2011

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 27-13244388, código de rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas y departamentos por día)", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 3 de enero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 3 de enero de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº:3596/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/25/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es BRUNO CERONE – CUIT 20-30880631-7 – CUIM 20-30880631, ubicado en El Centinela de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de abril de 2008, bajo el rubro 523410 "Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	BRUNO CERONE
Domicilio Comercial:	El Centinela
CUIT	20-30880631-7
CUIM Asignado:	20-30880631
Rubro:	523410 "Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de abril de 2008

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-30880631, código de rubro 523410 "Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 1° de abril de 2008. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de abril de 2008. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3597/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/28/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es ROSANA MABEL SALAZAR – CUIT 27-18764346-0 – CUIM 27-18764346, ubicado en calle Juarez N° 2238 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 26 de enero de 2011, bajo el rubro 521192 "Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ROSANA MABEL SALAZAR
Domicilio Comercial:	Juarez N° 2238
CUIT	27-18764346-0
CUIM Asignado:	27-18764346
Rubro:	521192 "Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	26 de enero de 2011

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 27-18764346, código de rubro 521192 "Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 26 de enero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 26 de enero de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3598/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/36/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es WALTER OSCAR STORTI – CUIT 20-17585897-1 – CUIM 20-17585897, ubicado en calle Pugliese N° 757 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 13 de diciembre de 2010, bajo el rubro 632000 "Servicio de almacenamiento y depósito".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	WALTER OSCAR STORTI
Domicilio Comercial:	Pugliese N° 757
CUIT	20-17585897-1
CUIM Asignado:	20-17585897
Rubro:	632000 "Servicio de almacenamiento y depósito"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	13 de diciembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-17585897, código de rubro 632000 "Servicio de almacenamiento y depósito", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 13 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 13 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3599/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/74/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es GABRIELA ROXANA MORAÑA – CUIT 27-25197690-8 – CUIIM 27-25197690, ubicado en calle Dinamarca N° 390 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 26 de febrero de 2010, bajo el rubro 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	GABRIELA ROXANA MORAÑA
Domicilio Comercial:	Dinamarca N° 390
CUIT	27-25197690-8
CUIIM Asignado:	27-25197690
Rubro:	522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	26 de febrero de 2010

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIIM N° 27-25197690, código de rubro 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 26 de febrero de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 26 de febrero de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3600/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/76/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es PAULO SEBASTIÁN PATERNOSTER – CUIT 20-24733974-5 – CUIM 20-24733974, ubicado en calle Lavalle N° 358 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 13 de diciembre de 2010, bajo el rubro 524910 "Venta al por menor de antigüedades".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	PAULO SEBASTIÁN PATERNOSTER
Domicilio Comercial:	Lavalle N° 358
CUIT	20-24733974-5
CUIM Asignado:	20-24733974
Rubro:	524910 "Venta al por menor de antigüedades"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	13 de diciembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-24733974, código de rubro 524910 "Venta al por menor de antigüedades", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 13 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades

Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 13 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3601/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/80/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es PABLO ENRIQUE GARMENDIA – CUIT 20-26107085-6 – CUIM 20-26107085, ubicado en Avenida Machado N° 1559 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 12 de noviembre de 2010, bajo el rubro 502990 "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	PABLO ENRIQUE GARMENDIA
Domicilio Comercial:	Avenida Machado N° 1559
CUIT	20-26107085-6
CUIM Asignado:	20-26107085
Rubro:	502990 "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	12 de noviembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-26107085, código de rubro 502990 "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 12 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades

Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 12 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3602/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/86/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es MARÍA ALEJANDRA ZETOLA – CUIT 27-31227559-2 – CUIM 27-31227559, ubicado en calle Arenales N° 542 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 26 de octubre de 2010, bajo el rubro 930201 "Servicios de peluquería".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MARÍA ALEJANDRA ZETOLA
Domicilio Comercial:	Arenales N° 542
CUIT	27-31227559-2
CUIM Asignado:	27-31227559
Rubro:	930201 "Servicios de peluquería"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	26 de octubre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 27-31227559, código de rubro 930201 "Servicios de peluquería", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 26 de octubre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponible mensuales devengadas desde el 26 de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3603/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/87/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es CÉSAR JULIO ARIAS – CUIT 20-17221189-6 – CUIM 20-17221189, ubicado en calle 12 de octubre N° 1517 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de septiembre de 2010, bajo el rubro 502600 "Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	CÉSAR JULIO ARIAS
Domicilio Comercial:	12 de octubre N° 1517
CUIT	20-17221189-6
CUIM Asignado:	20-17221189
Rubro:	502600 "Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de septiembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-17221189, código de rubro 502600 "Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 1° de septiembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de septiembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3604/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/92/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es SERGIO HUGO CARRA – CUIT 20-11158291-3 – CUIM 20-11158291, ubicado en calle Pugliese N° 1042 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 29 de noviembre de 2010, bajo el rubro 523630 "Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro (torniquetes, alambres, postes, etc.)".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	SERGIO HUGO CARRA
Domicilio Comercial:	Pugliese N° 1042
CUIT	20-11158291-3
CUIM Asignado:	20-11158291
Rubro:	523630 "Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro (torniquetes, alambres, postes, etc.)"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	29 de noviembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-11158291, código de rubro 523630 "Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro (torniquetes, alambres, postes, etc.)", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 29 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 29 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3605/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/93/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es ÁNGEL NOGAR – CUIT 20-05386166-1 – CUIM 20-05386166, ubicado en calle Pugliese N° 1292 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 29 de noviembre de 2010, bajo el rubro 292192 "Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ÁNGEL NOGAR
Domicilio Comercial:	Pugliese N° 1292
CUIT	20-05386166-1
CUIM Asignado:	20-05386166
Rubro:	292192 "Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	29 de noviembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-05386166, código de rubro 292192 "Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 29 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades

Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 29 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3606/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 812/98/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es PAMELA SOLEDAD MALDONADO – CUIT 27-37350927-8 – CUIM 27-37350927, ubicado en calle Pinto N° 989 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de julio de 2010, bajo el rubro 930201 "Servicios de peluquería".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	PAMELA SOLEDAD MALDONADO
Domicilio Comercial:	Pinto N° 989
CUIT	27-37350927-8
CUIM Asignado:	27-37350927
Rubro:	930201 "Servicios de peluquería"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de julio de 2010

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 27-37350927, código de rubro 930201 "Servicios de peluquería", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 1° de julio de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 1° de julio de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3607/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9840/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al local cuyo titular es SEGURIDAD BONANZA S.R.L. – CUIT 30-66049621-8 – CUIM 30-66049621, ubicado en calle San Martín N° 720 Primer Piso Oficina 5 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado el traslado de sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal del nuevo local, habiendo vencido el plazo establecido en la intimación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	SEGURIDAD BONANZA S.R.L.
Domicilio Comercial:	San Martín N° 720 Primer Piso Oficina 5
CUIT	30-66049621-8
Rubro:	930990 "Servicios personales, no clasificados en otra parte" y 749909 "Servicios empresariales n.c.p."

Artículo 2°: El contribuyente continuará inscripto bajo el número de cuenta 22149/000, cuyo saldo deberá comprender la tasa generada por el desarrollo de la actividad en el local ubicado en calle Maipú N° 889.

La continuidad del número de cuenta no implica el trámite de baja o cese del local ubicado en calle Maipú N° 889, el que deberá cumplimentar el contribuyente conforme lo indicado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo, la continuidad del número de cuenta no importa la habilitación del local detectado.-----

Artículo 3°: Notifíquese al contribuyente que la inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal.-----

Artículo 4°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 13 de septiembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha mencionada.-----

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.-----

Artículo 6º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación por traslado de la actividad, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 8º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 10º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3608/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/01/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es JOSEFINA FERNÁNDEZ – CUIT 27-33343911-0 – CUIM 27-33343911, ubicado en Avenida Colón N° 1094 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de marzo de 2011, bajo el rubro 523390 "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	JOSEFINA FERNÁNDEZ
Domicilio Comercial:	Avenida Colón N° 1094
CUIT	27-33343911-0
CUIM Asignado:	27-33343911
Rubro:	523390 "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de marzo de 2011

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 27-33343911, código de rubro 523390 "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del

1° de marzo de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de marzo de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3609/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/22/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es GONZÁLEZ CARLOS FERNANDO Y RIVERO RAMIRO SEBASTIÁN S.H. – CUIT 30-71147201-7 – CUIM 30-71147201, ubicado en Avenida Bolivar N° 51 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de junio de 2010, bajo el rubro 924110 "Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios. Canchas varias."-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	GONZÁLEZ CARLOS FERNANDO Y RIVERO RAMIRO SEBASTIÁN S.H.
Domicilio Comercial:	Avenida Bolivar N° 51
CUIT	30-71147201-7
CUIM Asignado:	30-71147201
Rubro:	924110 "Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios. Canchas varias."
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de junio de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 30-71147201, código de rubro 924110 "Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios. Canchas varias.", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y

a partir del 1° de junio de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de junio de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3610/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/65/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es OMAR PONTECORVO – CUIT 20-13616477-6 – CUIM 20-13616477, ubicado en calle Urquiza N° 627 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 3 de diciembre de 2010, bajo el rubro 641000 "Servicios de correos".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	OMAR PONTECORVO
Domicilio Comercial:	Urquiza N° 627
CUIT	20-13616477-6
CUIM Asignado:	20-13616477
Rubro:	641000 "Servicios de correos"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	3 de diciembre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-13616477, código de rubro 641000 "Servicios de correos", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 3 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 3 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al

Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3611/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/78/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es LUIS LEONARDO ZABALETA – CUIT 20-05376880-7 – CUIM 20-05376880, ubicado en Avenida Lunghi N° 2093 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de julio de 1998, bajo los rubros 522210 "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" y 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	LUIS LEONARDO ZABALETA
Domicilio Comercial:	Avenida Lunghi N° 2093
CUIT	20-05376880-7
CUIM Asignado:	20-05376880
Rubro:	522210 "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" y 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de julio de 1998

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-05376880, códigos de rubros 522210 "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" y 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 1° de julio de 1998. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de julio de 1998. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

N°: 3612/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4135/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Diego Fernando Lecuona – DNI 29.019.936, por la suma de Pesos Siete Mil Sesenta (\$ 7.060,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 3613/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4136/00/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos (\$ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3614/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4137/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta (\$ 14.050,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011.-

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 3615/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4138/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3616/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4139/00/2011

Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011:

- A favor de la Sra. Diana Ethet Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veinte (\$ 11.520,00) – Hogar Fantasía de Colores.-----

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3617/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4140/00/2011
Tandil, 11 de noviembre de 2011

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos (\$ 8.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3618/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Cementerios *Alberto Adolfo Najurieta –legajo 5888-* una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco ctvos (\$ 4.584,45) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 25 – Servicios de Cementerios- Actividad 01 –Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3619/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12447/11

TANDIL, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno *Pedro Alberto Nuñez –legajo 5896-* una retribución especial por única vez por la suma de Pesos siete mil setecientos ochenta y cuatro con cuatro ctvos (\$ 7.784,04) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno - Actividad 01 –Administración de Gobierno – Subactividad 01- Conducción y Administración, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
N°: 3620/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12445/11

TANDIL, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Servicios **Ramón Oscar Pineda –legajo 5897-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuatro mil quinientos cuatro con cuatro ctvos (\$ 4.504,04) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3621/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

14 de noviembre de 2011.-

Corresponde a Nota 12448/11

VISTO:

El informe producido por el Subdirector de Servicios dando cuenta de la incorporación al servicio de recolección domiciliaria de residuos del agente Daniel Eugenio Díaz; y

CONSIDERANDO:

Los informes producido por Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase al agente *Daniel Eugenio Díaz –legajo 9125-* en la categoría 1100 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría I de 48 horas con más un adicional del 22%- con retroactividad al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 - Barrido del Presupuesto de Gastos vigente..

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subdirección de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3622/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Servicios *Daniel Alberto Román -legajo 4501-* una retribución especial por única vez por la suma de Pesos seis mil setecientos dos con nueve ctvos (\$ 6.702,09) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Públicos Urbanos, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
N°: 3623/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:

La licencia por vacaciones de la Sra. Sub Secretaria de Gobierno, Prof. Natalia Correa; y

CONSIDERANDO:

Que rige la Ley 11757 “Estatuto de Municipales”.
Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - OTÓRGASE 7 días de licencia a la Sra. Sub Secretaria de Gobierno, Prof. Natalia Correa, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2011 y el 20 de noviembre de 2011, ambos inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 21 de noviembre de 2011.

Artículo 2º - Deléguese las funciones en el Sr. Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Personal, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 3624/2011

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

14 de noviembre de 2011.-

Corresponde a Nota 11936/11

VISTO:

El informe producido por el Director de Cementerios dando cuenta de las tareas cumplidas por el agente César David Fernández; y

CONSIDERANDO:

Los informes producido por Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase al agente *César David Fernández –legajo 9299-* en la categoría 1096 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría I de 48 horas con más un adicional del 20%- con retroactividad al 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 – Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente..

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3625/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 14 de noviembre de 2011.

VISTO:

Las notas presentadas por la Biblioteca Popular “Paula A. de Sarmiento” y la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran organizando un concurso Fotográfico que da identidad al Barrio San Juan y a toda la zona norte de la Ciudad; y

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el concurso de fotografía “**Imágenes de mi barrio**”, a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca sita en Tucumán 562 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Desarrollo Social a la entidades organizadoras, pase a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 3626/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 11906/2011

Asunto 778/11

Tandil, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12626, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se convalida el Convenio Específico suscripto entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires representada por el Rector Cr. Roberto Tassara, que tiene por objeto desarrollar el “Curso de Capacitación para Coordinadores y Docentes de Propuestas de Educación Artísticas Comunitaria” el cual será dictado por la Facultad de Arte de la Universidad y coordinado por el personal docente perteneciente al Departamento de Educación Artística de la Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12626, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 3627/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 817/13/2010

Tandil, 14 de noviembre de 2011

Visto: Visto el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y este Municipio, para realizar la obra "Limpieza Arroyo Langueyú desde Avenida Circunvalación hasta Ruta N° 30 – Partido de Tandil", convalidado por Ordenanza N° 12.352.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago según el siguiente detalle, en concepto de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Langueyú desde Avenida Circunvalación hasta Ruta N° 30 – Partido de Tandil", de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, convalidado por Ordenanza N° 12.352:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Gustavo Campagna	13.766.125	\$ 380,00
María Virginia Caro	16.845.135	\$ 950,00
Javier Del Bueno	26.708.061	\$ 380,00
Cosme Daniel Guerazar	11.717.801	\$ 2.850,00
TOTAL		\$ 4.560,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyo Langueyú, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3628/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/83/2011
Tandil, 14 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es JOSÉ ROBERTO LAMACHIA – CUIT 20-14416138-7 – CUIM 20-14416138, ubicado en calle Urquiza y Langueyú de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 14 de octubre de 2011, bajo los rubros 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas" y 522120 "Venta al por menor de productos de almacén y dietética".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	JOSÉ ROBERTO LAMACHIA
Domicilio Comercial:	Urquiza y Langueyú
CUIT	20-14416138-7
CUIM Asignado:	20-14416138
Rubro:	522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas" y 522120 "Venta al por menor de productos de almacén y dietética"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	14 de octubre de 2011

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-14416138, códigos de rubros 522300 "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas" y 522120 "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del

14 de octubre de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el artículo 2º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 14 de octubre de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3629/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2800/77/2011
Tandil, 14 de noviembre de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es JUAN JOSÉ AIELLO – CUIT 20-30229511-6 – CUIM 20-30229511, ubicado en calle Arana N° 122 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de octubre de 2010, bajo el rubro 729000 "Actividades de informática n.c.p."-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	JUAN JOSÉ AIELLO
Domicilio Comercial:	Arana N° 122
CUIT	20-30229511-6
CUIM Asignado:	20-30229511
Rubro:	729000 "Actividades de informática n.c.p."
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos cien (\$ 100,00)
Fecha Inicio Actividad:	1° de octubre de 2010

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM N° 20-30229511, código de rubro 729000 "Actividades de informática n.c.p.", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos cien (\$ 100,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 1° de octubre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 1° de octubre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.-----

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 3630/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7568/2011

Tandil, 14 de noviembre de 2011

Visto: El Decreto N° 2414/11.

Considerando: El informe del Director de Rentas y Finanzas a fs.37.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del decreto 2414/11 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Exímense en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Contribuciones por Mejoras, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias correspondientes al año 2011, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 6489:

CONTRIBUYENTE	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
FÉLIX CARABAJAL	35213/239	36725/000
DARÍO ENRIQUE CURCI	4896/000	22064/000
GINÉS GARCÍA	14147/001	15841/001
HUGO GERARDO PIZARRO	3195/000	2169/000
MANUEL LARROZA y HERMINIA ESPINOZA	6186/000	9580/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3631/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte.. Nº 4111/2010.

Asunto 887/10.

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12615, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se nomina “ Plaza de los Jóvenes” al espacio verde público ubicado en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 105 AB, Parcela 10, de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12615, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos; Dirección de Señalización Vial y oportunamente archívese.-

Nº: 3632/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 6617/2011

Asunto 397/11

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12616, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, la ocupación del espacio público en el Parque del Bicentenario para el emplazamiento de 4 (cuatro) esculturas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12616, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Dirección de Parques y Paseos y oportunamente archívese.-

N°: 3633/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 7142/2011.

Asunto 449/11.

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12617, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Sr. José Andrés Sparo – DNI. N° 31.478.387 – a realizar publicidad con vehículo (publicidad móvil) mediante un trailer con cartel de 1,80 mts. (un metro ochenta centímetros) x 3,30 mts. (tres metros treinta centímetros), en la ciudad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12617, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Tránsito, Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.-

N°:3634/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12444/11

TANDIL, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Dirección de Servicios *Adalberto Jesús Nuñez -legajo 5886-* una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cinco mil ciento quince con treinta y cinco ctvos (\$ 5.115,35) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
N°: 3635/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12791/01/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.

Visto: La cédula de notificación del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en relación con el expediente caratulado "CAMPANE Nora Marcela c/ NOBLÍAS Rolando Oscar s/ Ejecución de Honorarios".

Considerando: Que al respecto han informado la Directora de Asuntos Legales, la Directora de Personal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00), para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – cuenta judicial N° 507729/3, en relación con el expediente caratulado "CAMPANE Nora Marcela c/ NOBLÍAS Rolando Oscar s/ Ejecución de Honorarios".-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la cuenta extrapresupuestaria 71005 "Devoluciones reclamables", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3636/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12785/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011

Visto: El Decreto N° 3510/2011.

Considerando: El informe efectuado por el Subdirector de Servicios y la Directora de Personal.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Subdirector de Servicios Sr. Claudio Marcelo Fuentes, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Un (\$ 3.381,00), en concepto de diferencia entre la suma de Pesos Doscientos Trece con Treinta Centavos (\$ 213,30) y la suma de Doscientos Cuarenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 247,80), correspondiente a la nueva escala salarial vigente a partir del 1° de noviembre, para abonar a cada uno de los noventa y cinco (95) agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el pasado 7 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----
N°: 3637/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Transporte y Tránsito y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la ordenanza 8612 en lo referente al registro de Aspirantes de Licencia de Taxis.

Que ante la creciente demanda de aspirantes debe normalizarse la forma de tramitar el ingreso al registro, para lograr un eficaz seguimiento de las futuras licencias.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Reglaméntese el Artículo 14 de la ordenanza N° 8612.

- 1- Para la inscripción en el Registro de Aspirante por primera vez se deberá:

Solicitar su inclusión en el Registro por nota dirigida a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio, ingresada por la Mesa de Entradas del Municipio cumplimentando los requisitos administrativos y deberá contar con: Fecha de solicitud, apellido y nombres, tipo y número de documento, domicilio real, teléfono y datos del vehículo a habilitar, adjuntando copia de la registración dominial, la cual debe sin excepción estar a nombre del aspirante. La inscripción al registro será durante todo el año.

- 2- Para la re-inscripción en el Registro de Aspirante:

Todos los aspirantes deberán anualmente renovar su inscripción para lo cual deberán enviar nota a la Dirección de Transporte y Tránsito (igual procedimiento punto 1) durante el mes de diciembre de cada año, solicitando su continuidad en el registro y informando de ser necesario cualquier cambio de situación desde su última inscripción, datos del vehículo, domicilio real, teléfono, etc.

La no reinscripción implica la exclusión automática del listado del año subsiguiente, sin lugar a reclamo alguno por parte del aspirante.

- 3- De la confección del Registro:

Todos los inscriptos en el registro que hubieren ratificado su solicitud, conservarán el orden de mérito asignado, ingresando los nuevos aspirantes inmediatamente debajo de estos en el Registro, estableciéndose prioridades de acuerdo con el número de nota de ingreso por Mesa de Entradas del Municipio.

- 4- Falta de reinscripción:

Aquellos que al 31 de Diciembre de cada año, estando inscriptos en el Registro en vigencia, no hayan ratificado su continuidad en el mismo bajo las condiciones citadas en el punto 1, serán excluidos del Registro del año siguiente.

- 5- Vigencia del Registro de Aspirantes:

El 10 de Enero de cada año entrará en vigencia el Registro de Aspirantes a titulares de Licencia de Taxi y caducará el 30 de Noviembre del mismo año.

6- Procedimiento ante futuras vacantes:

Una vez en vigencia el Registro anual, ante una vacante, se procederá a la entrega de licencias de acuerdo al orden de mérito y en cumplimiento de la normativa original, siguiendo el siguiente procedimiento:

6.1- Citación telefónica emplazando su presentación en el término de 48 hs. (dos días hábiles).

6.2- Citación por medio de Acta de Inspección en el domicilio declarado en la solicitud de ingreso al Registro o nota de ratificación de continuidad en el mismo, emplazando su presentación en el término de 48 hs (dos días hábiles).

6.3- Notificación por escrito del ofrecimiento de Licencia de Taxi vacante, con un plazo de 30 días corridos a partir de ésta para la presentación de todos los requisitos para la obtención de licencia y habilitación de vehículo y chofer, según Ordenanza 8612 y modificatorias. Si vencido el plazo enunciado anteriormente, no se diera cumplimiento a los requisitos, el aspirante perderá el derecho a la misma, sin potestad para realizar reclamo alguno, siendo reubicado al final del Registro y procediéndose a ofrecer la licencia vacante al aspirante siguiente según el orden de mérito.

7- Entrega de Licencia y asignación de parada fija:

Una vez cumplimentado todos los requisitos por parte del aspirante, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo, se procederá al otorgamiento de la licencia estableciendo una parada fija y un horario –según Art. 8° de Ordenanza 8612-.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Tránsito.

N°: 3638/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Gardey; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de febrero de 2012, se llevará a cabo la 8° “Fiesta del Chanco Asado con Pelo” en el Paraje Colonia Mariano Moreno, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**8° Fiesta del Chanco asado con Pelo**”, a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2012, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Cultura, pase a la Delegación de Gardey, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº3639/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12625/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Escribana delegada de la Escribanía General de Gobierno Arabela Lanz referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99c, parcela 1f, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 2756 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99c, parcela 1f, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 2756 de Tandil (103) a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carmen Natalia Elisabet Torres (D.N.I 30.229.469) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 2° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 3640/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12623/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marcela Natalia Ramirez, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 29, manzana 29b parcela 3 uf.1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 43730 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 29, manzana 29b parcela 3 uf.1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 43730 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de don Leonardo David Dencor (D.N.I 27.827.397) y de Marcela Natalia Ramírez (D.N.I 26.303.456) ambos de estado civil soltero conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3641/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12620/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Alejandra Hebe Gonzalez, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 68c parcela 3c inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 13455 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 68c parcela 3c inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula nro. 13455 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de doña Alejandra Hebe Gonzalez (D.N.I 16.306.166) de estado civil viuda conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

N°: 3642/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 4110-12579/11

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Raúl Alberto Valenzuela en carácter de Presidente de la “Asociación Civil Centro de Jubilados y pensionados San Cayetano”, referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, quinta 45, manzana 45g, parcela 4b inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en el folio nro.1674 del año 1958 del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, quinta 45, manzana 45g, parcela 4b inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en el folio nro.1674 del año 1958 del partido de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del “Asociación Civil Centro de Jubilados y pensionados San Cayetano” conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3643/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12626/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Escribana delegada de la Escribanía General de Gobierno Arabela Lanz referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 139, manzana 139a, parcela 14c, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Folio 891 del año 1957 Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 139, manzana 139a, parcela 14c, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Folio 891 del año 1957 Tandil (103) a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Alicia Staebner (D.N.I 4.738.587) de estado civil viuda conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 2° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.
N°: 3644/11.-

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12622/2011

Tandil, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Aida Sandra Zavaleta, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 46d parcela 15 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula nro. 3132 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

**El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 46d parcela 15 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula nro. 3132 de Tandil (103).

Artículo 2°- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de don José Luis Zarate (D.N.I 14.842.588) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Aida Sandra Zavaleta (D.N.I18.484.074) conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 3645/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11452/11

TANDIL, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Transito Ricardo Ariel Giménez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente *Ricardo Ariel Giménez –legajo 9082-* a la planta permanente de la Dirección de Transito a partir del 1º de octubre del corriente año, en la categoría **6** – del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 19 de abril de 2010 designado por Decreto 1066/10

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 consistente en el 20% del sueldo básico de la categoría 1 a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6”Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-Programa 21 Control de Transito – Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 11452/11

Artículo 6° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Control Vehicular y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3646/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11938/11

TANDIL, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Claudia Beatriz Belizán efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente *Claudia Beatriz Belizán –legajo 4441-* un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un cincuenta por ciento (50%) mensual de su sueldo básico por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 22 de noviembre del corriente año, en el que reemplaza a la agente Patricia Ballesteros, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3647/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12553/11

TANDIL, 15 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La ampliación de licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Juventud Lucas Roberto; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese al agente *Lucas Roberto –legajo 8348-* licencia especial sin goce de haberes a partir del 6 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3648/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11109/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Roberto Matías Müller – DNI 5.351.724.

Considerando: El informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Roberto Matías Müller – DNI 5.351.724, por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3649/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12685/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Que la Directora de Relaciones con la Comunidad ha solicitado la creación de una Caja Chica para solventar gastos derivados de la tramitación de juicios de apremio.

Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la Directora de Relaciones con la Comunidad, Lic. Zulma Ferreyra, por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 3.625,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos derivados del inicio de juicios de apremio.-----

Artículo 2°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la Caja Chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.-----

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 Secretaría Legal y Técnica.---

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3650/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4191/00/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Que por el presente se tramita el pago del consumo de gas correspondiente a la Iglesia Evangélica Luterana, donde funciona el Centro Sociocultural Almafuerte, según el convenio suscripto convalidado por Ordenanza N° 9374.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Camuzzi Gas Pampeana S.A. – CUIT 30-65786428-1, por la suma de Pesos Ciento Sesenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 160,93), correspondiente al consumo de gas del período 09/2011 del inmueble propiedad de la Iglesia Evangélica Luterana, donde funciona el Centro Sociocultural Almafuerte, según convenio convalidado por Ordenanza N° 9374.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.1.3.0. "Gas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°:3651/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Proceso Sumarial que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados que involucran al agente de la Dirección de Bromatología Muñoz Eduardo Alberto y,

CONSIDERANDO:

El análisis que ameritan los distintos medios probatorios obrantes en las presentes actuaciones, en las respectivas etapas procesales de investigación, conclusión de la prueba de cargo y estudio de las medidas probatorias estimadas oportunas y producidas por el agente sumariado en ejercicio del derecho de defensa, notificaciones y recepción de declaraciones testimoniales, cumplimiento de plazos a los fines de alegar sobre el mérito de las actuaciones, elementos fáctico – jurídicos que acreditan la implicancia de prorrogar la suspensión preventiva impuesta al agente Muñoz Eduardo Alberto mediante el Decreto N° 3228 /11, ampliándola por el término de treinta (30) días partir del fenecimiento de la suspensión ordenada mediante el mencionado decreto; la facultad normada por el artículo 9° de la Ley 11.757 de ampliar el plazo de la suspensión preventiva de resultar menester.

Por todo ello
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase por treinta (30) días la suspensión preventiva del agente perteneciente a la Dirección de Bromatología, Muñoz Eduardo Alberto: Legajo N° 7838 a contarse a partir del cumplimiento del término fijado en el Decreto N° 3228 /11.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese. Tomen conocimiento del presente Decreto: Dirección de Personal, Secretario y Subsecretaría de Salud y Director de Bromatología. Fecho vuelvan las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de la prosecución del trámite.

N°: 3652/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde exp. 949/2011.-

TANDIL, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:

El recurso de revocatoria con pronto despacho presentado por el Sr. Miguel Ángel Broglio contra el Decreto Municipal N°1024/2011.

El informe presentado des de la Asesoría Legal del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que se ha planteado la existencia de hechos por parte del recurrente, en los que se habrían vulnerado derechos constitucionalmente amparados.

Que la justicia Ordinaria en doble instancia ha determinado la inexistencia de derechos vulnerados en el proceso licitatorio.

Que el recurso de revocatoria interpuesto oportunamente no hace una referencia directa a los agravios que le causaría el Decreto N° 1024/11.

Que no se encuentra existencia de ilegitimidad en el proceso licitatorio que impone la emisión del Decreto Municipal N ° 1024/11

Que han pasado seis mese sin presentaicon alguna por parte del recurrente

Por ello,

**EL SR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º: rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Broglio contra el Decreto Municipal N° 1024/2011 por no contener elementos de agravios suficientes que afecten el contenido del Acto Administrativo puesto en crisis.

Artículo 2ª: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tandil.-

Artículo 3ª:REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaria Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 3653/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nueva Ley de Salud Mental (Nº 26.657) vigente tiene como objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas en pleno goce de los derechos humanos y en ella se establecen:

La implementación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e instrumentos específicos de la Salud Mental de la OMS y la ONU en políticas de Salud Mental en todo el territorio nacional

Se prohíbe la habilitación de nuevos manicomios y la adaptación de los actuales con su sustitución definitiva

La asistencia en la comunidad de las personas afectadas

La internación como último recurso de carácter excepcional y en hospitales generales

La promoción de nuevos dispositivos de atención en la comunidad, hospitales de medio camino, casas de medio camino, talleres.

El derecho al consentimiento informado

El derecho de las personas con problemas mentales a recibir o rechazar asistencia

El principio de presunción de capacidad de todas las personas

El abordaje interdisciplinario para abarcar los distintos aspectos del padecimiento psíquico.

La estrategia intersectorial de trabajo, para dar respuestas desde lo socio-educativo, cultural, deportivo y laboral.

Abordaje de las adicciones como una problemática del campo de salud mental y no del campo policial o penal

Nuevas garantías y procedimientos, a fin de evitar internaciones innecesarias y prolongadas.

La participación de familiares y ciudadanos en la determinación de las políticas.

La necesidad de profundizar el Sistema Integrado de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la formación de trabajadores de ciencias de la salud, sociales, de artes, pacientes y comunidad en general.

La importancia de la validez y aplicabilidad de la ley de salud mental en el Municipio de Tandil.

Que el Municipio de Tandil pretende establecer un modelo de salud mental en sintonía con la Ley.

Por todo ello:

**El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la “**I Jornada Ley de la Salud Mental y Derechos Humanos**”, a realizarse en nuestra ciudad los días 23 y 24 de noviembre del 2011, la misma está destinada a estudiantes y trabajadores de Ciencias de la Salud, Sociales, de Artes; pacientes y comunidad en general.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota la Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria, Direcciones del Hospital Ramón Santamarina.

Nº:3654/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N°3625/2011.

TANDIL, 16 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por mayor función al Sr. Nestor Fabian Wilgenhoff efectuado por el Sr. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y dependencias del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase al agente en comisión de la Secretaría de Desarrollo Social Nestor Fabian Wilgenhof –*legajo 7881*- una bonificación especial por mayor función en el 40% de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 21 de diciembre de 2011.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.8 “Por Mayor Función” del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º REGISTRESE, NOTIFIQUESE Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá gestionar la continuidad vencida la presente bonificación y oportunamente archívese.-

Nº 3655/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4179/00/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Los artículos 6°, 7°, 17° y 63° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que el censo de actividades económicas constituye una herramienta fundamental para mejorar la detección del universo de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que los operativos de detección masiva de contribuyentes permiten la actualización constante de los registros de inscripción en los sistemas informáticos del Municipio.

Que esto permite verificar actividades que no dan cumplimiento a la obligación de la habilitación de sus locales comerciales, logrando una mayor eficiencia en los recursos aplicados a la verificación de tales circunstancias.

Que se ha analizado el modo más eficiente para la realización del relevamiento que permita detectar irregularidades, actualizando la base de datos existente.

Que se han seleccionado y capacitado agentes municipales de distintas áreas, para desempeñarse como Oficiales Censistas – Verificadores, para la realización de este Censo General de Actividades Económicas y/o Civiles en el partido de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Designanse como Censistas - Verificadores *Ad Hoc* del Municipio de Tandil, a partir de la sanción del presente, a los siguientes agentes municipales:

Apellido y Nombre	DNI	Legajo
ACOSTA, Carmen	22.944.025	9165
AGUIÑAGA, Graciela María	16.924.507	5316
BALLESTEROS, Patricia	14.913.391	5315
BELIZAN, Claudia	14.544.168	4441
BRUNI, Bernardo Andrés	30.229.446	8573
BUSTAMENTE, Susana	17.468.535	5581
COTABARREN, Cecilia Esther	32.181.080	8313
DI PAOLA, Pompeya	21.930.028	7910
DUPLEIX, María Regina	28.669.621	9106
ECHEVARRIA, Luciana Andrea	28.200.805	7976
GILABERT, Claudia María	16.712.734	5295
LABOUR, Daniela	27.693.740	7983
LECUONA, Tamara Beatriz	26.937.837	HMRS 9056
MADARIETA, Sonia	16.211.610	5463
MENDEZ, Alejandra	23.004.012	7755
PUIME, Abel Ángel	20.839.188	7796
RODRIGUEZ, José Luís	16.712.990	7261

ROLDAN, Sandra Elizabeth	21.854.487	7178
SARACCA, Mariana	30.229.437	8810
SERRANO, Silvia Inés	16.160.210	8811
TESTA, Sandra	20.673.241	5976

Artículo 2°: Designanse como Coordinador General del Censo General de Actividades Económicas y/o Civiles al Director General de Ingresos Públicos Cr. Alfredo J. Grieco - Legajo 8647, y como Coordinadora Operativa a la Cra. Susana B. Pukas - Legajo 8265.----

Artículo 3°: Las tareas a realizar por los agentes enunciados en el artículo 1°, consistirán en el relevamiento de los lugares donde se desarrollen o puedan estar desarrollándose actividades económicas, sean de personas físicas o jurídicas, comerciales o civiles, ubicados en el partido de Tandil.

La tarea censal se desarrollará en el horario comercial normal y habitual, teniendo en cuenta el rubro de actividad desarrollado. El Censista deberá efectuar las tareas fuera del horario habitual de su jornada laboral en el Municipio. El Censista deberá verificar el certificado o el inicio del trámite de habilitación; labrar las actas de comprobación, por diferencias de rubros habilitados, por deuda, o por falta de habilitación de los establecimientos visitados cuando corresponda; comprobar el cese de actividades ante comercios cerrados; notificar las intimaciones pertinentes y la comunicación de cualquier resolución administrativa que se dicte al efecto. El relevamiento deberá realizarse en el término de cinco (5) semanas, tomando días corridos, a partir de la primera entrega de planillas censales.-----

Artículo 4°: Establécense los procedimientos y circuitos administrativos, las funciones de los agentes involucrados, formularios y documentación a utilizar y las zonas en las que se divide el territorio, conforme los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 5°: La retribución de los agentes designados en el artículo 1° será por establecimiento relevado. Fíjense los siguientes importes para cada una de las zonas definidas:

Zona 1

Si se encuentra habilitado, Pesos Diez (\$ 10,00).
Si no cuenta con habilitación, Pesos Doce (\$ 12,00).

Zona 2

Si se encuentra habilitado, Pesos Doce (\$ 12,00).
Si no cuenta con habilitación, Pesos Catorce (\$ 14,00).

Zona 3

Si se encuentra habilitado, Pesos Catorce (\$ 14,00).
Si no cuenta con habilitación, Pesos Dieciséis (\$16,00).

La liquidación se realizará al finalizar el Censo 2011. Aquel agente que por razones debidamente justificadas no pudiera concluirlo, sólo se le retribuirá la tarea parcial si la cantidad de censos efectivamente realizados fuera igual para cada zona asignada.-----

La retribución correspondiente al agente "Censista-Verificador"-Acosta Carmen, legajo 9165, será en concepto de "horas extras".-----

La retribución de la Coordinadora Operativa designada en el artículo 2°, será del treinta y nueve por ciento (39%) sobre su sueldo básico por el término de tres (3) meses consecutivos, en concepto de tareas especiales.-----

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, UDIP, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----

Nº: 3656/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el marco de los Artículos 6° y 22° de la Ordenanza Fiscal Vigente:

- a) Comprobar por medio del relevamiento efectuado por los Censistas - Verificadores *Ad Hoc* la correcta inscripción de los contribuyentes en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, la Habilitación Municipal, la Ocupación de Espacios Públicos y los Derechos de Publicidad y Propaganda.
- b) Exhibir la credencial de oficial Censista - Verificador *Ad Hoc* de la Municipalidad de Tandil. junto con el Documento Nacional de Identidad.
- c) El censista - verificador informará el motivo de su presencia en el establecimiento y solicitará ingresar y permanecer en el lugar, como asimismo la colaboración voluntaria del contribuyente con el/ los agentes actuantes en la verificación.
- d) El Censista - Verificador comprobará los datos de la planilla "**Reempadronamiento - Censo Puerta a Puerta**" que le fue entregada, completando los ítems que le son solicitados, y deberá observar:
 - d.1) **Si los datos son coincidentes, NO ES ALTA DE OFICIO y NO REGISTRA DEUDA de la Tasa Unificada de Actividades Económicas**, se le entregarán 2 (dos) obleas: una **Celeste** y una **Verde**.
 - d.2) **Si los datos son coincidentes, NO ES ALTA DE OFICIO y REGISTRA DEUDA de la Tasa Unificada de Actividades Económicas**, se le entregará solo la oblea **Celeste**;
 - d.3) **Si los datos no son coincidentes, es ALTA DE OFICIO, o REGISTRA DEUDA**, se labrará un "**Acta de Comprobación**", dejando constancia de lugar, día, hora, datos del comercio, persona por quien fue atendida, carácter de la misma, y documentación solicitada, intimándolo para que dentro del plazo indicado en el formulario, se presente en la oficina correspondiente a regularizar su situación.
 - 3.1) Si está habilitado pero registra deuda, o los datos no son coincidentes, sólo se debe entregar la **Oblea Celeste**.
 - 3.2) Si tiene **ALTA DE OFICIO** pero **NO REGISTRA DEUDA**, sólo se debe entregar la **oblea Verde**.

NO SE DEBE ENTREGAR LA OBLEA CELESTE A QUIEN TIENE ALTA DE OFICIO

En todas las visitas, se solicitará que la persona que se encuentre a cargo del comercio, firme la planilla de "**Reempadronamiento Censo Puerta a Puerta**", de lo contrario se dejará constancia de su voluntad de no firmar.

Se deberán cotejar los datos relevados, y se indicará la colocación en lugar visible de las obleas correspondientes. El Censista Verificador deberá ofrecerse para fijar las obleas entregadas en la vidriera del establecimiento.

- e) En los casos que se encuentren locales que no se les haya entregado la planilla Censal "**Reempadronamiento – Censo Puerta a Puerta**", significa que es un comercio no registrado en el padrón municipal. Ante esta circunstancia, se

completarán las planillas Censales que fueron entregadas en blanco, con todos los datos posibles que se puedan recabar, debiéndose labrar un **“Acta de Comprobación”** con la información solicitada. Se intimará que regularice su situación en los plazos indicados, firmando y entregando copia de la misma. Se solicitará a la persona que nos atiende que firme la planilla, o de lo contrario se indicará que se niega a firmar, como constancia de la entrega del acta y la colocación de la oblea correspondiente. ***Roja.***

- f) En los casos que se lleven planillas Censales **“Reempadronamiento – Censo Puerta a Puerta”** con los datos de un comercio, y este se encuentre cerrado definitivamente o funcione en ese mismo local un ***comercio distinto (*)*** del que figura en la planilla se procederá a labrar el **“Acta de Comercio Cerrado”**, para que se proceda a efectuar la baja de oficio, recabando, en lo posible la fecha de cierre. ***(*) Se deberá seguir el procedimiento según el acápite “e” anterior.***
- g) El Coordinador del operativo será el responsable de la asignación de tareas y zonas a los Censistas, como así también de la entrega y recepción de la documentación por parte de los mismos.

ANEXO II

INSTRUCTIVO: RELEVAMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

INTEGRANTES

- Coordinador Operativo.
- Agentes Censistas - Verificadores.
- Agentes administrativos.

El Coordinador prepara el trabajo y asigna el mismo a cada Censista-verificador. Cada agente, deberá rendir la información obtenida en el relevamiento en forma semanal (los días viernes). En la tercera entrega del trabajo asignado, deberá completar al menos un cincuenta por ciento (50%) del total entregado, en forma proporcional de acuerdo a las zonas recibidas, caso contrario se designará otro Censista - Verificador que concluya la tarea. Dicha información debe ser entregada en forma ordenada y prolija, a fin de controlar la documentación; previo a la carga de datos en la base de datos municipales y oportunamente darle archivo en el legajo correspondiente.

OBJETIVOS

- 1) Controlar el cumplimiento, por parte de los contribuyentes, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, Ocupación de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad.
- 2) Detectar locales abiertos sin que posean la habilitación municipal, e inscribir a los contribuyentes no registrados. Detectar la Ocupación de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad, sin los permisos correspondientes.
- 3) Inducir al cumplimiento de obligaciones formales de los contribuyentes inscriptos a fin de evitar recargos y multas.
- 4) Actualizar la información que se registra en las bases de datos de la Municipalidad de Tandil, a fin de contar con un padrón actualizado e incorporar la información relevada.
- 5) Detectar la evasión y el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 6) Intimar el incumplimiento en el pago de los tributos.

PROCEDIMIENTO: TAREAS A REALIZAR

- Control puerta a puerta.
- Control Interno.

1° Etapa: Control puerta a puerta

Guía de Relevamiento para Censista- Verificador:

- a) El control se efectuará por el Censista-Verificador designado por Decreto, dicha visita se realizará en las zonas asignadas; se les entregará un listado de contribuyentes inscriptos o que hayan registrado el trámite de alta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, con sus planillas respectivas y planillas en blanco.

- b) Se efectuará la visita a los contribuyentes, donde el Censista-Verificador se identificará según la correspondiente credencial y DNI ante el titular, responsable o persona que se encuentre en ese momento.
- c) El agente censista-verificador informará el motivo de su presencia en el lugar y solicitará ingresar y permanecer en el comercio, como asimismo la colaboración voluntaria del contribuyente, responsable o persona con el/los actuantes en la verificación.
- d) En presencia del titular y/o responsable o persona que se encuentre, el agente procederá de la siguiente manera:
 - d.1) Completará en su totalidad el formulario **“Reempadronamiento y Control Puerta a Puerta”**, el **“Acta de Comprobación”** y/o el **“Acta de Comprobación Comercio-Cerrado”**.
 - d.2) Se solicitará la documentación que justifique su inscripción: Constancia de Inscripción en: AFIP, Ingresos Brutos, Habilitación Municipal.
 - d.3) **En la Constancia de Inscripción de AFIP:** el agente debe verificar el número de CUIT, nombre y apellido del titular, fecha de inicio y actividad declarada. En el caso que el contribuyente sea monotributista se deberá relevar la categoría en la cual se encuentra inscripto.
 - d.4) **En la Constancia de Ingresos Brutos:** se solicitará el certificado de domicilio de ARBA. En este caso se verificará el número de CUIT, domicilio comercial, controlar si es sucursal, número de partida del impuesto inmobiliario. Si fuese contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, formulario que justifique el alta en la Jurisdicción de la Provincia Buenos Aires.
 - d.5) **En la Constancia de Habilitación Municipal:** se solicitará el certificado de Habilitación Municipal verificándose el número de cuenta municipal, rubro y/o actividad habilitada, domicilio del comercio y datos del titular.
 - d.6) **Ocupación de espacios Públicos y Publicidad y Propaganda:** se procederá a visualizar la ocupación de la vereda con mesas, sillas, mercadería y otros elementos que se encuentren, detallando los mismos. En el caso de carteles de publicidad se indicará las medidas aproximadas y las características solicitadas en la planilla censal entregada.
 - d.7) **Talonarios de facturación:** se solicitará el talonario en uso en donde se controlará la vigencia del mismo y/o controlador fiscal o caja registradora.
 - d.8) El formulario de **“Reempadronamiento - Censo Puerta a Puerta”** se completa en original, **no se entrega copia**, es sólo para la tarea administrativa interna. Se le solicita la firma para que acepte los datos relevados, si no acepta firmar, se deberá aclarar que **“no quiere firmar”**
 - d.9) Se requerirá la firma del receptor en el **“Acta de Comprobación”**, en caso en que se negare a recibir y/o firmar, se indicará en el espacio destinado a la firma del contribuyente en los dos ejemplares, la leyenda **“se niega a firmar”**.
- e) Se le entregará al contribuyente, responsable o persona que se encuentre en ese momento el **Duplicado** del **“Acta de Comprobación”** firmada y sellada por el oficial actuante, dejando constancia en el original el día y hora correspondiente; asimismo se dejará constancia de cualquier descargo que quiera efectuar el contribuyente y observaciones pertinentes.
- f) En el caso que el comercio no cuente con alguno de los datos solicitados, registre deuda en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, el agente asesorará al contribuyente sobre el procedimiento que debe efectuar en los próximos días para dar cumplimiento al requerimiento, evitando multas por falta de exhibición de la

documentación, y de corresponder se lo intima para que dentro del plazo pertinente presente y/o complete la documentación requerida y/o se presente para regularizar su situación impositiva.

- g) En el caso en que el comercio se encuentre cerrado u otro comercio activo en el mismo lugar, se procederá a labrar el **"Acta de Comprobación Comercio-Cerrado"**, para efectuar la baja de oficio en cada una de las Oficinas intervinientes, y posteriormente se solicitará los datos al comercio activo, en el caso en que estuviera.
- h) Cuando en el relevamiento de la zona, el agente detecte un comercio sin la inscripción, se procederá a emplazarlo en el término que fije el acta respectiva, a regularizar su situación, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas correspondientes.
- i) Culminado el relevamiento de datos del establecimiento, el censista-verificador procederá a adherir la oblea que se diseñó al efecto y que forman parte del presente, que determinará que dicho comercio fue relevado y su situación impositiva, de acuerdo al color de las mismas.
- j) Posteriormente el Censista-Verificador entregará al Coordinador, el legajo con los datos obtenidos de acuerdo al siguiente orden:
 - j.1) Planilla de relevamiento de datos **"Reempadronamiento y Control Puerta a Puerta"**
 - j.2) **"Acta de Comprobación"**, si correspondiese, la cual debe estar confeccionada con todos los datos solicitados por duplicado: Original para la Dirección General de Ingresos Públicos - Unidad de Impuestos Provinciales y Coordinación Fiscal y el Duplicado para el Contribuyente.
 - j.3) **"Acta de Comprobación de Comercio Cerrado"**, la que debe estar confeccionada con todos los datos solicitados por duplicado: Original y Duplicado para la Dirección General de Ingresos Públicos - Unidad de Impuestos Provinciales y Coordinación Fiscal.

2° Etapa Control Interno

El Coordinador con los agentes administrativos, procederá a controlar la información suministrada por los agentes censistas - verificadores, cargando dichos datos en una base de datos que permita visualizar la información obtenida, constatando si los mismos se encuentran inscriptos.

Del análisis anterior, podrá clasificarse a los posibles contribuyentes en:

- 1) Sujetos no inscriptos en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.
Se esperará el término otorgado en el **"Acta de Comprobación"**, caso contrario se continuará con el procedimiento de **"ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO FISCAL"**. Una vez incorporado como contribuyente en la base de datos, se procederá a la intimación de los períodos adeudados.
- 2) Sujetos inscriptos, pero con discrepancias, en cuanto a la información existente en la base de datos, con o sin deuda impositiva.
Una vez cumplido el plazo para regularizar su situación se le aplicará la multa regulada según su infracción.
- 3) Contribuyentes inscriptos con registros actualizados, con o sin deuda.
En el caso que registre deuda, se procederá a las intimaciones de los períodos adeudados.



Tasa Unificada de Actividades Económicas

Reempadronamiento - Censo Puerta a Puerta

Datos del Contribuyente

CUIT

TUAE-Cuenta Municipal N°

Expediente Municipal N°

DESCRIPCION de la ACTIVIDAD que DESARROLLA
(por favor describa cual es la situación)

Datos del Titular del Comercio

Apellido y Nombres/Razón Social

Nombre de Fantasía	<input type="text"/>	CONFIRMA	MODIFICA	<input type="text"/>
Teléfonos	<input type="text"/>	CONFIRMA	MODIFICA	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>	CONFIRMA	MODIFICA	<input type="text"/>
Teléfono Móvil	<input type="text"/>	CONFIRMA	MODIFICA	<input type="text"/>
Mail	<input type="text"/>	CONFIRMA	MODIFICA	<input type="text"/>

Datos del Domicilio Real/Postal

Calle Puerta Piso/Dpto

Localidad C.P.

Datos del Domicilio Comercial

Calle Puerta Piso/Loc.

Localidad C.P.



Tasa Unificada de Actividades Económicas

Reempadronamiento - Censo Puerta a Puerta

OTROS DATOS COMERCIALES

TUAE-Cta. Municipal N°:

Municipalidad de Tandil

TASA UNIFICADA de ACTIVIDADES ECONOMICAS

Fecha de Inscripción en Tasa Unif. de Act. Económicas

Actividad Principal

Código

Descripción

Actividades Secundarias

Código

Descripción

OCUPACION de ESPACIOS PÚBLICOS

Cantidad de mesas: _____ Cantidad de sillas: _____ Con Publicidad SI NO

Otros (detallar): _____ Medidas aprox.: _____

Carteles:

Frontal Medida aprox.: _____ Denominac. De marca

Saliente Medida aprox.: _____ s/columna Denominación De marca

Observaciones: _____

Acta de comprobación N°: _____ Fecha: _____

Acta por comercio cerrado N°: _____ Fecha: _____

Se entrega Certificado de Censo: _____ Oblea: _____

Habiendo leído lo informado en hojas 1 y 2, se firma en conformidad.

Tandil, / / 2011

Firma Contribuyente _____

Firma y sello Inspec./Notificador

Aclaración _____

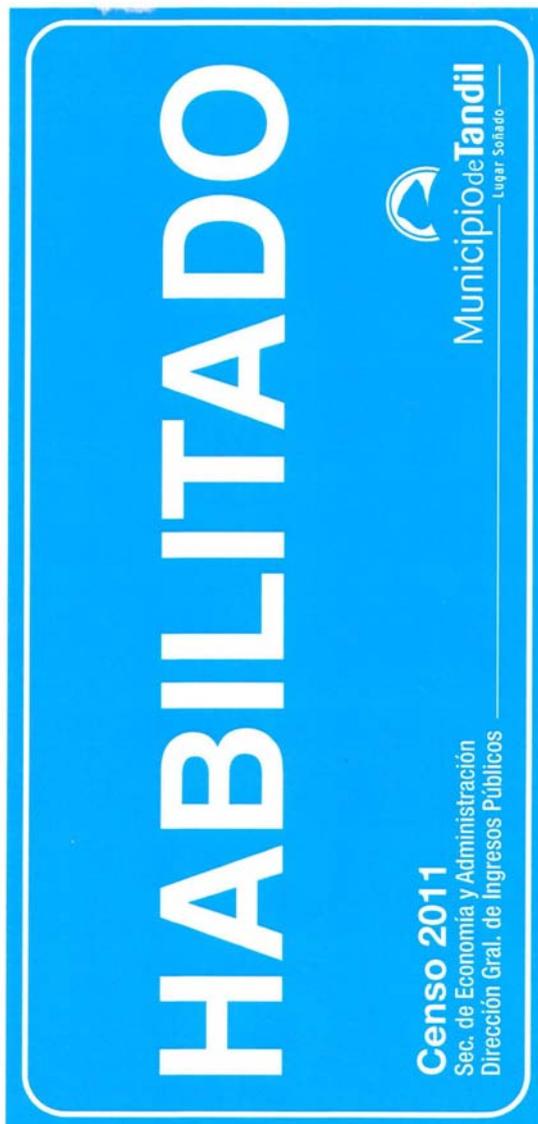
DNI _____

Cargo _____

ANEXO III – Formularios y Documentación

12

21x10cm



HABILITADO

Censo 2011
Sec. de Economía y Administración
Dirección Gral. de Ingresos Públicos

 **Municipio de Tandil**
Lugar Solado

15x8cm

VERIFICADO

Censo 2011
Sec. de Economía y Administración
Dirección Gen. de Ingresos Públicos


Municipio de Tandil
Leopoldo Sánchez



ANEXO III – Formularios y Documentación

ANEXO III – Formularios y Documentación

ANEXO III – Formularios y Documentación

ANEXO IV – Zonas

Segmento	Descripción	Zona
1	Av. Santamarina – Av. Avellaneda – Av. Rivadavia – Av. España	1
2	Av. Santamarina – Av. Avellaneda – Av. Buzón – Av. Marconi	1
3	Av. Marconi – Av. Balbín – Av. Del Valle – Av. Colón	1
4	Av. Colón – Av. Del Valle – Av. Perón – Av. España	1
5	Av. Perón – Av. J. B. Justo – Av. Cabildo – Av. M. de Andrea	2
6	Av. M. de Andrea – Av. Rivadavia – Av. Estrada – Av. Cabildo	2
7	Av. Dorrego – S. Lamas - Zarini – L. Osornio – Av. Bolívar	2
8	Av. Bolívar - L. Osornio – Av. Brasil – Av. Avellaneda	2
9	Colectora Pugliese – Colectora Macaya	2
10	Terminal hasta Ruta Nacional 226	2
11	Cementerio - Barrio Golf - Hasta Ruta Nacional 226	2
12	Villa Italia	2
13	Villa Galicia	2
14	Parque Industrial	2
15	Uncas	2
16	Av. Don Bosco	3
17	Av. Estrada - Díaz Vélez -Quinquela Martín – Av. Dorrego	3
18	Resto Ruta Nacional 226 (No Colectora)	3
19	María Ignacia - Vela y Gardey	3
20	Tropezón, La Movediza hasta Ruta Provincial 30 y Nacional 226	3
21	El Centinela	3
22	Zona al Norte Ruta Nacional 226	3
23	Cerro Leones	3
24	Resto del Partido	3

Corresponde a Expediente N° 4238/00/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
Selva María de Maio	35.411.979	\$ 1.800,00
Carmen Soledad Fernández	35.418.240	\$ 1.800,00
Claudia Liliana Ibarbia	32.498.986	\$ 1.500,00
TOTAL		\$ 5.100,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3657/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4103/00/2011

Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: La sentencia dictada por el Tribunal del Trabajo de Tandil en los autos caratulados "ALONSO, MARIO MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – Expediente N° 11933.

Considerando: Que al respecto han informado la Directora de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Once Centavos (\$ 114.758,11), en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal del Trabajo de Tandil, en relación con los autos caratulados "ALONSO, MARIO MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – Expediente N° 11933, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Capital e intereses	\$ 92.030,61
Subtotal	\$ 92.030,61
Honorarios profesionales	
Dr. Juan Pablo Maña	\$ 15.000,00
Aportes de ley (10 %)	\$ 1.500,00
Perito Psiquiatra Dra. Cristina Yolanda Romero	\$ 4.000,00
Subtotal	\$ 20.500,00
Tasa de justicia	\$ 2.025,00
Aportes de ley (10 %)	\$ 202,50
Subtotal	\$ 2.227,50
Total	\$ 114.758,11

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº 3658/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4182/00/2011

Tandil, 16 de Noviembre de 2011

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$ 2.673,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
CAGGIANO, NORMA	20.041.458	\$ 500,00		
GOMEZ, WALTER DANIEL	27.164.853	\$ 250,00		
LOPEZ, CARLA SOLEDAD	26.489.143	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MORENO, SILVIA	21.830.167	\$ 440,00		
ORELLANA, CLARISA	33.788.965	\$ 500,00		
OSCARIS, EVA	23.111.007	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PRESA, MARIANA	22.771.294	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA, TERESA	10.331.477	\$ 120,00		
VERONA, DEBORA YANINA	31.708.415	\$ 258,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
ZAPATA, GIMENA SOLEDAD	31.885.107	\$ 125,00		
ZUBILLAGA, JUAN	27.830.897	\$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
	TOTAL	\$ 2.673,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Siete (\$ 787,00), equivalente a Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro (1574) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.-----

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3659/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3555/2011.

Asunto 634/11.

Tandil, 17 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12618, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público por parte del HSBC Bank en la calle San Martín al N° 695 (V.I.) esquina 9 de julio, los días Lunes a Viernes en los horarios de 13: 00 hs. a 15:00 hs., para la Carga y Descarga de Caudales.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12618, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-

N°: 3660/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12798/2011

Tandil, 17 de noviembre de 2011.

Visto: El Decreto N° 3045/2011, que declara de interés municipal las 3° Jornadas Interdisciplinarias de Accidentología y Prevención de Incendios, que se desarrollarán los días 17 y 18 de noviembre de 2011.

La disertación que efectuará el Dr. Carlos Dante Russo.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Carlos Dante Russo – CUIT 20-10550641-5, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de honorarios por la disertación que realizará en el marco de las 3° Jornadas Interdisciplinarias de Accidentología y Prevención de Incendios.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3661/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11326/2011
Tandil, 16 de noviembre de 2011

Visto: Que el feriado del día 7 de octubre de 2011 en la localidad de María Ignacia, se llevó a cabo la recolección domiciliaria de residuos.

Considerando: Que según lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, se debe proceder a remunerar el adicional previsto a los agentes afectados a la tarea, dependientes de la Secretaría de Gobierno – Servicios en Delegación de María Ignacia - Vela.

Que han informado al respecto la Directora de Personal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades°

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Delegado Municipal de María Ignacia Sr. Abel Osvaldo Madarieta, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 639,90), para abonar la suma de Pesos Doscientos Trece con Treinta Centavos (\$ 213,30) a un máximo de tres (3) agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el pasado feriado del día 7 de octubre de 2011, con motivo de celebrarse el día de la patrona Ntra. Sra. del Rosario.-----

Artículo 2°: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, jurisdicción 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----
N°: 3662/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11904/2011.

TANDIL, 17 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 2027/ 2011.-.-

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.**

Artículo 1.- Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. FEDERICO IVAR MELI DNI N° 23.004.011, Legajo Profesional N° 8138 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/ 2004 de nueve años y 24 días de antigüedad, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE GUARDIA, categoría 14 con 24 hs semanales con retroactividad al 1° de Octubre de 2011.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N° 3664/2011.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 937/2009

Asunto 348/09

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12614, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a proceder a la venta mediante licitación pública de los bienes que se detallan a continuación, declarados fuera de uso por Decreto N° 1138/09, de acuerdo a la tasación efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Informe N° 6180/11), ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- Retroexcavadora Poclain LC int. 508 (modelo 1980);
- Topador Caterpillar D7G int. 401 (modelo 1980);
- Motoniveladora Siam Wabco 777 int. 304 (modelo 1972);
- Caja Compactadora Bicupiro Modelo RC15 – Maq. 1014.60R (Lote N° 1) y
- Tractor Fiat 780 60R. (Lote N° 3).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12614, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Vialidad Municipal, y oportunamente archívese.-

N°: 3665/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3583/2011.

Asunto 764/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12619, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y /o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra “Plan de Repavimentación 14 cuadras – 8° Etapa” en las calles detalladas a fs.25 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12619, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

N°: 3666/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 4654/2008.

Asunto 777/11

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12620, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, sin considerar que el uso propuesto no está previsto en la Zona Residencial Extraurbano 1, el establecimiento destinado a “Reparación de herramientas agrícolas, arenados y pintura”, de propiedad de la razón social Agrosol Tandil S.R.L., que se pretende habilitar en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 80n, Parcela 5 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12620, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas, Secretaría de Promoción y Desarrollo, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

N°: 3667/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 7193/2011.

Asunto 780/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12621, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar los requerimientos relativos a iluminación y ventilación de locales de 1° categoría (Art. 3.6.4.2. del Código de Edificación), el proyecto de un edificio destinado a vivienda unifamiliar, de propiedad de Raquel Giménez y otro, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 81, Parcela 1c de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12621, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3668/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 7226/2011.

Asunto 782/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12622, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando los indicadores urbanísticos de la zona Residencial Extraurbano 1 y dos retiros laterales de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros), el proyecto propiedad de Ariel Diaz, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 196 p, Parcela 16 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12622, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3669/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 7622/2011.

Asunto 783/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12623, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando los indicadores urbanísticos de la zona Residencial Extraurbano 1, un retiro lateral de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros) y retiros de frente y fondo de 3 mts.(tres metros) , el proyecto propiedad de Paola Chiavaro , que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 196p, Parcela 18 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12623, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3670/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 6016/2011.

Asunto 785/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12624, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, superando el limite de F.O.S. admitido para la zona en un 18% (dieciocho por ciento) (50,75 metros cuadrados de ampliación alcanzando 0,71 de F.O.S.), el proyecto propiedad de Miguel A. Roa, que se pretende contruir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 131x, Parcela 15c de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12624, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3671/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 7460/2009.

Asunto 813/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12625, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando los indicadores urbanísticos de F.O.S. y F.O.T. de la zona Residencial Extraurbano 1, dos retiros laterales de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros) y retiros de frente y fondo de 3 mts. (tres metros), el proyecto propiedad de Leonardo Matías IBARRA JIMENEZ, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Chacra 215, Manzana 215^a, Parcela 17 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12625, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 3672/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3814/2011.

Asunto 820/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12629, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de GAS NATURAL** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Laprida al 300 (vereda impar) y Vigil al 100 (vereda par – cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT N° 16-007437-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12629, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

N°: 3673/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3915/2011.

Asunto 821/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12630, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de GAS NATURAL** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Artigas al 400 (vereda impar – cuadra incompleta), y Arenales al 400 (vereda par – cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT N° 16-007489-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12630, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

N°: 3674/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4246/2011.

Asunto 819/11.

Tandil, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12631, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a permitir la instalación de una planta clasificadora de semillas en la Planta Don Rafael de la razón social Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A., situada en calle Darragueira N° 3200, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección D, Parcela 1a, 1b, 1c, del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12631, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.-

N°: 3675/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Que entre los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2011 se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo –Uruguay, la 16ª Cumbre de Mercociudades Ciudadanía MERCOSUR: libre circulación de personas, un derecho fundamental; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Tandil es miembro activo de la Red de Mercociudades.

Que en el marco de la 16ª Cumbre de Mercociudades se realizará el día 30 de noviembre una Reunión de Unidad Temática de Ciencia y Tecnología de la Red de Mercociudades, la cual es Subcoordinada por la ciudad de Tandil.

Que el día 1 de diciembre se realizara una Reunión del Consejo de Mercociudades, del cual Tandil es miembro.

Que el día 2 se realizará la Asamblea General de Gobernantes Locales, donde participarán los Intendentes de las 200 ciudades miembro.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la *16ª Cumbre de Mercociudades Ciudadanía MERCOSUR: libre circulación de personas, un derecho fundamental* en la ciudad de Montevideo-Uruguay, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Secretaría de Desarrollo Local, Oficina de Vinculaciones Internacionales, Contaduría General y posteriormente archívese.

Nº 3676/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

Que entre los días 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2011 se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo-Uruguay, la 16ª Cumbre de Mercociudades Ciudadanía MERCOSUR: libre circulación de personas, un derecho fundamental; y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Jefe de Gabinete de Secretarios, Dr. Juan Pablo FROLIK y el Secretario de Desarrollo Local, Mg. Pedro ESPONDABURU y

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 3676 de fecha 18 de noviembre de 2011.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 916/11 “Régimen de Viáticos para el Personal Municipal”, se fija la compensación por viáticos en \$ 160 (Pesos Ciento sesenta) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Montevideo-Uruguay, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 916/11.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Sr. Intendente Municipal, Jefe de Gabinete de Secretarios y el Secretario de Desarrollo Local a la *16ª Cumbre de Mercociudades Ciudadanía MERCOSUR: libre circulación de personas, un derecho fundamental* a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Montevideo-Uruguay.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 11 – Vinculación Internacional 01.02 – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.06 - Secretaria de Desarrollo Local-Administración y Coordinación 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº 3677/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12334/2011.

TANDIL, 18 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

El importante contenido cultural y participativo, del evento “Jazz Urbano 2011”.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo; y

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el “**JAZZ URBANO 2011**”, a realizarse desde el 11 de noviembre al 2 de diciembre de 2011 en distintos lugares de la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Tome conocimiento la Dirección General de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº:3678/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de contratación de personal para realizar los trabajos previstos en la obra por Administración "Pavimentación, Bacheos, Reparación de Sumideros y Cordón Cuneta", efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Ampliase la designación en carácter de destajistas a partir del 9 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas que seguidamente se detallan, las que realizarán la obra por Administración "Pavimentación, Bacheos, Reparación de Sumideros y Cordón Cuneta":

<i>González Jorge Néstor</i>	<i>DNI 16.306.179</i>	<i>Ayudante</i>
<i>Molina Pedro Rodolfo</i>	<i>DNI 12.229.510</i>	<i>Oficial</i>
<i>Rosso Carlos Nelson</i>	<i>DNI 33.537.176</i>	<i>Oficial</i>
<i>Vergara Luis</i>	<i>DNI 5.378.716</i>	<i>Capataz</i>

Artículo 2.- Las tareas a realizar serán las que seguidamente se detallan, fijándose la retribución por unidad para cada una de ellas de acuerdo a las categorías antes señaladas:

<u>Obra</u>	<u>Ayudante</u>	<u>Oficial</u>	<u>Capataz</u>	<u>Hasta</u>
Pavimentación Parque Industrial	3,67	4,67	8,50	600 m2
Bacheo de Bocacalles	9,08	11,54	21,00	25 m2
Reparacion de sumideros	122,25	155,55	283,35	13,50 m3
Construcción cordón cuneta	8,46	10,78	19,60	21,09 ml

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana –Proyecto 75 – Plan Permanente de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Expte 4028/07/10

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 3679/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer en el bimestre abril-mayo 2011, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del “Plan Nacer” en el bimestre abril-mayo de 2011:

<i>Gilbert José Ignacio</i>	<i>legajo 8698</i>	<i>\$ 85,00</i>
<i>Prado Teresa</i>	<i>legajo 3800</i>	<i>\$ 85,00</i>
<i>Corral Rosana</i>	<i>legajo 8526</i>	<i>\$ 85,00</i>
<i>Marquez Pedro Antonio</i>	<i>legajo 8268</i>	<i>\$1.392,50</i>
<i>Gamondi Daniel Marcos</i>	<i>legajo 8457</i>	<i>\$ 96,25</i>
Total:		\$ 1.743,75

Artículo 2º.- Autorízase a abonar a las agentes seguidamente detalladas la suma que para cada caso se indica en concepto de horas extras realizadas con motivo de la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del “Plan Nacer” en el bimestre abril-mayo de 2011:

<i>Escurra María Isabel</i>	<i>legajo 9213</i>	<i>\$ 741,25</i>
<i>De Avila Verónica</i>	<i>legajo 9239</i>	<i>\$ 705,00</i>

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Remuneraciones” y 1.3.1.2 “Horas Extras” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de gastos vigente. Fuente de **Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 12127/11

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3680/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11802/11

TANDIL, 18 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del Sr. David Alejandro Soldavini para desempeñarse en la banda municipal en reemplazo del agente Pablo Iñiguez que presentó su renuncia;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 3 y 4 respectivamente;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase en la planta temporaria de la Dirección de Cultura y Educación al Sr. *David Alejandro Soldavini -DNI 31.227.981- legajo 9092* - en la categoría 1031 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 4 de 35 horas semanales- a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, cesando simultáneamente en el ejercicio de sus 20 horas cátedra.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno- Programa 17 - Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3681/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4310/00/2011

Tandil, 18 de noviembre de 2011.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 35-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Parque Lítico La Movediza – Año 2012".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 35-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Parque Lítico La Movediza – Año 2012", con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Un Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$ 301.876,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 6 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos Trescientos Dos (\$ 302,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 1° de diciembre de 2011.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3682/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 937/2009

Tandil, 18 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 12614.

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 15-01-11 para la "Venta de Retroexcavadora Poclain, Topador Caterpillar y otros bienes".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15-01-11 para la "Venta de Retroexcavadora Poclain, Topador Caterpillar y otros bienes", con un presupuesto oficial total de Pesos Trescientos Once Mil Quinientos (\$ 311.500,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 13 de diciembre de 2011.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3683/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13733/11

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores municipales mediante las cuales se establece la reubicación escalafonaria de agentes con retroactividad al 1° de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquese a los agentes que seguidamente se detallan con retroactividad al 1° de octubre del corriente año, en los agrupamientos, categorías y regímenes horarios que para cada caso se indica:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01 - D. EJECUTIVO

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Agente	Legajo	Agrupamiento	Categoría	Reg.
Polich Nora Ester	5932	Administrativo	14	35

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administracion de Gobierno

Subactividad 01 - Conduccion y Administracion

González Paula Andrea	7730	Administrativa	13	48
Ledesma Mariela	8116	Administrativa	10	48

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

Villalba Hugo	6490	Obrero	7	48
Panizza Luis Timoteo	7563	Administrativo	13	48

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 - Contralor e Inspección

García Gustavo	7708	Administrativo	12	48
----------------	------	----------------	----	----

Programa 21 - Control del Tránsito

Actividad 01 - Contralor y Verificación

Corresponde a Nota N° 13733/11

Deanes Silvia	8112	Administrativo	10	48
Soto Cecilia	8122	Administrativo	10	48
Gómez Jorge	5067	Administrativo	12	48
Actividad 02 - Administración y Coordinación				
Purrán Mariana	7836	Profesional	13	35
Raffault Patricia	8924	Servicio	6	40
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano				
Basualdo Isabel	8109	Administrativo	10	48
Castro Fedra Romina	8111	Administrativo	10	48
Gramajo Mónica	8114	Administrativo	10	48
Ledesma Stella Eva	8117	Administrativa	10	48
Programa 31 - Servicios en Delegación Maria Ignacia				
Actividad 04 - Administración y Coordinación				
Orsi María Susana	8867	Servicio	3	35
Bilbao Karina	7551	Administrativa	13	35
Programa 35 – Educación				
Actividad 03 - Administración y Coordinación				
Pérez Monica Elisa	6398	Administrativa	14	48
1.1.1.01.05.- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas				
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos				
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos				
Sánchez Ernesto	8978	Obrero	3	48
Actividad 03 – Barrido				
Flores Jorge	8973	Obrero	3	48
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana				
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles				
Palacio Juan Ignacio	8896	Obrero	3	48
Programa 25 - Servicios de Cementerios				
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios				
González Patricia	8919	Obrero	3	48
Spataro Walter	8969	Obrero	3	48
1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud				
Programa 30 - Servicio Bromatológico				
Actividad 05 - Administración y Coordinación				
Cotabarren Liliana	7830	Administrativa	10	35
Programa 33 - Atención Primaria de la Salud				

Corresponde a Nota N° 13733/11

Actividad 02 - Centros de Salud

Bianco María	8280	Técnico	12	48
Dulzan Patricia	8278	Técnico	12	48

1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas

Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1

Noblías Gladys Mabel	7940	Administrativa	10	40
Quiroga Vanesa	8037	Administrativa	10	40

Artículo 2°.- Se deja constancia que a las agentes *Paula González* y *Nora Polich*, las categorías otorgadas le serán reservadas en la planta permanente de las respectivas jurisdicciones mientras ocupen los cargos en los que han sido designadas transitoriamente.

Artículo 3°.- La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional”; 1.1.1.4 “Personal Técnico”; 1.1.1.6 “Personal Administrativo”; 1.1.1.7 “Personal Obrero” y 1.1.1.8 “Personal de Servicio” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
N° 3684/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13766/11

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.-

Visto:

El Decreto N° 466/07 por el cual se establece a partir del 1 de Febrero de 2007 una nueva escala salarial para los agentes que revisten en la Planta Temporaria, y;

Considerando:

Que mediante Decreto N° 3703/11 el Departamento Ejecutivo dispuso incrementos en los sueldos del personal municipal de planta permanente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, aplicables a partir del 1° de noviembre y 1° de diciembre del corriente año;

Que corresponde ajustar los haberes del personal mensualizado en la misma proporción que la dispuesta para el resto de los agentes municipales;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Establécese la escala salarial para los agentes que revistan en la planta temporaria de personal a aplicarse a partir del 1° de noviembre y 1° de diciembre del corriente año, de acuerdo al detalle obrantes en Anexo I y II del presente, respectivamente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N° 3685/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I
ESCALA SALARIAL PLANTA TEMPORARIA VIGENTE A PARTIR 01/011/2011

Categ.	Apellido y Nombre	RCA
1023	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 35 Hs – 9	2210.05
1024	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 40 Hs – 9	2525.86
1025	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 35 Hs - 11	2480.65
1026	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 40 Hs - 11	2835.12
1027	Personal Auxiliar A 40 Hs (Servicio/Obrero) 40 Hs – 2	2217.48
1028	Administrativo L 40 hs – 6	2375.42
1029	Enfermero D – 48 hs – 6	2850.58
1030	Profesor Educación Física 35 Hs. – 12	2606.41
1031	Administrativo A 35 Hs. – 4	2047.42
1032	Administrativo B 30 hs – 8	1872.16
1033	Administrativo A 40 Hs. – 4	2339.98
1034	Administrativo A 48 Hs. – 4	2808.05
1035	Administrativo A 30 Hs. 4	1755.03
1036	Administrativo B 35 Hs. – 8	2184.06
1037	Administrativo B 40 Hs. – 8	2496.15
1038	Administrativo B 48 Hs. – 8	2995.46
1039	Administrativo C – 40 Hs. – 10	2758.98
1040	Administrativo D – 40 Hs. – 13	3122.51
1041	Administrativo D – 48 Hs. – 13	3747.10
1042	Administrativo E – 40 Hs. – 14	3622.35
1043	Administrativo E – 48 Hs. – 14	4346.93
1044	Administrativo Coordinador F - 30 Hs. – 15	2943.49
1045	Administrativo Coordinador F - 35 Hs. – 15	3433.88
1046	Administrativo Coordinador F - 48 Hs. – 15	4709.58
1047	Administrativo D – 30 hs – 13	2341.94
1048	Peón Limpieza, Ordenanza - 30 Hs. – 1	1662.56
1049	Obreros 35 Hs. – 1	1927.26
1050	Obreros 40 Hs. – 1	2202.65
1051	Obreros 48 Hs. – 1	2643.25
1053	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 48 Hs – 11	3402.22
1054	Medico Unidad Medicina Laboral - 40 Hs. – 15	3924.56
1055	Médico Asistente Full Time	13535.87
1056	Administrativo H – 40 Hs. – 12	2978.85
1057	Administrativo I - 35 Hs. - 12 + 30% Bonif. Disp. Perm.	3276.66
1060	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 48 Hs – 9	3031.10
1061	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 40 Hs. - 7	2407.05
1062	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 35 Hs. - 7	2106.10
1063	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 48 Hs. - 7	2888.53
1064	Administrativo Coordinador F - 40 Hs. – 15	3924.56
1065	Administrativo E – 35 Hs. – 14	3169.45

1067	Administrativo H – 48 Hs. – 12	3574.70
1068	Administrativo C – 35 Hs. – 10	2414.03
1069	Administrativo C – 48 Hs. – 10	3310.86
1070	Administrativo D – 35 Hs. – 13	2732.11
1071	Personal Auxiliar A 30 Hs (Servicio/Obrero) 30 Hs - 2	1663.15
1072	Personal Auxiliar A 35 Hs (Servicio/Obrero) 35 Hs - 2	1940.23
1073	Personal Auxiliar A 48 Hs (Servicio/Obrero) 48 Hs – 2	2661.04
1074	Auxiliar A (Téc-Obrero-Serv) 30 Hs – 3	1709.05
1075	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 35 Hs – 3	1993.78
1076	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 40 Hs – 3	2278.68
1077	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 48 Hs – 3	2734.48
1078	Administrativo L 30 hs – 6	1781.61
1079	Administrativo L 35 Hs – 6	2078.43
1080	Profesor Educación Física 40 Hs. – 12	2978.85
1082	Administrativo Superior 16 – 35	4317.35
1083	Administrativo Superior 16 – 40	4934.28
1084	Administrativo Superior 16 – 48	5921.28
1085	Administrativo Superior “A” 17 – 35	4640.56
1086	Administrativo Superior “A” 17 – 40	5303.67
1087	Administrativo Superior “A” 17 – 48	6364.56
1088	Coordinador – Ordenanza 10823	8424.14
1089	Obrero Vigilancia – 7 48 hs	2888.53
1090	Profesional – 8 de 36 hs	2246.59
1091	Medico C4 – 14 36 hs	3408.34
1092	Médico B1 – 11 36 hs	2657.74
1093	Médico B1 – 11 de 24 hs	1823.48
1094	Responsable de Area-15 de 35 hs + 40%	4611.28
1095	Coordinador de Eventos-14 de 48 + 15%	4754.45
1096	Obrero mantenimiento Cementerio-1 -48 +20%	2973.66
1097	Inspector – 6 de 48 hs + 20% categoria 1	3180.99
1098	Obrero cuadrilla cementerio-1 de 48 hs + 30%	3138.86
1099	Medico –C4 14 de 24 hs	2339.92
1100	Obrero recoleccion	3006.7

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO II
ESCALA SALARIAL PLANTA TEMPORARIA VIGENTE A PARTIR 01/012/2011

Categ.	Apellido y Nombre	RCA
1030	Profesor Educación Física 35 Hs. – 12	2625.26
1040	Administrativo D – 40 Hs. – 13	3145.23
1041	Administrativo D – 48 Hs. – 13	3774.37
1042	Administrativo E – 40 Hs. – 14	3649.09
1043	Administrativo E – 48 Hs. – 14	4379.02
1044	Administrativo Coordinador F - 30 Hs. – 15	3010.21
1045	Administrativo Coordinador F - 35 Hs. – 15	3511.71
1046	Administrativo Coordinador F - 48 Hs. – 15	4816.33
1047	Administrativo D – 30 hs – 13	2358.98
1054	Medico Unidad Medicina Laboral - 40 Hs. – 15	4013.51
1056	Administrativo H – 40 Hs. – 12	3000.39
1057	Administrativo I - 35 Hs. - 12 + 30% Bonif. Disp. Perm	3300.36
1064	Administrativo Coordinador F - 40 Hs. – 15	4013.51
1065	Administrativo E – 35 Hs. – 14	3192.86
1067	Administrativo H – 48 Hs. – 12	3600.56
1070	Administrativo D – 35 Hs. – 13	2751.98
1080	Profesor Educación Física 40 Hs. – 12	3000.39
1082	Administrativo Superior 16 – 35	4416.92
1083	Administrativo Superior 16 – 40	5048.07
1084	Administrativo Superior 16 – 48	6057.84
1085	Administrativo Superior "A" 17 – 35	4748.07
1086	Administrativo Superior "A" 17 – 40	5426.54
1087	Administrativo Superior "A" 17 – 48	6512.02
1091	Medico C4 – 14 36 hs	3432.40
1094	Responsable de Area-15 de 35 hs + 40%	4715.79
1095	Coordinador de Eventos-14 de 48 + 15%	4789.56
1099	Medico C4 – 14 de 24 hs	2339.92

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 21 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente N° 12187.

Que el artículo 54° último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza N° 3502 y sus modificatorias.

El Decreto N° 1765/2010, que establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía,

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/09/2011 y el 31/10/2011 determinado en el Anexo I del presente, a partir del primer anticipo del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos Veintitrés con Noventa y Siete Centavos (\$ 8.923,97), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 2°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/09/2011 y el 31/10/2011 determinado en el Anexo II del presente a partir del primer anticipo del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos Cuatro Mil Novecientos Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$ 4.903,86), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 3°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/07/2011 y el 31/10/2011 determinado en el Anexo III del presente a partir del primer anticipo del ejercicio 2012, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Dos con Un Centavo (\$ 32.002,01), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.-----

Nº 3686/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo I

Pagos dobles DETEC entre 01/09/11 y 31/10/11 acreditados desde la cta.1/2012 Ret.Serv.

Tasa principal: Retr.Servicios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	CUENTA	Año	Tasa	Cta.	Importe
2000722612	BISIO ROBERTO OSCAR	11286000	2011	2	9	17.59
			2011	8	9	7.72
			2011	95	9	8.75
		*****				-----
		Subtotal				34.06
2001185236	VILLAR ANTONIO C Y	1410000	2011	2	9	52.42
			2011	8	9	16.14
			2011	95	9	12.50
		*****				-----
		Subtotal				81.06
2001345362	TIPY MARTIN	37550000	2011	5	10	10.03
			2011	10	10	5.80
		*****				-----
		Subtotal				15.83
2001361137	DI PAOLA REINALDO	4314000	2011	2	10	43.56
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	12.50
		*****				-----
		Subtotal				71.50
2001363171	DELLAPE EDUARDO O	13383000	2011	2	4	44.39
			2011	8	4	17.29
			2011	95	4	12.60
		*****				-----
		Subtotal				74.28

2001384502	LUCHESI ANTONIO E	2223002	2011	2	11	32.48
			2011	8	11	15.44
			2011	95	11	12.83
		*****				-----
		Subtotal				60.75
2001984233	BARCALA BALTASAR Y OTRO	15694000	2011	2	10	13.84
			2011	8	10	10.63
			2011	95	10	9.17
		*****				-----
		Subtotal				33.64
2002381590	GUERRA JULIO CARLOS	25991000	2011	2	3	19.29
			2011	2	4	18.95
			2011	2	6	18.27
			2011	8	3	12.64
			2011	8	4	12.42
			2011	8	6	11.98
			2011	95	3	10.45
			2011	95	4	10.27
			2011	95	6	9.90
		*****				-----
		Subtotal				124.17
2004412783	MARZOCCA CONRADO HECTOR	8635000	2011	2	9	26.02
			2011	8	9	14.85
			2011	95	9	11.92
		*****				-----
		Subtotal				52.79
2004547327	NOGUES FRANCISCO JORGE	2632000	2011	2	9	16.53
			2011	8	9	13.66
			2011	95	9	6.42
		*****				-----
		Subtotal				36.61
		36541016	2011	2	9	20.80
			2011	8	9	15.44
		*****				-----
		Subtotal				36.24
2004935470	GALLI ARMANDO JOSE	3629000	2011	2	10	39.68
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	8.75
		*****				-----
		Subtotal				63.87

2004988614	FORCHINITI ALBERTO JOSE	35213071	2011	2	9	18.09
			2011	8	9	11.55
			2011	95	9	10.00
		*****				-----
		Subtotal				39.64
2005041099	LINGOR ADAN	19435045	2011	2	10	17.72
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	12.00
		*****				-----
		Subtotal				41.27
2005276433	GARCIA HECTOR VICEN	31023000	2011	2	9	18.09
			2011	8	9	11.55
			2011	95	9	10.00
		*****				-----
		Subtotal				39.64
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	28378000	2011	2	9	25.69
			2011	2	10	25.69
			2011	8	9	12.25
			2011	8	10	12.25
			2011	95	9	11.90
			2011	95	10	11.90
		*****				-----
		Subtotal				99.68
2005350341	LASARTE FRANCISCO	11810000	2011	2	10	21.70
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	13.00
		*****				-----
		Subtotal				46.25
		15398000	2011	2	10	28.21
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	10.50
		*****				-----
		Subtotal				54.15
		16501018	2011	2	10	15.11
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	13.74
		*****				-----
		Subtotal				40.86
2005351341	LASARTE FRANCISCO	13068000	2011	2	10	20.48
			2011	8	10	14.26
			2011	95	10	10.00

		*****				-----
		Subtotal				44.74
2005353073	BELTRACHI JUAN	26009000	2011	2	10	17.69
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	10.00
		*****				-----
		Subtotal				39.24
2005357957	MARQUEZ EMIR	21246037	2011	2	10	11.42
			2011	8	10	11.09
		*****				-----
		Subtotal				22.51
2005358494	ITURRALDE JULIO INOCENCIO	34073000	2011	2	2	108.26
			2011	8	2	14.75
			2011	28	67	1.60
			2011	29	67	1.30
			2011	95	2	10.77
		*****				-----
		Subtotal				136.68
2005361171	ARAUJO RAUL JOSE	11114000	2011	2	9	56.02
			2011	8	9	16.14
			2011	95	9	11.25
		*****				-----
		Subtotal				83.41
2005361314	SILVA ULISES L	38467000	2011	5	10	32.81
			2011	10	10	6.30
		*****				-----
		Subtotal				39.11
2005362647	ROMERO ALBERTO HORACIO	21216016	2011	2	10	10.75
		*****				-----
		Subtotal				10.75
2005365748	CONNI RUBEN PRIMO Y OTRA	18576000	2011	5	10	21.43
			2011	10	10	5.54
		*****				-----
		Subtotal				26.97
2005369003	COTOLONI ENZO ROBER	20999003	2011	8	9	0.60
		*****				-----
		Subtotal				0.60
2005369295	CAGNOLI NORBERTO	430000	2011	2	9	32.58
			2011	8	9	15.44

			2011	95	9	11.67
		*****				-----
		Subtotal				59.69
2005374669	VALLEJOS JORGE TOMAS Y OTROS	19460004	2011	2	10	17.52
			2011	8	10	11.58
			2011	36	10	0.34
		*****				-----
		Subtotal				29.44
2005375789	PALAVECINO ATILIO EDUARDO	28867000	2011	2	10	42.67
			2011	8	10	12.25
			2011	95	10	12.75
		*****				-----
		Subtotal				67.67
2005380656	GUFFANTI JORGE LUIS	5309000	2010	2	7	21.72
			2010	2	8	21.45
			2010	2	11	18.17
			2010	2	12	16.39
			2010	8	7	11.98
			2010	8	8	11.83
			2010	8	11	11.38
			2010	8	12	10.27
			2010	95	7	12.96
			2010	95	8	12.80
			2010	95	11	12.32
			2010	95	12	11.11
			2011	2	1	20.70
			2011	2	2	20.43
			2011	2	3	20.17
			2011	2	4	19.81
			2011	8	1	13.51
			2011	8	2	13.34
			2011	8	3	13.17
			2011	8	4	12.94
			2011	95	1	11.70
			2011	95	2	11.55
			2011	95	3	11.40
			2011	95	4	11.20
		*****				-----
		Subtotal				352.30
2005381452	ARANGUREN ALBERTO M	16381000	2011	2	10	26.66
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	12.50
		*****				-----

		Subtotal				51.17
2005386748	ECHEVERRIA CESAR RAMON	501022	2011	2	10	26.30
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	1.00
		*****				-----
		Subtotal				42.74
2005387460	DOYLE ALBERTO DANIEL	18850000	2011	5	10	10.36
			2011	10	10	5.80
		*****				-----
		Subtotal				16.16
2005393731	D ALESSANDRO JORGE	19600035	2011	2	10	33.77
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	25.67
		*****				-----
		Subtotal				71.45
2005976687	HELBLING RUBEN R	1137000	2011	2	10	26.77
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	11.31
		*****				-----
		Subtotal				52.93
2006094484	MAURI ALCIDES C Y S	2552004	2011	2	9	18.82
			2011	8	9	14.85
			2011	95	9	6.83
		*****				-----
		Subtotal				40.50
		15170011	2011	2	9	44.74
			2011	8	9	15.44
			2011	95	9	16.25
		*****				-----
		Subtotal				76.43
2007637100	TRUEBA AVELINO	4036000	2011	2	9	45.67
			2011	8	9	12.49
			2011	95	9	19.77
		*****				-----
		Subtotal				77.93
2008260370	CATTANI MIGUEL ANGEL	10445000	2011	2	10	35.78
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	12.50
		*****				-----
		Subtotal				63.72

2008293949	BRAVO VICTOR M. Y BERRA DELIA	8296000	2011	2	10	22.52
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	11.00
		*****				-----
		Subtotal				48.37
2008337681	DENISIO JOSE ANTONIO	18553004	2011	5	10	10.41
			2011	10	10	6.01
		*****				-----
		Subtotal				16.42
2008429952	ANTOGNOLLI JORGE OMAR	8847000	2011	2	10	18.15
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	18.75
		*****				-----
		Subtotal				52.34
2008436809	ROSSINI A F Y SRA	7373002	2011	2	10	27.24
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	11.64
		*****				-----
		Subtotal				53.73
2008482517	URRUTIA JORGE LUIS	25523002	2011	2	10	14.18
		*****				-----
		Subtotal				14.18
2008483732	USANDIZAGA LUIS M	11346000	2011	2	10	109.27
			2011	8	10	15.85
			2011	36	10	0.35
			2011	95	10	12.16
		*****				-----
		Subtotal				137.63
2010355978	NAPA ALEJANDRO LEONARDO	7018007	2011	2	8	16.74
			2011	2	9	16.42
			2011	2	10	14.21
			2011	8	8	15.12
			2011	8	9	14.83
			2011	8	10	14.26
			2011	95	8	2.06
			2011	95	9	2.02
			2011	95	10	1.94
		*****				-----
		Subtotal				97.60

2010356928	PONCE RUBEN A Y OT	10054000	2011	2	8	39.25
			2011	8	8	16.06
			2011	95	8	10.92
		*****				-----
		Subtotal				66.23
2010788292	KIETZMANN CLAUDIO P.	38762021	2011	5	9	10.97
			2011	10	9	6.03
		*****				-----
		Subtotal				17.00
2010889338	LOITEGUI JUAN	36641000	2011	5	10	18.84
			2011	10	10	5.92
		*****				-----
		Subtotal				24.76
		36642000	2011	5	10	18.56
			2011	10	10	5.92
		*****				-----
		Subtotal				24.48
2011158424	CREGO NESTOR OSVALDO	29313004	2011	2	9	26.40
			2011	8	9	15.75
			2011	95	9	6.10
		*****				-----
		Subtotal				48.25
2011314564	MARTINEZ PABLO O Y OT	36674000	2011	2	10	9.12
			2011	8	10	11.09
		*****				-----
		Subtotal				20.21
2012063007	ARIAS MODESTO RAUL	7343004	2011	2	1	22.79
			2011	2	2	22.50
			2011	2	3	22.21
			2011	2	4	21.82
			2011	2	5	21.43
			2011	2	6	21.04
			2011	8	1	16.68
			2011	8	2	16.47
			2011	8	3	16.26
			2011	8	4	15.97
			2011	8	5	15.69
			2011	8	6	15.40
			2011	95	1	1.53
			2011	95	2	1.51
			2011	95	3	1.49
			2011	95	4	1.47

			2011	95	5	1.44
			2011	95	6	1.41
		*****				-----
		Subtotal				237.11
2012214717	GARCIA BARRAL ANTONIO NORBER	12670000	2011	2	10	40.56
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	11.67
		*****				-----
		Subtotal				67.67
2012716839	MAURI ALCIDES ENRIQUE	1016000	2011	2	9	35.75
			2011	8	9	15.44
			2011	95	9	12.83
		*****				-----
		Subtotal				64.02
		25145000	2011	2	9	18.50
			2011	8	9	11.55
		*****				-----
		Subtotal				30.05
		26651097	2011	2	9	13.93
			2011	8	9	11.31
			2011	95	9	3.18
		*****				-----
		Subtotal				28.42
2012961994	VILLAR JULIO A	3080014	2011	2	9	22.67
			2011	8	9	15.44
			2011	95	9	4.49
		*****				-----
		Subtotal				42.60
		3267000	2011	2	9	60.97
			2011	8	9	16.14
			2011	95	9	19.38
		*****				-----
		Subtotal				96.49
2013225755	ERRECARRET MIGUEL ANGEL	3165027	2011	2	5	18.25
			2011	8	5	15.69
			2011	95	5	1.34
		*****				-----
		Subtotal				35.28
2013750284	TONELLI OMAR EDGARDO	2703010	2011	2	9	26.65

			2011	8	9	15.75
			2011	95	9	5.49
		*****				-----
		Subtotal				47.89
2013891846	BRESCIA ROBERTO DAVID	25494000	2011	2	10	14.08
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	10.00
		*****				-----
		Subtotal				35.63
2014429457	ROLDAN WALTER HUGO	29352067	2011	2	8	69.58
			2011	8	8	16.14
		*****				-----
		Subtotal				85.72
2014544336	RIVERA SERGIO	23999000	2011	2	10	27.83
			2011	8	10	11.58
			2011	36	10	0.34
			2011	95	10	10.08
		*****				-----
		Subtotal				49.83
		24024000	2011	2	10	20.38
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	11.00
		*****				-----
		Subtotal				42.93
2014629876	MACAGGI ALBERTO RAUL	3009006	2011	2	10	18.25
			2011	8	10	14.26
			2011	95	10	2.33
		*****				-----
		Subtotal				34.84
2016219729	GOMEZ FABIO RUBEN	8744004	2011	2	10	22.43
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	5.74
		*****				-----
		Subtotal				43.61
2016924535	FRONTINI CARLOS MIGUEL	38494000	2011	5	9	9.50
			2011	10	9	5.80
		*****				-----
		Subtotal				15.30
2017157357	ROMERO RUBEN OSVALDO	3418000	2011	2	10	21.46
			2011	8	10	14.85

			2011	95	10	9.00
		*****				-----
		Subtotal				45.31
2018282427	IANNICELLO PABLO ADRIAN	13306002	2011	2	9	15.46
			2011	8	9	13.66
			2011	95	9	3.38
		*****				-----
		Subtotal				32.50
2018294863	ZALAZAR RAUL ALBERTO	34701000	2011	2	9	15.48
			2011	8	9	11.58
			2011	36	9	0.34
		*****				-----
		Subtotal				27.40
		35804000	2011	2	9	15.48
			2011	8	9	11.58
			2011	36	9	0.34
		*****				-----
		Subtotal				27.40
		35805000	2011	2	9	15.48
			2011	8	9	11.58
			2011	36	9	0.34
		*****				-----
		Subtotal				27.40
2018499943	PIOTTI LUIS HUMBERTO	12172000	2011	2	9	25.82
			2011	8	9	14.55
			2011	95	9	11.22
		*****				-----
		Subtotal				51.59
2018749720	CASTILLO MARIN BELISARIO	20284038	2011	5	10	11.92
			2011	10	10	5.80
		*****				-----
		Subtotal				17.72
2021504918	LOPEZ FLORENCIO MANUEL	4710002	2011	2	3	28.10
			2011	8	3	15.57
			2011	95	3	11.74
		*****				-----
		Subtotal				55.41
2022086558	FERRARI MAURICIO HECTOR	24642017	2011	2	10	10.30
			2011	8	10	11.55
		*****				-----

		Subtotal					21.85
2022671721	DURINGER LEONARDO CRISTIAN	13917000	2011	8	9		14.35
			2011	36	9		0.34
		*****					-----
		Subtotal					14.69
		18912003	2011	5	9		13.90
			2011	10	9		6.01
		*****					-----
		Subtotal					19.91
2023209047	GARCIA JULIO RAMON	33390000	2011	2	5		30.58
			2011	2	6		30.02
			2011	8	5		11.69
			2011	8	6		11.48
			2011	95	5		8.06
			2011	95	6		7.92
		*****					-----
		Subtotal					99.75
2023306836	SIMONETA FERNANDO G.	25691162	2011	2	9		17.63
			2011	8	9		11.78
		*****					-----
		Subtotal					29.41
2023779889	MIRANDA FERNANDO HECTOR	31373000	2011	5	9		8.09
			2011	10	9		5.31
		*****					-----
		Subtotal					13.40
2023979011	SAGGINI JOSE LUIS	12352000	2011	2	10		25.50
			2011	8	10		14.26
			2011	95	10		10.00
		*****					-----
		Subtotal					49.76
2023997239	GRACIANO PABLO GABRIEL	21066039	2011	2	7		14.07
			2011	2	8		13.81
			2011	8	7		12.97
			2011	8	8		12.73
		*****					-----
		Subtotal					53.58
2024364246	BAYONES LEON	5467000	2011	2	2		26.29
			2011	8	2		16.47
			2011	95	2		11.55

		*****				-----
		Subtotal				54.31
2024733660	ROMERO CHRISTIAN MIGUEL	4118002	2011	2	9	12.91
			2011	2	10	12.91
			2011	8	9	13.66
			2011	8	10	13.66
			2011	28	71	1.36
			2011	29	71	1.11
			2011	95	9	1.96
			2011	95	10	1.96
		*****				-----
		Subtotal				59.53
		4118003	2011	2	9	12.91
			2011	2	10	12.91
			2011	8	9	13.66
			2011	8	10	13.66
			2011	28	71	1.36
			2011	29	71	1.11
			2011	95	9	3.05
			2011	95	10	3.05
		*****				-----
		Subtotal				61.71
		4118004	2011	2	9	14.21
			2011	2	10	14.21
			2011	8	9	14.26
			2011	8	10	14.26
			2011	28	71	1.36
			2011	29	71	1.11
			2011	95	9	3.66
			2011	95	10	3.66
		*****				-----
		Subtotal				66.73
		4118005	2011	2	9	12.91
			2011	2	10	12.91
			2011	8	9	13.66
			2011	8	10	13.66
			2011	28	71	1.36
			2011	29	71	1.11
			2011	95	9	2.07
			2011	95	10	2.07
		*****				-----
		Subtotal				59.75
		4118006	2011	2	9	14.21

			2011	2	10	14.21
			2011	8	9	14.26
			2011	8	10	14.26
			2011	28	71	1.36
			2011	29	71	1.11
			2011	95	9	4.07
			2011	95	10	4.07
		*****				-----
		Subtotal				67.55
2024988446	TOSETTO JUAN MARTIN	26263001	2011	2	10	22.54
			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	11.87
		*****				-----
		Subtotal				45.96
2025562184	PALACIOS ADRIAN ALEJANDRO	21542046	2011	2	10	12.11
			2011	8	10	11.58
			2011	36	10	0.34
		*****				-----
		Subtotal				24.03
2028669771	MARTENS MANUEL JUAN	24063024	2011	2	7	22.52
			2011	8	7	12.01
		*****				-----
		Subtotal				34.53
2029019921	BARACCO MARCOS DANIEL	21797009	2011	5	3	17.82
			2011	5	4	17.51
			2011	10	3	6.61
			2011	10	4	6.50
		*****				-----
		Subtotal				48.44
2029154819	FERREIRO MAURICIO MIGUEL	9346000	2011	2	10	51.90
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	20.00
		*****				-----
		Subtotal				86.75
2031094216	KEES LEANDRO ESTEBAN	19875114	2011	5	10	11.62
			2011	10	10	5.54
		*****				-----
		Subtotal				17.16
2032475763	KIETZMANN TOMAS FEDERICO	38762022	2011	5	9	10.97
			2011	10	9	6.03
		*****				-----

		Subtotal				17.00
2042153000	COOP A I DE MARIA I	42153000	2011	2	9	20.81
			2011	2	10	20.81
			2011	8	9	8.50
			2011	8	10	8.50
		*****				-----
		Subtotal				58.62
2700348460	PIPPA DE ELIZALDE DELMA ANA	15735001	2011	2	10	14.93
			2011	8	10	14.26
			2011	95	10	5.83
		*****				-----
		Subtotal				35.02
2701181941	INDACOCHEA MARGARITA	4316001	2011	2	10	15.46
			2011	8	10	13.66
			2011	95	10	2.22
		*****				-----
		Subtotal				31.34
2701344661	GARCIA ANA	1713000	2011	2	10	57.71
			2011	8	10	15.75
			2011	95	10	15.30
		*****				-----
		Subtotal				88.76
2701718341	FERANANDEZ DE PINELLI MARIA	14688001	2011	2	10	46.25
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	19.38
		*****				-----
		Subtotal				81.07
2701971223	DARTHAZU DE LASARTE MABEL	11941000	2011	2	10	39.13
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	12.50
		*****				-----
		Subtotal				63.64
		31243000	2011	2	10	35.44
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	11.67
		*****				-----
		Subtotal				62.55
2702039133	SORRONDEGUI ELDA	6062000	2011	2	10	46.11

			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	12.66
		*****				-----
		Subtotal				74.21
2702442454	SICILIANO CATALINA	38507000	2011	5	10	10.03
			2011	10	10	5.80
		*****				-----
		Subtotal				15.83
2703820070	TOLOSA SARA PEREZ	14280000	2011	2	10	20.50
			2011	8	10	11.78
			2011	95	10	10.20
		*****				-----
		Subtotal				42.48
2703821179	RODRIGUEZ AMALIA RITA	11118000	2011	2	9	35.74
			2011	2	10	35.04
			2011	8	9	15.75
			2011	8	10	15.44
			2011	95	9	10.71
			2011	95	10	10.50
		*****				-----
		Subtotal				123.18
2703831085	ALONSO CARMEN G DE	9135000	2011	2	9	28.58
			2011	8	9	14.85
			2011	95	9	11.00
		*****				-----
		Subtotal				54.43
2703843256	ARANGUREN ANA I DE	3382000	2011	2	10	24.52
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	9.33
		*****				-----
		Subtotal				49.29
2703901461	PERRONE ALICIA FRANCISCA	23991000	2011	2	9	86.04
			2011	8	9	12.08
			2011	36	9	0.34
		*****				-----
		Subtotal				98.46
		23995000	2011	2	9	86.04
			2011	8	9	12.08
			2011	36	9	0.34
		*****				-----
		Subtotal				98.46

2704785177	LICIAGA MARTA HAYDEE	2703004	2011	2	9	23.52
			2011	8	9	15.44
			2011	95	9	5.38
		*****				-----
		Subtotal				44.34
2704973061	ECHEVERRIA MARIA ISABEL	22244000	2010	2	10	15.41
			2010	8	10	10.11
			2010	95	10	12.55
		*****				-----
		Subtotal				38.07
2705140107	GIANCARLO MARIA ROSA	6234002	2011	2	9	19.09
			2011	2	10	19.09
			2011	8	9	14.85
			2011	8	10	14.85
			2011	95	9	1.88
			2011	95	10	1.88
		*****				-----
		Subtotal				71.64
2705140252	MARTINEZ CROVETTO ANA M. F.T.	2753000	2011	2	9	29.52
			2011	8	9	14.85
			2011	95	9	14.50
		*****				-----
		Subtotal				58.87
2705256198	BARRAZA EDILIA RAQUEL	18118000	2011	2	10	16.20
			2011	8	10	5.65
			2011	95	10	10.20
		*****				-----
		Subtotal				32.05
2705995247	VALDEZ EDI DEL VALLE	1962060	2011	2	9	12.49
			2011	2	10	12.49
			2011	8	9	15.44
			2011	8	10	15.44
			2011	95	9	1.77
			2011	95	10	1.77
		*****				-----
		Subtotal				59.40
2706168412	LACHERRE MARTA ADRIANA	1083001	2011	2	5	30.71
			2011	2	6	30.15
			2011	8	5	16.98
			2011	8	6	16.68

			2011	95	5	7.71
			2011	95	6	7.57
		*****				-----
		Subtotal				109.80
2706416242	OSQUIGUIL ROSA NILDA	25162000	2011	2	9	26.13
			2011	2	10	26.13
			2011	8	9	12.01
			2011	8	10	12.01
		*****				-----
		Subtotal				76.28
2706553302	ANNAN MABEL MARIA DEL CARMEN	38748032	2011	5	5	11.61
			2011	5	6	11.39
			2011	10	5	6.38
			2011	10	6	6.26
		*****				-----
		Subtotal				35.64
2706676213	BALLENT MARIA SUSANA	1335009	2011	2	10	22.09
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	3.47
		*****				-----
		Subtotal				40.41
2708012174	RODRIGUEZ OLIVERA GLORIA L	32499000	2011	2	9	14.29
			2011	8	9	10.63
		*****				-----
		Subtotal				24.92
2710116033	PASQUARIELLO MARIA CRISTINA	8744036	2011	2	9	16.29
			2011	2	10	16.29
			2011	8	9	14.26
			2011	8	10	14.26
			2011	95	9	2.41
			2011	95	10	2.41
		*****				-----
		Subtotal				65.92
2711461851	GARDA MARIA INES	214005	2010	2	12	17.08
			2010	8	12	12.10
			2010	95	12	1.29
		*****				-----
		Subtotal				30.47
		214013	2010	2	12	36.25

			2010	8	12	13.75
			2010	95	12	11.70
		*****				-----
		Subtotal				61.70
2711717585	BALLENT MARIA ANGELICA	3165004	2011	2	10	14.93
			2011	8	10	14.26
			2011	95	10	1.63
		*****				-----
		Subtotal				30.82
		10215000	2011	2	10	49.22
			2011	8	10	15.44
			2011	95	10	16.25
		*****				-----
		Subtotal				80.91
2712401168	DELORENZO MARIA DEL CARMEN	3242001	2011	2	9	15.46
			2011	8	9	13.66
			2011	95	9	0.73
		*****				-----
		Subtotal				29.85
		3273006	2011	2	9	18.25
			2011	8	9	14.26
			2011	95	9	3.47
		*****				-----
		Subtotal				35.98
2712717016	ROSSANIGO OLGA	14196000	2011	2	10	25.45
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	11.67
		*****				-----
		Subtotal				49.13
2713097799	CHANCALAY LAURA RAQUEL	772110	2011	2	9	27.61
			2011	8	9	15.44
			2011	95	9	3.45
		*****				-----
		Subtotal				46.50
2713212798	PROVENZANO GRACIELA JOSEFINA	20284036	2011	5	9	10.73
			2011	5	10	10.73
			2011	10	9	5.80
			2011	10	10	5.80
		*****				-----

		Subtotal					33.06
2714122846	ZUMPANO CLAUDIA	21539029	2011	2	9		9.20
			2011	2	10		9.20
			2011	8	9		11.09
			2011	8	10		11.09
		*****					-----
		Subtotal					40.58
2714888733	IGOA MARIA ESTELA TERESA	9773000	2011	2	9		49.91
			2011	8	9		16.14
			2011	95	9		12.50
		*****					-----
		Subtotal					78.55
2717590708	RIVAS FABIANA SILVINA	13356002	2011	2	10		14.93
			2011	8	10		14.26
			2011	95	10		3.09
		*****					-----
		Subtotal					32.28
2718343733	BROGNO MARIA ANDREA	1626020	2011	2	9		16.60
			2011	8	9		13.66
			2011	95	9		2.49
		*****					-----
		Subtotal					32.75
2718414484	CAMPAANARO MONICA SUSANA	25148000	2011	2	9		66.32
			2011	8	9		12.55
		*****					-----
		Subtotal					78.87
2720296147	ARANGUREN SANDRA MARIELA	36475044	2011	2	10		12.95
			2011	8	10		11.09
		*****					-----
		Subtotal					24.04
2722301701	GIRADO ALEJANDRA	3037007	2011	2	9		17.01
			2011	8	9		14.26
			2011	95	9		3.00
		*****					-----
		Subtotal					34.27
2723779740	BARETTA ANDREA LORENA	5377000	2011	2	10		28.99
			2011	8	10		12.01
			2011	95	10		12.50
		*****					-----

		Subtotal				53.50
2723834018	RODRIGUEZ ROCHE NAZARENA	34190000	2011	2	9	12.81
			2011	8	9	12.04
			2011	36	9	0.35
		*****				-----
		Subtotal				25.20
2725026244	ZUVIC CELILIA MILENKA	24815068	2011	2	1	40.31
			2011	2	2	39.79
			2011	8	1	13.55
			2011	8	2	13.37
			2011	36	1	0.40
			2011	36	2	0.39
		*****				-----
		Subtotal				107.81
2728009943	ROSSINI PATRICIA SUSANA	7373001	2011	2	10	17.71
			2011	8	10	13.66
			2011	95	10	3.54
		*****				-----
		Subtotal				34.91
2728200094	CHRISTENSEN MELISA	3175005	2011	2	9	22.26
			2011	8	9	14.85
			2011	95	9	2.17
		*****				-----
		Subtotal				39.28
3001368324	GUZMAN PETRES ADOLFO	15844000	2011	2	10	28.10
			2011	8	10	12.01
			2011	95	10	11.67
		*****				-----
		Subtotal				51.78
3005376795	COLOMBO HECTOR S Y	25343000	2011	2	9	22.75
			2011	2	10	20.07
			2011	8	9	12.25
			2011	8	10	12.01
		*****				-----
		Subtotal				67.08
3005380521	PINA C -FROMM CARLOS/PT	25078000	2011	2	10	58.82
			2011	8	10	12.80
		*****				-----
		Subtotal				71.62
3007992464	MARTINEZ VILLADA JUAN Y	8278001	2011	2	9	16.42

	OTROS					
			2011	8	9	14.83
			2011	95	9	1.79
		*****				-----
		Subtotal				33.04
3008483793	CENTURION HILDA-LECUONA ALFRDO	19600021	2011	5	6	13.13
			2011	5	10	12.40
			2011	10	6	6.26
			2011	10	10	5.92
		*****				-----
		Subtotal				37.71
3051695840	MERCANTIL DEL SUD S C A	1610013	2011	2	10	21.21
			2011	8	10	14.85
			2011	95	10	3.83
		*****				-----
		Subtotal				39.89
3066724425	ASAMBLEA PENTECOSTAL TANDIL	18462000	2011	5	8	10.36
			2011	10	8	5.80
		*****				-----
		Subtotal				16.16
3068724751	CONSTRUCTORA SUR S.A.	772008	2011	2	9	16.60
			2011	8	9	13.66
		772008	2011	95	9	0.40
		*****				-----
		Subtotal				30.66
3305375412	JULIARENA CARLOS ALBERTO	10635001	2011	2	9	19.42
			2011	2	10	19.42
			2011	8	9	14.85
			2011	8	10	14.85
			2011	95	9	7.00
			2011	95	10	7.00
		*****				-----
		Subtotal				82.54
3314398000	BIANCIOTTI JOSE MIG	14398000	2011	2	10	10.70
			2011	8	10	7.42
			2011	95	10	5.00
		*****				-----
		Subtotal				23.12
3328400000	RODRIGUEZ MANUEL F	28400000	2011	2	10	18.63

			2011	8	10	11.55
			2011	95	10	9.00
		*****				-----
		Subtotal				39.18
3369146473	BERTOLI S.A.	47009	2010	2	11	17.21
			2010	2	12	17.08
			2010	8	11	12.20
			2010	8	12	12.10
			2010	95	11	2.16
			2010	95	12	2.14
			2011	2	1	21.57
			2011	2	2	21.30
			2011	8	1	15.98
			2011	8	2	15.78
			2011	95	1	2.26
			2011	95	2	2.23
		*****				-----
		Subtotal				142.01
		47010	2010	2	11	17.21
			2010	2	12	17.08
			2010	8	11	12.20
			2010	8	12	12.10
			2010	95	11	2.05
			2010	95	12	2.03
			2011	2	1	21.57
			2011	2	2	21.30
			2011	2	3	21.02
			2011	2	4	20.65
			2011	2	5	20.28
			2011	2	6	19.92
			2011	8	1	15.98
			2011	8	2	15.78
			2011	8	3	15.57
			2011	8	4	15.30
			2011	8	5	15.03
			2011	8	6	14.75
			2011	95	1	2.14
			2011	95	2	2.11
			2011	95	3	2.09
			2011	95	4	2.05
			2011	95	5	2.01
			2011	95	6	3.96
		*****				-----
		Subtotal				294.18
3371105231	INVERMEP S.A.	7686000	2011	2	9	89.10

			2011	8	9	16.46
			2011	95	9	12.75
		*****				-----
		Subtotal				118.31
Total	139 Casos					8,923.97

Corresponde a Expediente N° 4288/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 33-02-11 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Palacio Municipal – Año 2012".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 33-02-11 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Palacio Municipal – Año 2012", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 176.562,50).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 5 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete (\$ 177,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 30 de noviembre de 2011.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3687/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12532/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada, por contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública.

Lo dispuesto en el Decreto N° 1382/2008 y lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 180°.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados por el ejercicio 2011, a los siguientes contribuyentes:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA
20-14399354	Esteban ALESSIO	765 CUA	18627/000
20-13244894	Ángel Alfredo NUNES	558 EKV	24597/000
20-17221272	Marcelo Eduardo PETITE	808 DTC	27731/000
20-05386785	José Eduardo CANAL	097 CWP	18922/000
20-25452780	Nicolás VERELLEN	601 FCJ	26287/000
27-12059159	Nancy DALCEGGIO	666 FAC	27493/000
30-68243526	FERAZ S.A.	679 DHK	20555/000

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja las deudas devengadas por tal concepto, correspondientes a los motovehículos mencionados en el artículo precedente, por los montos y períodos que se enuncian a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODO	IMPORTE
20-14399354	Esteban ALESSIO	18627/000	2011	\$ 761,25
20-13244894	Ángel Alfredo NUNES	24597/000	2011	\$ 811,34
20-17221272	Marcelo Eduardo PETITE	27731/000	2008 a 2011	\$ 2.491,71
20-05386785	José Eduardo CANAL	18922/000	2009 a 2011	\$ 1.133,31
20-25452780	Nicolás VERELLEN	26287/000	2011	\$ 627,00
27-12059159	Nancy DALCEGGIO	27493/000	2010 a 2011	\$ 762,31
30-68243526	FERAZ S.A.	20555/000	2010 a 2011	\$ 799,52
TOTAL				\$ 7.368,44

Artículo 3°: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente, por la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, Dirección de Control Vehicular, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-----

N°: 3688/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3966/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), y la solicitud efectuada por la Sra. Lucrecia Paola Rodríguez - DNI 29.375.048.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 2.745,50), a favor de Scigliano y Bollier – CUIT 30-61928938-9, en concepto de asignación a la Sra. Lucrecia Paola Rodríguez - DNI 29.375.048, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3689/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Museo Tradicionalista Fuerte Independencia, para financiar gastos de la refacción de la sala "Malvinas" de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Fuerte Independencia Institución Tradicionalista – Museo y Biblioteca – Personería Jurídica N° 10.713, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la refacción de la sala "Malvinas" de la entidad.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3690/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°13149/2011.

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Museo Histórico Fuerte Independencia Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de diciembre del corriente año se realizará una campaña denominada “S.O.S Malvinas”, con la finalidad de lograr una trascendencia superior y por ende un mayor y decidido apoyo de nuestra comunidad.

Que estando a pocos meses de recordare el Trigésimo Aniversario de la gesta malvinense, la comisión del Museo Histórico Fuerte Independencia está abocada a iniciar una serie de actividades conducentes a reunir los recursos necesarios para dar inicio al novedoso proyecto de reconstrucción de la sala y de la Plazoleta 2 de Abril.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la campaña “S.O.S Malvinas” a realizarse en el mes de diciembre del presente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Tome conocimiento la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección del Museo y oportunamente archívese.-

Nº:3691/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4312/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Ítalo Conforti – DNI 5.352.125.

Considerando: El informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Rodolfo Ítalo Conforti– DNI 5.352.125, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3692/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4108/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Que la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de un festival a beneficio, que se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica N° 31.243, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de un festival a beneficio, que se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3693/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12801/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Club Ferroviarios de Gardey, destinado a solventar gastos de organización de las Fiestas Patronales a celebrarse el 27 de noviembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Ferroviarios de Gardey– Personería Jurídica N° 10095, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de organización de las Fiestas Patronales a celebrarse el 27 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3694/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12530/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Luján Vanesa Soledad Acosta – DNI 30.229.534.

Considerando: El informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Luján Vanesa Soledad Acosta – DNI 30.229.534, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta con Un Centavo (\$ 470,01), en concepto de ayuda económica destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3695/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12359/2011.

Asunto 807/11.

Tandil, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12627, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual la presente Ordenanza registrará el procedimiento a aplicar respecto del bien inmueble a incorporarse a favor del Municipio de Tandil, como consecuencia de la transmisión dominial a título gratuito ofertada por la Promoción Cultural y la Solidaridad”, con fines de solidaridad social previsto en el Programa Familia Propietaria, conforme el Acta Acuerdo suscripta entre la Asociación y el Sr. Intendente Municipal, la que por la presente se convalida y se agrega como Anexo I de esta Ordenanza.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12627, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°:3696/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12359/2011.

Asunto 807/11.

Tandil, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12628, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se adjudica en forma definitiva a las personas que se consignan en el listado que como Anexo I se adjunta a la presente formando parte de la misma, las parcelas a generarse en el plano de mensura y subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 163, Parcela 5 b.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12628, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°: 3697/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4237/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 11.502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME), y la solicitud efectuada por la Sra. Gabriela Yanina Blanco – DNI 29.655.454.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Raúl Blas Fernández – CUIT 20-18453439-9, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta (\$ 2.530,00), en concepto de asignación a la Sra. Gabriela Yanina Blanco – DNI 29.655.454, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12°, 13° y 16° de la Ordenanza N° 11.502.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3698/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4221/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), y la solicitud efectuada por el Sr. Héctor Alberto Franchino - DNI 10.211.962.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Diez Centavos (\$ 3.847,10) según el siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Héctor Alberto Franchino - DNI 10.211.962, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

- | | | |
|---|----|----------|
| ▪ Vallejos Marcelo – CUIT 20-13244433-2 | \$ | 3.290,35 |
| ▪ Romera Matías Ezequiel – CUIT 20-25351989-5 | \$ | 556,75 |

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3699/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 3940/11

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de incorporación del Sr. Gustavo César Francisco De Luca para cubrir la vacante producida por renuncia del agente Raúl Camilo Garcia, efectuada a fojas 1 por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 2 y 3 respectivamente;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Designase en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social al señor *Gustavo César Francisco De Luca –DNI 12.632.591- legajo 3969-*, en carácter de personal político sin estabilidad, en la categoría 1069 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a categoría 10 de 48 horas semanales- a partir del 21 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.2 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3700/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12426/11

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sub director de Servicios solicitando el pago de horas extras realizadas por el agente Dardo Guillermo Zubeldía en el mes de septiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Presupuesto;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a abonar al agente *Dardo Guillermo Zubeldía –legajo 8865-* la suma de Pesos un mil trescientos setenta con cuarenta ctvos (\$ 1.370,40) correspondiente a horas extras realizadas entre el 19 y el 30 de septiembre ppdo.

Artículo 2° - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 Secretaría de planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3° - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N°: 3701/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12393/11

TANDIL, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Miriam Elizabeth Espelet efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a la agente *Miriam Beatriz Espelet –legajo 8435-* un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un treinta por ciento (30%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 14 y el 27 de noviembre del corriente año, en el que reemplaza al agente Angel Palavecino, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3702/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12968/11

TANDIL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Visto:

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo realizó una propuesta integral que consideró la situación imperante y los aumentos cedidos en el transcurso del año a los trabajadores municipales, la que fue aceptada a través de una Asamblea General convocada por la entidad gremial que los agrupa;

Que si bien el Departamento Ejecutivo en Marzo del corriente año hizo una propuesta integral para todo el año 2011, también estableció que para las categorías superiores podían estudiarse alternativas de manera de igualar el incremento otorgado a las categorías inferiores;

Que aunque ya transcurrieron tres cuartas partes del año con el presupuesto ejecutado en un 80% no contando con provisiones que permitan otorgar nuevos incrementos salariales, el Departamento Ejecutivo está dispuesto a contemplar un máximo y adicional esfuerzo económico financiero;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1.- Incrementanse a partir de 01 de noviembre del corriente año los sueldos básicos de las categorías 12 a 14 inclusive, en un 1% sobre el sueldo básico vigente para dichas categorías en el mes de Febrero de 2011

Artículo 2º.- Incrementanse a partir del 1º de noviembre del corriente año los sueldos básicos de las categorías 15 a 17, en un 3% sobre el sueldo básico vigente para dichas categorías en el mes de Febrero de 2011

Artículo 3º.- Incorpórase a partir del 1º de noviembre del corriente año a los sueldos básicos de las categorías 1 a 17, la bonificación remunerativa de pesos doscientos treinta (\$ 230) otorgada por Decreto 3/11.

Artículo 4º.- Incrementanse a partir de 01 de diciembre del corriente año los sueldos básicos vigentes para las categorías 12 a 14 inclusive, en un 1% sobre el sueldo básico vigente para dichas categorías en el mes de Febrero de 2011

Artículo 5°.- Incrementanse a partir del 1º de diciembre del corriente año los sueldos básicos vigentes para las categorías 15 a 17, en un 3% sobre el sueldo básico vigente para dichas categorías en el mes de Febrero de 2011

Corresponde a Nota 12968/11

Artículo 6°.- Las disposiciones de los artículos precedentes son de aplicación para la totalidad del personal de planta permanente de la Administración Central y Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, con excepción de los agentes dependientes de Obras Sanitarias.

Artículo 7°.- Fíjase el valor de la hora cátedra en la suma de \$ 74.47 (setenta y cuatro con cuarenta y siete) a partir del 1º de noviembre y en la suma de \$ 75.01 (setenta y cinco con un ctvo) a partir del 1º de diciembre del corriente año.

Artículo 8°.- Apruébase las escala salariales resultantes de las disposiciones del presente acto administrativo para los meses de noviembre y diciembre del corriente año, que como Anexos I y II formar parte del presente decreto.

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 10°.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General; Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 3703/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I – PAGINA 1

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2011

CATEGORIA	SUELDO BASICO
1	1652.03
2	1663.15
3	1709.05
4	1755.03
5	1755.03
6	1781.61
7	1805.33
8	1872.16
9	1894.44
10	2069.29
11	2126.39
12	2234.19
13	2341.94
14	2716.83
15	2943.49
16	3700,80
17	3977.85

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BASICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (Decreto 1306/04 y 555/11) a partir del 1º de noviembre de 2011

	12 hs.	18 hs.	24 hs.	30 hs.	36 hs.	48 hs.
Clase 11	988.56	1,367.83	1,747.11	2,126.39	2,505.67	3,264.22
Clase 12	1,031.67	1,432.51	1,833.35	2,234.19	2,635.02	3,436.70
Clase 13	1,074.78	1,497.17	1,919.55	2,341.94	2,764.33	3,609.11
Clase 14	1,224.73	1,722.10	2,219.47	2,716.83	3,214.20	4,208.93
Clase 15	1,315.39	1,858.09	2,400.79	2,943.49	3,486.18	4,571.58

Hora Cátedra	\$ 74.47
Intendente Municipal	\$ 37.439,70 (según Ley Orgánica Municipal)
Concejal	\$ 10.529.92 (según Ley Orgánica Municipal)

PLANTA SUPERIOR SIN ESTABILIDAD (Ordenanza 10823) a partir del 1º de NOVIEMBRE de DE 2011

Secretario	\$ 9.652,67
Subsecretario	\$ 7.897,64
Director General	\$ 7.371,13

Director/Cdor Gral/Secret Privado	\$ 7.020,12
Delegado Municipal	\$ 5.265,09
Coordinador de Area	\$ 5.265,09
Tesorero /Jefe de Compras	\$ 6.142,61

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Contador	\$ 6.142,61
Tesorero/Jefe de Compras	\$ 5.265,09

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4264/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 8.270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1° de noviembre de 2011.

Que han informado al respecto la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 31 de octubre de 2011 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	N° Doc.
ABREGU MATIAS	37678107
ACUIPIL MATIAS	30229135
ANDRES HECTOR MIGUEL	29375336
AÑON MARCELO GUSTAVO	17863292
CARUSSO SERGIO	27082302
LABORDE RUBEN	28293583
NOLASCO DANIEL OSVALDO	11138659
OROZ MAIRA	34037898
PALMIERI EDUARDO	21943744
RAMIREZ EUFRACIA NANCY	22436297
RICCIO SANDRO MAURICIO	20502879
ULVEDAL MARCOS PABLO	22614653
VERDE MAGALI	35033635
VILLARRUEL GUSTAVO DANIEL	14629699

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1° de noviembre de 2011, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Importe
AGUIRRES JOSE RAUL	5394804	\$ 700,00
ARANDA FRANCO ALEXIS	37766294	\$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	\$ 540,00
CAÑAL MIRIAM	17863108	\$ 350,00
CORRADO MARISOL ANDREA	36608401	\$ 700,00
DANESSA VIVIANA ARACELI	16220075	\$ 560,00
DEL RIO ROXANA NOEMI	23997448	\$ 350,00
DISTEFANO DANTE	33189149	\$ 450,00
GUEVARA PEDRO	34309735	\$ 700,00
IRIART YESICA EDITH	33356616	\$ 700,00
PEREZ SABRINA	28299045	\$ 700,00
RICCIO FLORENCIA	31443439	\$ 700,00
SAAVEDRA MEDINA CAMILA	94139709	\$ 700,00
SCHIARATURA ANGEL SEBASTIAN	29754896	\$ 700,00

SZOROCH JORGE ENRIQUE	26849247	\$	500,00
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	\$	700,00
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	\$	600,00
	TOTAL		\$ 10.000,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 3704/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 noviembre de 2011

Visto: Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 12.121, que establece un plan de facilidades de pago para los deudores de gravámenes municipales.

Que las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos han propuesto un operativo de recupero de deudores.

Considerando: Que es intención del Municipio potenciar el recupero de deudas por los distintos gravámenes municipales, y propiciar el cumplimiento voluntario de pago por parte de los contribuyentes a través de la implementación de ágiles herramientas de gestión.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a implementar un operativo de recupero de contribuyentes deudores de gravámenes municipales, de acuerdo a lo siguiente:

- La deuda será la generada el 31/10/2011, con tope de vencimientos originales el 30/09/2011 y actualizada al 30/12/2011, con esa fecha de pago.
- El importe adeudado por el contribuyente (identificado por el CUIM) debe ser mayor a Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).
- Se imprimirá una boleta de deuda por cuenta, con código de pago, informando la deuda actualizada y la que surge como consecuencia de la aplicación del beneficio según la Ordenanza N° 12.121 – Artículo 6°.

Artículo 2°: No se tendrá en cuenta para el envío de la liquidación de deuda y pago, la cuenta que perteneciendo a un contribuyente encuadrado en el artículo 1° cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- se encuentre exenta a la fecha;
- el tipo de propiedad corresponda a un inmueble del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Plan Familia Propietaria o vivienda sociales;
- se encuentre adherida al régimen de condonación de deuda según Ordenanza N° 8.705 con estado activo no caduco;
- corresponda a una cuenta judicial o alquilada al Municipio;
- corresponda a un motovehículo anterior al modelo-año 2002 o se encuentre marcada para no emitir recibo;
- corresponda a un automotor anterior al modelo-año 1990 o se encuentre marcada para no emitir recibo;
- corresponda a restos ubicados en el osario del Cementerio Municipal o tenga marca de no emitir recibo;
- corresponda a un comercio con marca de baja provisoria o cerrado.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-----

Nº: 3705/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7032/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9.321, texto ordenado según Decreto N° 3081/2008, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12.082, 12.495, 12.564 y 12.604.

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2011, presentada por el Club Atlético Independiente – CUIM 30-66723606.

Considerando: Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2011 al Club Atlético Independiente – CUIM 30-66723606, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que a continuación se mencionan, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CUENTA TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS	CUENTA TASA POR SERVICIOS SANITARIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS
Avenida Avellaneda N° 709	11279/000	1390/000
Avenida España N° 705	761/001	2267/000
Richieri N° 150	11281/000	10935/000
Chile N° 750	11401/000	28981/000
Juncal S/N°	11280/000	-----
Sandino S/N°	11282/000	-----
Sandino S/N°	11282/002	-----
Sandino S/N°	11282/003	-----
Sandino S/N°	11282/004	-----
Callao N° S/N°	11283/000	-----
Chile S/N°	11402/000	-----
Callao S/N°	11414/000	-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3706/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13148/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011

Visto: Que la Asociación Civil "Desde Tandil, por un mundo mejor" ha solicitado un subsidio con destino a solventar gastos de traslado y alojamiento para participar del Jamboree del Bicentenario, a realizarse en Mar del Plata entre el 15 y el 21 de enero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor a favor de la Asociación Civil "Desde Tandil, por un mundo mejor" – Personería Jurídica 37558, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de traslado y alojamiento para participar del Jamboree del Bicentenario, a realizarse en Mar del Plata entre el 15 y el 21 de enero de 2012.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 3707/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4234/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), y la solicitud efectuada por el Sr. Julio Nazareno Marimon – DNI 25.931.929.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.168,73) según el siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Julio Nazareno Marimon – DNI 26.631.107, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

- | | |
|---|-------------|
| ▪ Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8 | \$ 2.507,43 |
| ▪ Rabe y Menchón Sociedad de Hecho – CUIT 30-61951855-8 | \$ 661,30 |

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3708/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4235/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), y la solicitud efectuada por la Sra. Gladys Del Giorgio - DNI 21.930.044.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 4.675,00), a favor de Ezama Mirta Graciela – CUIT 27-12632386-2, en concepto de asignación a la Sra. Gladys Del Giorgio - DNI 21.930.044, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3709/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4289/00/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2011.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 34-02-11 "Adquisición materiales varios para cloacas – FOS 2011".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 34-02-11 "Adquisición materiales varios para cloacas – FOS 2011", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Doce (\$ 167.712,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 6 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho (\$ 168,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 30 de noviembre de 2011.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3710/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de noviembre de 2011

Visto: La I Jornada "Ley de la Salud Mental y Derechos Humanos" que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2011.
El Decreto N° 3654/2011, que la declara de interés municipal.

Considerando: Que se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Fernando Javier Merino – CUIT 20-14316637-7 por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00), para financiar el traslado de los disertantes que se presentarán en la I Jornada "Ley de la Salud Mental y Derechos Humanos" a realizarse el 24 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.5.1.0. "Servicios comerciales y financieros – Transporte", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insistese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 3711/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4345/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 3.750.000,00), en concepto de contribución por el mes de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, \$ 3.236.802,04; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, \$ 513.197,96).-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----
N°: 3712/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4293/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), en concepto de contribución para gastos operativos.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

N°: 3713/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4313/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hija Florencia Sosa.-----

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1000,00).-----

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3714/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11258/01/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Cristian Segura – DNI 25.739.576.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Cristian Segura – DNI 25.739.576 por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a solventar gastos de producción y traslado de su obra a la 11º Bienal Internacional de Arte que se realizará en La Habana (Cuba).-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayuda sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3715/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12079/2011

Tandil, 22 de Noviembre de 2011

Visto: Que el C.E.F. N° 162 de María Ignacia – Vela ha solicitado un subsidio para financiar gastos del IX Encuentro Regional de Fútbol, realizado el 5 de noviembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 162, por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la adquisición de medallas del IX Encuentro Regional de Fútbol.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 3716/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4249/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-4, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

- | | | |
|-----------------------------------|----|----------|
| • Olga Anisinova – DNI 93.406.503 | \$ | 1.800,00 |
| • Elsa Gallegos – DNI 1.785.629 | \$ | 900,00 |
| • Elena Rodríguez | \$ | 800,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 3717/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4240/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 5.541,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

▪ Ángel Casas – DNI 5.369.262	\$	2.000,00
▪ Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639	\$	2.000,00
▪ Omar Umberto Santillán – DNI 4.629.518	\$	1.541,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N° 3718/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4254/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

▪ Nemesio Arzamendía – DNI 92.132.521	\$	2.000,00
▪ María Astiz – DNI 11.717.850	\$	400,00
▪ Alberto Zárate – DNI 11.766.736	\$	2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 3719/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4244/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

- | | | |
|---------------------------------|----|----------|
| ▪ Amalia Jensen – DNI 1.180.639 | \$ | 1.200,00 |
| ▪ Roberto Rivas – DNI 5.376.764 | \$ | 1.350,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3720/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4252/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Carlos Da Rios – CUIT 20-14189642-4, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 7.460,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 600,00
▪ América Bacca – DNI 11.240.995	\$ 730,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 1.300,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 1.700,00
▪ Hugo Mari – DNI 35.562.248	\$ 2.400,00
▪ Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930	\$ 730,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 3721/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4245/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa Adelaida Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 | \$ 900,00 |
| • Lino Castillo – DNI 5.455.573 | \$ 800,00 |
| • Francisco García – DNI 4.595.767 | \$ 1.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3722/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4251/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa Adelaida Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3723/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4239/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.150,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	\$ 650,00
Rosa Isabel Nobliás	16.712.846	\$ 300,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	\$ 750,00
Lorena Patricia Rocha	29.665.126	\$ 750,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	\$ 700,00
TOTAL		\$ 3.150,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3724/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4253/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sr. Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011:

- | | | |
|----------------------------------|----|--------|
| • Enrique Duarte – DNI 5.389.690 | \$ | 400,00 |
| • Isidro Sánchez – DNI 5.295.559 | \$ | 600,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3725/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4247/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Alicia Andrea Velázquez – CUIT 23-31008188-4, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Julia Espindola – DNI 1.902.107, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3726/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4242/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Lucas Emanuel Sánchez – CUIT 23-35418620-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Raúl Falcón - LE 5.378.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131– Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3727/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Que el Presidente del Club Los 50 ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación de las categorías M10 y M11 en el XIX Encuentro Nacional Infantil de Rugby, que se realizó en la ciudad de Rosario los días 12 y 13 de noviembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Los 50 – Personería Jurídica N° 3661, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación de las categorías M10 y M11 en el XIX Encuentro Nacional Infantil de Rugby, que se realizó en la ciudad de Rosario los días 12 y 13 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3728/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10283/2007

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 12328.

Que el Agrimensor Mariano Tosca y el Notario Jorge Marcelo D´Alessandro han realizado los trámites de constitución de estados parcelarios y de escrituración, respectivamente, respecto de los inmuebles establecidos en la ordenanza citada.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Jefe de Gabinete de Secretarios.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 28.337,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de honorarios profesionales correspondientes a los trámites de constitución de estados parcelarios y escrituración de los inmuebles permutados, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12328:

- | | | |
|---|----|-----------|
| ▪ Notario Jorge Marcelo D´Alessandro – CUIT 20-11413997-2 | \$ | 25.537,00 |
| ▪ Agrimensor Mariano Tosca – CUIT 20-25931519-1 | \$ | 2.800,00 |

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3729/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12696/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Que el Presidente de la Asociación Tandilense de Basquetbol ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación de la categoría Sub 13 en el Torneo Provincial, que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Gesell los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Tandilense de Basquetbol – Personería Jurídica N° 4281, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación de la categoría Sub 13 en el Torneo Provincial que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Gesell los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2011.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3730/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4318/00/2011

Tandil, 22 de noviembre de 2011.

Visto: Que el Club y Biblioteca Defensa Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la ampliación de la iluminación del gimnasio polideportivo de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club y Biblioteca Defensa Tandil – Personería Jurídica N° 4431, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la ampliación de la iluminación del gimnasio polideportivo de la entidad.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3731/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12237/2011 y Hospital N°2.103/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel de la Unidad de Medicina Laboral donde esta contemplado bajo Decreto 2345/11 la designación de una trabajadora social como parte de los recursos humanos de dicha Unidad

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. en Trabajo Social Graciela Isabel LAZARTE DNI 18.440.191 M.N. 11984 en carácter de licenciada en Trabajo Social clase 8 - 30 hs semanales dentro de la planta de personal temporaria del plantel profesional NO CARRERA, a partir del 1º de octubre de 2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3732/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°11422/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado, Profesionales Reemplazantes de Guardia y Personal Temporario a Valor Módulo Consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Pediatría "Dr. Debilio Blanco Villegas" y Hospital "Enrique Larreta" por un nuevo período desde el 01 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, ambos inclusive; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el acto administrativo

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º)- Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaría y en carácter de "MENSUALIZADOS", por el período del 1º de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 inclusive:

I-MENSUALIZADOS:

AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-II-Categoría 8-48 hs. semanales:

09.090-RIOS SOTO, Gabriela Beatriz- Clase 08-
09.096-LELU, Gabriela Viviana -Clase 08--
09.205-CUARTEROLA, María Andrea- Clase 08-
10.490-ANTEZANA, Gabriela Nancy- Clase 08-
10.527-OLIVO, Patricia- Clase 08-
10.589-MARTINEZ, Roxana Mariel- Clase 08-
10.600-ZUÑIGA, Rocío Soledad- Clase 08-
10.608-RODRIGUEZ, Silvina Verónica- Clase 08-
10.609-EKEROTH, Florencia Sofía -Clase 08-
10.610-LAVIN, Daniela Liliana -Clase 08-
10.615-MUÑOZ, Patricia Gisela -Clase 08-
10.621-PERALTA, Ana Cecilia -Clase 08-
10.623-MACHADO, María Rosa -Clase 08-
10.624-PEREZ, Patricia Eugenia- Clase 08-
10.626-MUÑOZ, Cristian Sebastián- -Clase 08-
10.627-ROSAS, Mercedes Norma- Clase 08-
10.639-ROMERO, Alejandra Dolores- Clase 08-
10.640-HERRERA, Marcos Gastón- Clase 08-
10.646-SUAREZ, Nora Beatriz- Clase 08-
10.649-CONFORTI, Jorge Mauricio- Clase 08-
10.660-PERNIOLA, Valeria Soledad -Clase 08-

10.661-VELAZQUEZ, Mirta Rosa- Clase 08- (Ad-Referendum de la Resolución del Exàmen Mèdico Pre-Ocupacional)

-GUZMAN, Carolina- Clase 08-

-PARDO, Ana Karina- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-I1-Categoría 8-40 hs. semanales:

10.625-CASTILLA, María Alejandra- Clase 08-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-TÉCNICO LABORATORISTA “C”-I1-Categoría 08-48 hs. semanales

10.619-GALLARDO, Jesica Lorena- Clase 08-

10.620-ATEIRO, Cecilia María José- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR”C”-E1-Categoría 4-48 hs. semanales

10.550-DOÑATE, Graciela Alejandra- Clase 04-

10.607-PALACIOS, Juan José- Clase 04-

10.662-REGULEZ, María José- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-HERMANA DE CARIDAD-E1-Clase 4-30 hs. semanales:

06.596-SETTI, Lucía Margarita- Clase 04-

AGRUPAMIENTO OBRERO- AYUD.DE MANTENIMIENTO-LL4-Categoría 3-48 hs. semanales:

10.596-de SOUZA, Maximiliano José- Clase 03-

10.598-DASEVILLE, Cipriano Andres- Clase 03-

10.599-GABASTOU, José E.- Clase 03-

AGRUPAMIENTO OBRERO- AYUD.DE MANTENIMIENTO-LL1-Categoría 1-48 hs. semanales:

10.647-ALEGRE, Daniel Ernesto- Clase 1-

10.648-IBARRA, Enzo David- Clase 1-

AGRUPAMIENTO OBRERO- CHOFER- O1-Categoría 1-48 hs. semanales:

10.603-VIVAS, Enrique Armando- Clase 1-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- Categoría 2-40 hs. semanales:

10.593-GUILLERMO, Sandra Fabiana- Clase 02-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-40 hs. semanales:

10.602-ALARCON, Silvina- Clase 01-

10.604-MENDOZA, Gladys Carolina- Clase 01-

10.605-LEANI, Valeria Paola -Clase 01-

10.606-LOPEZ, Angélica Isabel -Clase 01-

10.616-PARRA, Alejandra Gisela- Clase 01-

10.617-LOPEZ, Jimena Lucrecia- Clase 01-

10.618-TELLERÍA, Rosana Mabel- Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-48 hs. semanales:

10.611-HIDALGO, Christian Alberto- Clase 01-

10.612-ALGAÑARAZ, Anibal Andrés- Clase 01-

10.613-PAREDES, Verónica Salomé- Clase 01-

10.614-OCHOA, Karina Soledad -Clase 01-

10.630-TISEIRA, Fabiana Idolina- Clase 01-

10.631-CONFORTI, María Elena- Clase 01-

10.632-GOMEZ, Natalia Andrea- Clase 01-

10.642-BERTONE, Melina Jimena- Clase 01-

10.643-GARCIA, Sabrina Alejandra- Clase 01-

10.644-GOYO, Paula Rebeca- Clase 01-

10.645-PEREZ, Mariana Alejandra -Clase 01-

10.656-VILLERA, Graciela- Clase 01-

10.657-HONORADO, Marina S. Clase 01-

10.221-RODRIGUEZ, Silvina- Clase 01-

10.658-CONFALONIERI, Natalia- Clase 01-

-FERNANDEZ, Jorge Luis- Clase 01-

-MACHO, Diego Marcelo- Clase 01-

-LARLUZ, Mariana Alejandra- Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL4-Categoría 3-40 hs. semanales:

10.552-IRRUTIA, Ruth Daniela- Clase 03-

10.553-NUÑEZ, Roxana Inés- Clase 03-

10.566-CUVILLER, María Florencia- Clase 03-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-CAMILLERO-LL1- Categoría 1-48 hs. semanales:

10.653-CERCEI, Mauricio David- Clase 01-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- 02-08-04-01-ABOGADO "C"- -40 hs. semanales:

10.590- PEDERSEN, Leandro Esteban- Clase 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPREDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):

08.190-VICENTE, Claudia Silvina- Psiquiatra de Planta Clase 11-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Título al 310%.-

08.232-DE MARTINO, Maximiliano- Radiólogo de Planta Clase 11- 24 hs.-

08.256-PALACIO, Guadalupe- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.257-RUBILAR, Miriam. Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Bioquímico.-

08.381-NOVARA, Luis Mariano- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Odontología-

08.393-LISARRAGUE, Sabina- Bioquímica de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-

08.397-ALONSO, Ana Lea- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-

08.398-GRILL, María Silvina- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-

08.405-MORA, Patricia Liliana- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-

08.408-GARCIA COLLAR, Lucía Consuelo- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Cirugía-

08.409-GIATTI, Valeria Elizabeth- Lic. en Trabajo Social- Régimen de Planta de C.P.H.- Categoría 11-36 hs. Semanales.

08.413-GOMEZ, Carolina Elizabeth- Bioquímica de Planta Clase 11- 36 hs. semanales.-

10.417-NAVARRO, María Alejandra. Médico de Planta Clase 11-12 hs. semanales. Ortopedia y Traumatología.-

10.578-GODOY, Félix Gabriel- Médico de Planta Clase 11- 48 hs. semanales. Pediatría. Full Time con Bloqueo de Título al 310%.-

10.579-FRIEDMAN VALLE, Lucas Fernando- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Traumatología.-

10.584-CAPUTTO, María Alejandra- Médico de Guardia Clase 11- 36 hs. semanales. Terapia Intensiva.-

10.585-OLIVERA, María Cecilia- Médico de Guardia Clase 11-24 hs. semanales. Pediatría.-

10.622-WAGNER, María Cecilia- Licenciada en Trabajo Social Clase 11-36 hs. semanales.-

10.629-ALONSO, Paula Sabrina- Médica de Planta- Clase 11-48 hs. semanales. Pediatría. Full Time con Bloqueo de Título al 310%.-

10.634-UVA, María Florencia- Psiquiatra de Planta-Clase 11-24 hs. semanales.-

10.635-MIRABELLI, Mariela Fabiana- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Especialidad Clínica Médica.-

10.636-CARBONE, Myriam Beatriz- Médico de Planta Clase 11-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.- Especialidad Pediatría.-

10.641-LLOVERAS, Gloria Beatriz- Psicólogo de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-

10.650-BALLENT, Andres- Psiquiatra de Planta Clase 11-24 hs. Semanales.-

10.654-D`ACUNTO, Rosana- Médico de Guardia Clase 11-24 hs. Pediatría.-

10.659-SALCEDA, Juan Antonio- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. Cirugía.-

Artículo 2º) Desígnese en carácter de Reemplazantes de Guardia ----- desde el 1º de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

- 08.110-ASCUY, Blanca Nieve- Guardia Obstétrica.-
- 08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-
- 08.186-SURIANO, Carolina- Guardia Clínica Médica.-
- 08.209-CIANCAGLINI, Camilia- Guardia Obstetricia.-
- 08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-
- 08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-
- 08.238-BELLIDO GOMEZ, José Luis- Guardia Ginecología.-
- 08.306-DAPÍA, Carlos R.- Guardia Traumatología-
- 08.425-RAMOS VICENTINI, Getulio- Guardia U.T.I.-
- 08.430-ESTECHO, Pablo Oscar- Guardia Ginecología.-

Artículo 3º) Desígnese en carácter de Profesional Temporario a Valor Módulo Consulta \$ 40,00, desde el 1º de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

- 08.387-BUQUETE, Mercedes- Psicología Infantil.-
- 08.388-CASANOVAS, Daniela Beatriz- Psicología Infantil.-
- 08.392-CAMPAGNOLLE, Andrea- Psicología Infantil.-
- 08.399-ALCHU, Patricia Augenia- Psicología Infantil.-
- 08.272-CIVALE, Mariana- Nutricionista Infantil.-
- 08.414-ANDREATA, Virginia Raquel- Psicología Infantil.-
- 08.422-ALEWAERTS, María Noel- Psicología Infantil.-
- 08.423-ESTEVEZ, María Fernanda- Psicología Infantil.-
- 08.424-FUNES, Constanza- Psicología Infantil.-
- 08.429-BENITEZ, Gabriela Alejandra- Psicología Infantil.-

Artículo 4º)- Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario - Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- 'PERSONAL MENSUALIZADO'; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- "PERSONAL DESTAJISTA" y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".-

Artículo 5º)- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", tome nota la Secretaría de Hacienda, Dirección del Ente Descentralizado.

Nº 3733/ 2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12800/2011.

Tandil, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Gardey; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en la localidad de Gardey las Fiesta Patronales de la misma.

Que la misma tiene como objetivo afianzar los vínculos culturales de la gente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las “Fiestas Patronales de Gardey”, a llevarse a cabo el día 27 de noviembre del corriente año, en la localidad de Gardey.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Delegación Municipal de Gardey y oportunamente archívese.

N° 3734/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°13016/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el Evento Artístico en el Parque del Bicentenario.

Que en el mismo se pondrá en escena una historia de tenor expresivo y musical que valoriza la importancia de los cuatro elementos que dan color y energía a nuestra vida, organizado por docentes y alumnos de Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nuestra Tierra.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**Evento Artístico**” que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del cte. año en el Parque del Bicentenario, organizado por el Jardín de Infantes Nuestra Tierra.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección General de Cultura Municipal, y oportunamente archívese.

N°3735/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°11898/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS N° 1884/ 2011.-.-

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA.

Artículo 1°: Que se debe reconocer el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Dr. FACUNDO ZUNINO DNI N° 24.662.568, Legajo Profesional N° 8245 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso “A” del Decreto Municipal 1306/ 2004 de DOS AÑOS, OCHO MESES Y 29 DIAS, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE PLANTA CATEGORÍA 12 con 36 hs semanales con retroactividad al 1° de Septiembre de 2011.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

N° 3736/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota 2334/11 presentada por el Departamento de Enfermería y el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 2, donde se informa que la agente Pamela Roció Altamiranda LP N° 10.364 deja de cumplir las funciones como Jefe interina del Hospital Debilio Blanco Villegas sector Guardia a partir del 1° de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Dése por concluida la función de Enfermera Jefe interina del Servicio de Emergencia Medicas del Hospital Debilio Blanco Villegas de la Sra Pamela Rocio ALTAMIRANDA LP N° 10.364 a partir del 1° de noviembre de 2011.-

Artículo 2°: Reubíquese al agente mencionado en el Art.1° en el cargo y función de revista que poseía antes del 1° de febrero de 2011 según Decreto n° 616/11, Categoría 10- 48 hs semanales.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3737/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota n°12611/2011 Y HRS N° 2309/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporal en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que el agente Maria Florencia CUVILLIER LP N° 10.566 se desempeña en la Planta Temporal de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 28 de diciembre de 2009 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizase el pase a planta permanente del agente **Maria Florencia CUVILLIER** - L.P. N° 10.566- Personal de Servicio mucama -Categoría 3-40 hs semanales- a partir del **1° de octubre de 2011.**

Artículo 2°: Autorizase la ampliación de la carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1° de 40 a 48 hs semanales a partir del **1° noviembre del 2011.**

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3738/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Selene RESTAGNO L.P. N°10501 Personal Administrativo, a partir del 1 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia de la agente **Selene RESTAGNO LP N°10501**, Personal Administrativo Clase 4-48 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 1° de diciembre de 2011.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3739/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12906/2011 y Hospital N°2386/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud de reducción de carga horaria a la concurrencia ad-honorem presentada por la kinesióloga Alejandra Fiadoni de 24 hs semanales a 12hs, contando con el aval del Jefe de la Unidad de Rehabilitación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Redúzcase la carga horaria a la Kinesióloga Alejandra Fiadoni L.P N° 8431 quien se desempeña como Concurrente Ad- honorem en la Unidad de Rehabilitación del Hospital Municipal Ramón Santamarina, de 24 hs. semanales a 12 hs. semanales a partir del día 1° de octubre de 2011.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3740/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

Que el Dr. Luís Emilio José se ha acogido a los beneficios jubilatorios a partir del día 18 de octubre de 2011 quien revestía el cargo de Jefe del Servicio de Emergencias Médicas y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a un profesional para la cobertura de dicho cargo siendo necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese al **Dr. DIEGO MACAGNO- L.P. N° 8.063**, en carácter de Médico Jefe del Servicio de Emergencias Médicas, interino hasta el respectivo Llamado a Concurso de Funciones según Carrera Profesional y/o el término que la Dirección así lo considere, a partir del 18 de octubre de 2011.

Artículo 2º: Abónese una bonificación del ciento setenta y cinco por ciento (175%) del básico correspondiente a la labor de jefe del Servicio de Emergencias Médicas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3741/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12908/2011 y Hospital N°1981/2011.

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La necesidad de cubrir el servicio de Ginecología y Obstetricia debido a que el Dr. Farina se encuentra realizando tareas en UML y CUD, contando con el aval del Jefe del Servicio y de la Dirección Médica de Hospital Ramón Santamarina

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar dicho acto administrativo-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Dr. **PABLO OSCAR ESTECHO DNI 25.943.598** en el cargo de Médico de Guardia categoría 11- 36 horas semanales- dentro de la planta de personal temporaria en carácter de mensualizado, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 10 de noviembre de 2011 y por el término de 6 meses debido al informe del examen preocupacional presentado por el Jefe de la Unidad de Medicina laboral.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3742/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°12995/2011.

Tandil, 23 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación;
y,

CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 27 de noviembre del corriente año desde las 16 hs., se realizará el espectáculo “Música en la Isla”, organizado por el Centro Náutico del Fuerte.

Que el mencionado evento tiene como objetivo primordial colaborar con una ONG, donando los alimentos no perecederos que se solicitarán al ingreso.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL** el espectáculo “**Música en la Isla**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 27 de noviembre del corriente año, organizado por el Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Cultura, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº 3743/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, elevada por la Dirección de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

<u>Legajo</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE HORAS</u>
8635	ACOSTA PATRICIA	24
8400	ALARCON GABRIELA	12
8432	ALLU MARIANA	10
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8594	BALLADARES JORGE	09
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	15
8713	BULLOTTI HECTOR FABIAN	04
7673	CALVAR RAUL	20
9069	CAPUTO CLAUDIO	04
9130	CASAL JAVIER	05
8845	CLEMENTI PAMELA	07
8963	DEBAZ MARIANA	24
8204	DEVICENZI ALMA	12
7989	DIAZ EDUARDO	18
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	11
8959	ECHEVERRIA PAULA	05
8726	FERRARI ALEJANDRA	12
8907	FLORES HORACIO RAUL	21
9155	GARCIA NAVARRO PABLO	10
8545	GENARO ARIEL	11
7988	GONZALEZ CARLOS	15

Corresponde a Nota 12370/11

8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	17
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	12
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	04
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	13
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	12
7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8530	MANSILLA ADRIANA	08
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9102	MESA JOSEFINA	03
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	06
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	29
8106	PORFILIO YESSICA	14
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	18
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	12
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
7939	ROVEDA HERNAN	02
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	12
8385	SALOMON ANDREA	06
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	10
8547	TARABORELLI SILVIA	22
8543	VALERO DIEGO	17
8955	VELOZ IGNACIO	04
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	13
8611	ZUBIGARAY ANA	08

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

Corresponde a Nota 12370//11

7684	COLOMBO MARCELA	04
4290	LECCHI CLAUDIA	08
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	13
5529	MONTES NOEMI	16
6995	PERELLO LILIANA	01
6847	PICALLO MANUEL	01
3793	PICCININI GRACIELA	06
5688	PIFANO MARIA	02
4488	RODRIGUEZ MONICA	03
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	08
4800	SOLLE ALICIA	07

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
9046	COLLADO ANA	04
7731	GUAITA SILVINA	20
9047	MENA GIOVENI VIVIANA	04
9132	OTANO MARIA LAURA	10
8669	PONCE JULIO	14
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 3°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 12370/11

Artículo 6.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 3744/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7343/02/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Rentas y Finanzas y lo dispuesto por Decreto 2021/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el incentivo basado en la productividad por el recupero de deudas de tasas municipales a los agentes designados;

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por “Productividad” por las sumas que para cada caso se indican, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

1.1.1.01.04 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administración Financiera

Legajo	Agente	Operativo	Monto a liquidar
5315	Ballesteros Patricia	Red Vial	3.500,95
4441	Belizán Claudia	Red Vial	3.500,95
6929	Gavarrino Raquel	Mant. Sistemas	617,82
7309	Taladriz Luisa	Mant. Sistemas	617,82

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.6 “Adicional Especial No Remunerativo no Bonificable por Productividad” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente detallada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 7343/02/11

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tomen conocimiento Dirección del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3745/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13012/11

TANDIL; 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 2574/11 mediante el cual se efectuó la incorporación de trabajadores en el marco del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de la presente se informan novedades producidas en la nómina a partir del 1° de noviembre del corriente año;

Que se ha expedido la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1°.- Dáse de baja del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario a las siguientes personas a partir del 1° de noviembre del corriente año:

<i>Baldovino Jonathan</i>	<i>DNI 37.237.218</i>	<i>legajo 9309</i>
<i>Estay Juan Manuel</i>	<i>DNI 37.121.687</i>	<i>legajo 9310</i>
<i>Rodríguez Leonel Esteban</i>	<i>DNI 37.016.073</i>	<i>legajo 9313</i>

Artículo 2°.- Designanse en su reemplazo, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011 en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de contratado dentro del Proyecto mencionado, a las personas que seguidamente se detallan, con una remuneración mensual de pesos un mil novecientos setenta con cuarenta y cinco ctvos (\$ 1.970,45):

<i>Parra Franco Emmanuel</i>	<i>DNI 36.092.360</i>
<i>Peralta Alan César David</i>	<i>DNI 37.766.347</i>
<i>Mansilla Diego Nicolás</i>	<i>DNI 38.664.601</i>

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3746/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 4227/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaria de Desarrollo Social Juliana Mercedes Cimino ; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Personal;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Concédese a la agente *Juliana Mercedes Cimino* –legajo 8387- licencia especial sin goce de haberes a partir del 15 de noviembre del corriente año por el término de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese; comuníquese por Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3747/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13209/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Personal que antecede;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Andrés Rubén Lescano –legajo 977-** a partir del 1º de febrero de 2012.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.-
Nº: 3748/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12303/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaria de Salud con respecto a la carga horaria cumplida por las profesionales Ana María Arzel y Pamela Ciancaglioni; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Redúzcase de 36 a 24 horas el régimen semanal de las agentes *Ana María Arzel –legajo 8408-* y *Pamela Ciancaglioni –legajo 8910-* con retroactividad al 1° de noviembre del corriente año, manteniendo sus cargos en el Nivel B4 y B1 de la carrera profesional, respectivamente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3749/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13200/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El informe producido por la Directora de Personal con respecto a las situación de la agente María Juliana Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 8 de octubre ppdo., fecha de finalización de su licencia sin goce de haberes, la nombrada no se ha reintegrado a sus tareas;

Que desde la Dirección de Personal se ha dado cumplimiento al procedimiento de intimación que al efecto establece la Ley 11757;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1° - Déjase cesante por abandono de cargo a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social *María Juliana Ledesma -legajo 7885-* con retroactividad al 8 de octubre del corriente año, conforme lo dispuesto en el artículo 65°) de la Ley 11.757.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N°:3750/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La presencia en Tandil de la Producción del programa televisivo “SABOR ARGENTINA” de Canal 9, conducido por Ariel García Palacios, para realizar diversas grabaciones los días 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente; para ser emitidas en programas consecutivos a partir del 3 de Diciembre del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2011, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, “de las funciones”, ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico “todo el año”;

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil de la Producción del programa televisivo “SABOR ARGENTINA” de CANAL 9, conducido por Ariel García Palacios, para realizar diversas grabaciones los días 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente; para ser emitidas en programas consecutivos a partir del 3 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo, pase a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 3751/11.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El encuentro de Secretarios y Directores de Turismo de Municipios Bonaerenses propiciado por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 8 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta el pedido en la importancia que este tipo de eventos tiene para el desarrollo turístico del destino, ya que los mismos convocan a innumerables participantes directos del sector y, en este caso en particular, pues todas las prestaciones turísticas en todo el territorio provincial serán contempladas en el Plan Estratégico Provincial, y

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el encuentro de Secretarios y Directores de Turismo de Municipios Bonaerenses propiciado por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 8 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora y oportunamente archívese.-
Nº: 3752/11.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde Nota. N° 11/9902/00.

Tandil, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la nota presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N° 75**, donde solicita autorización para realizar una **VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Asuntos Legales y de la Dirección de Inspección General,

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N° 75**, a realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de cinco mil (5000) bonos. El valor de cada bono será de pesos diez (\$10,00), debiendo abonarse al contado. El término de dicha campaña será hasta el día 15 de Diciembre del corriente año..

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

N°: 3753/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La celebración de los 50 años de Ordenación Sacerdotal del Presbítero Raúl Troncoso; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1988, habiendo cumplido casi la mitad de su sacerdocio, se halla designado en nuestra ciudad y que ha demostrado fehacientemente con su dedicación, fe y obras ser fiel defensor de su Iglesia pero fundamentalmente de la dignidad y respeto por la vida humana.

Que su actividad pastoral y social lo convirtieron hoy en un tandilense más, reconocido fuera de los ámbitos religiosos y de la ciudad por su bonhomía, humildad y disposición en bien de los demás.

Que a través de las innumerables obras por el promovidas, Tandil se encuentra a la cabeza, como ciudad señera de la solidaridad y el acompañamiento de los más necesitados, como son el Banco de Alimentos, las Casitas de la Esperanza, el Banquito de la buena fé, Pajaritos de la Calle,, la pastoral universitaria y tantos otros.

**Por todo ello:
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase “**CIUDADANO ILUSTRE**” de la ciudad de Tandil al *Presbítero Raúl Reynaldo Troncoso* en el 50º aniversario de su ordenación Sacerdotal.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Dirección de Prensa y Comunicación.

Nº 3754/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12321/11

TANDIL, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La designación en cargos sin estabilidad de las agentes María Angel Conte y Aurora Verdugo efectuada por Decretos 1906/07 y 1379/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita dejar sin efecto el carácter de su designación y su reubicación como mensualizadas en la planta temporaria de la citada subjurisdicción;

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto el carácter político sin estabilidad establecido en la designación de las agente *María Angel Conte -DNI 27.827.467-legajo 8729-* y *Cecilia Aurora Verdugo -DNI 14.532.789 -legajo 9094.*

Artículo 2º.- Reubíquese a las citadas agentes en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social con retroactividad al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que en cada caso se indican:

Conte María Angel categoría 1031 (equivalente a 4 de 35 horas)
Verdugo Cecilia Aurora categoría 1034 (equivalente a 4 de 48 horas)

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Gobierno.

Corresponde a Nota 12321/11

Artículo 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 3755/11.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11331/2011

Tandil, 23 de noviembre de 2011.

Visto: El Régimen de Fomento Hotelero establecido por la Ordenanza N° 7848.

Que el Sr. Ricardo Hakim – DNI 20.537.289, ha solicitado la exención prevista por el régimen citado.

Considerando: Que el recurrente es el titular del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. F Chac. 233 Manzana IV Parcela 13, donde se construye una ampliación del establecimiento destinado a brindar alojamiento turístico.

Que según el régimen mencionado, los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de alojamiento en sus distintas modalidades, se encuentran alcanzados por distintos beneficios tributarios.

Que al respecto han informado el Responsable del Departamento de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sr. Ricardo Hakim – DNI 20.537.289, titular del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. F Chac. 233 Manzana IV Parcela 13, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra en ejecución, conforme lo dispuesto por la Ordenanza de Fomento Hotelero N° 7848.-----

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3756/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13014/2011 y Hospital n°1545/2011.

TANDIL, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, por la cual se detallan las diferentes tareas que se desarrollan a en el Sector Cocina del Ente Descentralizado HMRS.-.

Las reuniones que se han desarrollado entre el personal de cocina, la Dirección del Ente y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

CONSIDERANDO:

Que de las tares enunciadas en la nota Hospitalaria N 1545/11, desprende la criticidad del área cocina.-

La necesidad de reconocer esta situación como ha sucedido en los sectores tales como Emergencias Medicas.

La necesidad de realizar el acto administrativo correspondiente

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese una bonificación del 20% (veinte por ciento) de la Categoría 1 (uno) al personal de Cocina del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina con retroactivo al 1º de septiembre de 2011.

ARTICULO 2º: El personal que perciba el beneficio deberá cumplir funciones en el área de cocina, dejando de percibir la misma en caso de pasar a prestar servicios en otra unidad, servicio o sala.

Asimismo en caso de ausentismo e incumplimiento del horario en 5 (cinco) días u oportunidades no percibirá el adicional del mes correspondiente.

El personal que reemplace alguna licencia de los distintos agrupamientos del sector cocina podrá percibir el adicional siempre que cumpla con un periodo de reemplazo de 15 (quince) días y haya cumplido con los requisitos del párrafo anterior.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3757/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

El las actas acuerdos suscritas con fechas 31 de Mayo de 2010 y 20 de Octubre de 2010 por el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil representados por una parte Cr. Matías Cívale, Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Binando director Administrativo del Ente descentralizado HMRS y por la otra parte el SR. Roberto Martínez Lastra Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y la Señora Cecilia Soto Secretaria Gremial,

Que las mencionadas actas fijan para el mes de Octubre de 2011 la recategorización de diferentes agentes Hospitalarios

Que el acta con fecha 31 de mayo de 2010 sugen elementos que llevan a modificar las mismas

El compromiso asumido y la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos

CONSIDERANDO:

El acta acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2011 se rectifica el acta con fecha 31 de mayo del 2010

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Recategorícese a los agentes: FERRAGINI, Susana, LP 5244 Ñ1, HEREDIA, Hugo LP 7680 Ñ1, SEGURA Graciela LP 10.194 Ñ1, MUNAR, Marisa LP 10184 N1, BADIN, Silvia, LP 10186 N1, KIELF Estela LP 10234 N1, LUQUES Sonia LP 10206 N1, DE HAART Yolanda LP 10207 N1, RAMIREZ Maria Ester LP 10183 N1, ARIAS Sara LP 10083 Ñ1, dentro del agrupamiento de Servicios del Ente descentralizado HMRS.

Artículo 2º: Recategorícese al agente: VELASQUEZ, Marta, LP 999, con el nivel H3, del agrupamiento de Técnicos del Ente descentralizado HMRS

Artículo 3°: Recategorícese a los agentes. MARTIN Susana LP 10082 K1, GONZALEZ, Víctor, LP 10218 K1, MARQUEZ, Leonardo, LP 10230 K1, BRUZZONE Guillermo, LP 10231 K1, dentro del agrupamiento de Enfermería del Ente descentralizado HMRS.-

Artículo 4°: Recategorícese a los agente: ARGONZ Adriana LP 7005 H3, DEL COLLADO Oscar LP 10393 F1, GRACIA Maria Cecilia LP 10416 F1, FRANCESCHETTI Laura LP 10421 F1, PEBAY Leandro LP 10426 F1, VIVIANI Jorge LP 10449 F1, VERA Mirta LP 10423 F1, ROSSANIGO Olga LP 6949 H3, FERREIRA Marcela LP 6979 H3, ACOSTA Maria Cristina LP 5027 H3, del agrupamiento Administrativo del del Ente descentralizado HMRS.

Artículo 5°: Recategorícese a los agente: GARCIA, Jorge, LP 10213, con el nivel Ñ1, del agrupamiento de Chóferes del Ente descentralizado HMRS.

Artículo 6°: Los presentes re-escalafonamiento se harán efectivos a partir del 1° de octubre

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3758/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13216/2011 y Hospital N° 2080/2011.

TANDIL, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem y Reemplazante de guardia presentada por la Dra. María Pía Zappacosta Villarroel MP 449.686 y contando con el aval del jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias y

Que es necesario realizar dicho acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la **Dra. MARÍA PÍA ZAPPACOSTA VILLARROEL M. P. N°449.686** como Concurrente Ad Honorem -12 horas semanales- y Reemplazante de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia en la especialidad de Tocoginecología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1° de noviembre de 2011.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 3759/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°13217/2011 y Hospital N° 2465/2011.

TANDIL, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año de antigüedad en dicha condición.

Que el agente Graciela Alejandra DOÑATE, LP N° 10.550 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1° de noviembre de 2010 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase el pase a planta permanente de la agente **Graciela Alejandra DOÑATE - L.P. N° 10.550-** Personal Administrativo -Categoría 4-48 hs semanales- a partir del **1° de noviembre de 2011.**

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:3760/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4342/00/2011.-

Tandil, 24 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Que se ha sancionado la Ordenanza N° 12104/2010, donde se han aprobado las obras establecidas en el Plan de Extensiones de Redes de Gas Domiciliarias en el Partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 29 de noviembre del año 2011 el Registro de Oposición para la obra “Extensión Red de Gas Natural en Zonas Varias - 2011” que incluye las siguientes calles:

- IJURCO AL 2000 (V.I.)
- DARRAGUEIRA AL 1100 (V.I.)
- NEWTON AL 2100 (V.I. - C.I.)
- ALVARADO AL 600 (V.P.)
- ARGERICH AL 2000 (V.P.)
- ARGERICH AL 2100 (V.I. - C.I.)
- ARGERICH AL 2100 (V.P.)
- ALMAFUERTE AL 2700 (V.I. - C.I.)
- ALMAFUERTE AL 2700 (V.P. - C.I.)
- AV. EVA DUARTE AL 2500 (V.I.)
- AV. EVA DUARTE AL 2600 (V.I.)
- GUISSSE AL 300 (V.I.)
- GUISSSE AL 300 (V.P. - C.I.)
- AV. LUNGHU AL 2400 (V.I.)
- AV. LUNGHU AL 2400 (V.P.)
- AV. LUNGHU AL 2300 (V.P.)
- CHAPEAROUGE AL 200 (V.P. - C.I.)
- ALMAFUERTE AL 2400 (V.I.)
- GUISSSE AL 200 (V.I. - C.I.)
- GUISSSE AL 100 (V.P. - C.I.)
- GUISSSE AL 200 (V.P. - C.I.)

///.-

Corresponde a Expediente N° 4342/00/2011.-

Artículo 2° Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas hasta el día 14 de diciembre, inclusive, del corriente año.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Publicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

N° : 3761/11.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2142/01/2011
Tandil, 25 de noviembre de 2011

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3° Etapa", adjudicado por Ordenanza N° 12.541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 355.540,43) correspondiente al Certificado N° 1, por la obra de Entoscado Camino 21 / cruce Pje. El Palenque a entrada tambo "Don Tim", en el marco del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3° Etapa".-----

Artículo 2°: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuatro Centavos (\$ 35.554,04), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.418.-----

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 3762/11.

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4281/00/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Treinta y Dos (\$ 5.032,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ALMANDA, ALBERTO	34.037.998	\$ 750,00		
GOMEZ, MARIA ELSA	14.742.066	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GOMEZ, WALTER DANIEL	27.164.585	\$ 750,00		
HIDALGO, BIBIANA ELBA	23.306.947	\$ 100,00		
MADRID, MIRTA	14.295.459	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MIRANDA, JOSEFINA	5.859.819	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MONSALVO, MIRTA	12.063.491	\$ 500,00		
MONTES, GUSTAVO				
JAVIER	22.944.136	\$ 300,00		
OLBEYRA, ELSA NOEMI	12.059.074	\$ 732,00		
OLBEYRA, SILVIA SUSANA	13.824.787	\$ 730,00		
PEREZ, JORGE ROGELIO	8.286.770	\$ 350,00		
PITA, MARISA	18.597.697	\$ 500,00		
RIOS, LUCILA	92.673.967	\$ 140,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
TOTAL		\$ 5.032,00		

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 543,50), equivalente a Un Mil Ochenta y Siete (1087) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.-----

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3763/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4315/00/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Gisel Iturralde – DNI 35.774.780.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Quince con Diez Centavos (\$ 4.215,10), en concepto de ayuda económica a la Sra. Gisel Iturralde – DNI 35.774.780, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3764/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9538/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Raimundo Héctor Marabelli – DNI 14.122.626.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Arcimaq S.A. – CUIT 33-70913547-9, por la suma de Pesos Dos Mil Cinco con Setenta y Un Centavos (\$ 2.005,71), en concepto de ayuda económica al Sr. Raimundo Héctor Marabelli – DNI 14.122.626, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3765/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9233/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9.321, texto ordenado según Decreto N° 3081/2008, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12.082, 12.495, 12.564 y 12.604.

La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción, presentada por la Sociedad de Fomento Agrupación Lisandro de la Torre.

Considerando: Que la entidad solicitante ha presentado los planos para la incorporación del salón de fiestas y eventos.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de los Derechos de Construcción por un importe de Pesos Sesenta y Un Mil Treinta (\$ 61.030,00), a la Sociedad de Fomento Agrupación Lisandro de la Torre – CUIIM 30-66726803, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en calle Jujuy N° 46, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 139 s, Parcela 37 – Cuenta RS 33941/000, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321, texto ordenado según Decreto N° 3081/2008, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12.082, 12.495, 12.564 y 12.604.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Presupuesto y oportunamente archívese.-----

N°: 3766/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4364/00/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Seis (\$ 22.396,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Importe
ABREGU MATIAS	37678107	\$ 350,00
ACUIPIL MATIAS	30229135	\$ 200,00
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	\$ 300,00
ALES ALEJANDRO	30598815	\$ 280,00
ARDILES CONCEPCION MARIA	6275941	\$ 300,00
ARIAS MONICA	20502832	\$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	\$ 350,00
BAUER MARTHA	16414829	\$ 225,00
BAYERQUE GRACIELA	13320770	\$ 340,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	\$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	\$ 280,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	\$ 150,00
BONNEFON PAOLA	34056592	\$ 250,00
BORSANI SERGIO	11350156	\$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	\$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	\$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	\$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 150,00
CIANO MIRTA SUSANA	5256017	\$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	\$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	\$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	\$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	\$ 350,00
DANESSA VIVIANA ARACELI	16220075	\$ 280,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	\$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	\$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	\$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	\$ 200,00
DONOSO NATALIA	32181191	\$ 350,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	\$ 300,00

ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	\$	150,00
ELIZAGA JOHANNA	35172505	\$	150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	\$	150,00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	\$	150,00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	\$	150,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	\$	200,00
FERNANDEZ PABLO GUILLERMO	30229463	\$	150,00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	\$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	\$	250,00
GAITAN SOLEDAD	35540150	\$	300,00
GALVAN BEATRIZ RAMONA	10808664	\$	150,00
GARCIA NAZARENO	35540129	\$	350,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	\$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	\$	150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	\$	150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	\$	200,00
GONZALEZ MARIA IRENE	92288195	\$	250,00
GRUNBERG KAREN ELIZABETH	27841666	\$	280,00
ILZARBE ARIEL	28570275	\$	240,00
LABARONI GUILLERMINA	28010150	\$	280,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	\$	200,00
LLANOS FATIMA	31227507	\$	280,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$	350,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	\$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	\$	150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	\$	150,00
MARCEL LAURA	25097078	\$	280,00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	\$	250,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	\$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	\$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	\$	350,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	\$	150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	\$	250,00
NUNEZ GLADYS	12898693	\$	200,00
ORDOÑEZ LUCIANO	29754680	\$	280,00
ORDOQUI NELIDA ESTER	23450637	\$	150,00
OSCAROS EVA ELVIRA	23111007	\$	350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	\$	150,00
PAZOS MARIO OSCAR	11138668	\$	150,00
PEREYRA SILVIA ADRIANA	24339193	\$	150,00
PFEIFFER MARIA CRISTINA	5672744	\$	240,00
PIÑON LUIS EMILIO	20945021	\$	300,00
POSE SILVIA PAMELA	34762962	\$	200,00
PRECIADO PAULA MARIANA	25452535	\$	310,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$	350,00
PRESA RICARDO GASTON	21854236	\$	280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	\$	300,00
ROCHA LORENA PATRICIA	29665126	\$	150,00
ROMERO DIEGO	34336793	\$	210,00

SACCO ROBERTO JULIO	8429979	\$	350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	\$	240,00
SALVATIERRA SOFIA	31227349	\$	256,00
SANTO DORA ZULEMA	21871278	\$	375,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	\$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	\$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	\$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	\$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	\$	150,00
TARABORELLI IRINA	34199669	\$	240,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	\$	200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	\$	200,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	\$	150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	\$	250,00
VILLAFANE MARIA JESUS	31821052	\$	150,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	\$	250,00
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	\$	250,00
	TOTAL	\$	22.396,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insistese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3767/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4365/00/2011

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Noventa y Un Centavos (\$ 543.751,91), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a	Doc./C.U.I.T.
ABAD JUANA ELSA	2040478	\$ 200,00		
ABALLAY JUAN BAUTISTA	7933535	\$ 800,00		
ABDALA SONIA	35418816	\$ 150,00		
ACOSTA BLANCA HORTENCIA	11138984	\$ 200,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	\$ 100,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	\$ 150,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	\$ 250,00		
ACOSTA PATRICIA NOEMI	33356774	\$ 150,00		
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	\$ 150,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	\$ 600,00		
ADLER MABEL DEL CARMEN	14842531	\$ 100,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 1,200,00		
AGUILERA JOSE	12196377	\$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	\$ 750,00		
AGUILERA ROCIO ANAHI	35775204	\$ 300,00		
AGUILERA VALERIA JUDITH	25026192	\$ 200,00		
AGUILLERA ANDREA	25723993	\$ 50,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	\$ 150,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	\$ 150,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	\$ 950,00		
AGUIRRE HECTOR HORACIO	10117527	\$ 1,030,00	DIAZ ELSA	17221796
AGUIRRE JOSE RAUL	5394804	\$ 800,00		
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	\$ 300,00		
ALBELO ANIBAL	12514324	\$ 1,400,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
ALBINI MONICA	13750249	\$ 150,00		
ALCIBAR MARIO DANIEL	21574616	\$ 900,00		
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	\$ 100,00		
ALEGRE SANDRA BEATRIZ	21871422	\$ 700,00		
ALGAÑARAZ CARMEN SUSUNA	10799639	\$ 250,00	GARCIA LORENZA CATALINA	3901452
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	\$ 250,00		

ALGAÑARAZ MONICA G.	17672778	\$	290,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	\$	700,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	\$	200,00		
ALMADA HUGO ALBERTO	34037998	\$	200,00		
ALONSO MANUEL	5392349	\$	600,00		
ALONSO MARILINA RUTH	26254877	\$	300,00		
ALONSO NATALIA	32889961	\$	500,00	ARANCIBIA TERESITA	10101950
ALONSO WANDA VANESA	32498733	\$	250,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	\$	700,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	\$	1,200,00		
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	\$	1,900,00		
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	\$	150,00		
ALVAREZ JAVIER SEBASTIAN	37351181	\$	300,00		
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	\$	200,00		
ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	32498719	\$	200,00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	\$	150,00		
ALVAREZ MARIA LUJAN	31227542	\$	100,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$	200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$	400,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$	600,00		
ALVAREZ NILDA ESTHER	5779841	\$	150,00		
ALVAREZ RICARDO RODOLFO	18037528	\$	100,00		
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	\$	90,00		
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	\$	200,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	\$	800,00		
ALZURI VERONICA R	23450586	\$	350,00		
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27082541	\$	150,00		
AMADEO MABEL NOEMI	5633237	\$	250,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$	120,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$	500,00		
AMENDOLARA NORA	11413861	\$	300,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$	150,00		
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	\$	450,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	\$	500,00		
APESSETCHE NESTOR A	30698749	\$	600,00	ZORZI JORGE JOSE	11413681
ARABI JORGE ALBERTO	17419727	\$	150,00		
ARABI STELLA MARIS	14742102	\$	650,00	TUKER OFELIA BEATRIZ	21854492
ARAMBERRI MIGUEL	18492443	\$	500,00	BERTOTTI MARIA LAURA	21851476
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	\$	850,00		
ARANCIBIA TERESITA	10101950	\$	500,00		
ARANDA NILDA SUSANA	17210488	\$	150,00		
ARANEA ESTELA MARIA	14929629	\$	300,00		
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	\$	600,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	\$	150,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	\$	500,00	FERNANDEZ SATURNINA	22614738
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	\$	700,00		
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	\$	1,000,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$	600,00		
ARDUAIN ITCHARD ANGELICA	1193236	\$	150,00		

AREVALO MARIA ELENA	93119528	\$ 400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	\$ 200,00		
ARIAS BALBINA	4824185	\$ 500,00		
ARIAS MARIA TERESA	14544004	\$ 1,700,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	\$ 100,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	\$ 700,00		
ARIELLI NANCY BEATRIZ	13824920	\$ 800,00		
ARNEDO NORMA EDITH	16219873	\$ 1,400,00		
ARREPOL SILVIA ALEJANDRA	18440182	\$ 100,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	\$ 500,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	\$ 700,00		
ARRIZABALAGA SILVINA	23779972	\$ 800,00		
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197	\$ 500,00		
ATEIRO SANDRA ELIZABETH	35775053	\$ 200,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	\$ 400,00		
AVALOS TORRES SILVINA SOLEDAD	35033298	\$ 600,00		
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	\$ 100,00		
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	\$ 1,500,00		
AYALA ELSA	14635533	\$ 100,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	\$ 300,00		
AZCAZURI MONICA EDITH	22985785	\$ 600,00		
AZCONA MARY CRUZ	11751254	\$ 500,00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	\$ 500,00		
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	7637323	\$ 150,00		
BADIN MARCELO EMILIO	16220136	\$ 300,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	\$ 900,00	ZUGASTI CLAUDIA	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	\$ 500,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	\$ 300,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$ 300,00		
BANER ROMINA	27605504	\$ 500,00		
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	\$ 250,00		
BARACCO MABEL ZUNILDA	16219993	\$ 100,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	\$ 200,00		
BARNECHE LUCIA	37454963	\$ 200,00		
BARRAGAN ADRIAN JESUS	26303195	\$ 400,00	MERCANTI JULIETA	33327451
BARRAGAN JUAN GUILLERMO	5375738	\$ 600,00		
BARRAGAN MARGARITA	10418190	\$ 300,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	\$ 600,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	\$ 700,00	FERNANDEZ MIGUEL EMA	32981271
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	\$ 250,00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	\$ 700,00		
BARREIRO RAMON	4990464	\$ 400,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	\$ 400,00		
BARRIENTOS ALBERTO FLORENCIO	8525887	\$ 400,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
BARRIENTOS MERCEDES	17862885	\$ 700,00		
BARRIOLA LAURA KARINA	25452566	\$ 400,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	\$ 400,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	\$ 600,00		
BASUALDO MARIELA	23306941	\$ 150,00		

BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$	550,00		
BAUER MARTA	16414829	\$	400,00		
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	\$	350,00		
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	\$	300,00		
BAZZI MARIA DE LOS ANGELES	22614809	\$	700,00		
BELEN MONICA LILIANA	18343880	\$	700,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	\$	600,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	\$	500,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	\$	500,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	\$	400,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	\$	600,00		
BENAVIDEZ ANGELA DORA	13453586	\$	100,00		
BENAVIDEZ ANGELA DORA	13453586	\$	600,00		
BENECIER MARISA	24988051	\$	150,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	\$	300,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	\$	800,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	\$	1,300,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	\$	400,00		
BERRETTA ALFREDO MAXIMILIANO	29277613	\$	150,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	\$	200,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	\$	100,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	\$	100,00		
BERTOLOT ELENA CATALINA	14416009	\$	200,00		
BERTOLOT JUAN GUILLERMO	14181613	\$	200,00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	\$	350,00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	\$	200,00		
BIANCHI CARLA DANIELA	36988751	\$	130,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	\$	1,500,00		
BIONDI CARMEN	1540533	\$	140,00		
BLANCO ALICIA	11803422	\$	150,00		
BLANCO CRISTINA SOLEDAD	33908658	\$	300,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	\$	450,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$	150,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$	500,00		
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	\$	450,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
BOLLEA LUCIA MICAELA	14351574	\$	200,00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$	200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	\$	150,00		
BOTTINI MARIA GABRIELA	22707822	\$	200,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	\$	250,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$	200,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	\$	200,00		
BRUZONE GIMENA GISELLE	34125018	\$	250,00		
BRUZZANITI ROCIO EDITH	34853429	\$	300,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	\$	150,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$	350,00		
BUSTAMANTE LUCRECIA CRISTINA	18440063	\$	200,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	\$	500,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$	100,00		

CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	\$ 1,200,00		
CABRERA FORTUNATO SIMON	8114443	\$ 200,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	\$ 80,00		
CABRERA MARTA SUSANA	12063341	\$ 200,00		
CABRERA MIGUEL ANGEL	4988606	\$ 200,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	\$ 300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	\$ 750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$ 150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	\$ 300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	\$ 150,00		
CADONA MARISA NOEMI	30229159	\$ 500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
CAGLIOLO SUSANA	11158013	\$ 400,00	ABRIGO MARIELA	28200877
CAGNI MARIANA	25147623	\$ 200,00		
CAGNI MARIANA	25147623	\$ 200,00		
CALVENTO MARIA ESTER	5656962	\$ 300,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	\$ 350,00		
CAMBRONERA LUIS OSCAR	21574599	\$ 950,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	\$ 350,00	SCHAY CLAUDIA	25966241
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	\$ 80,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	\$ 80,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	\$ 650,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	\$ 300,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	\$ 200,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	\$ 650,00		
CANO SUSANA DORA	21854060	\$ 500,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	\$ 300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30480481	\$ 100,00		
CANZIANI ALAN	37350908	\$ 500,00		
CANZIANI DAIANA CAROLINA	3774437	\$ 350,00		
CANZIANI LAURA	32181375	\$ 150,00		
CAPASSO HECTOR ALFREDO	13097686	\$ 200,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	\$ 250,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	\$ 150,00		
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	\$ 500,00		
CARABAJAL NORA MABEL	12063198	\$ 800,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	\$ 1,000,00		
CARATZZOLO MARIA PATRICIA	16919934	\$ 200,00		
CARBALLIDO DAIANA MARIELA	31676832	\$ 500,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	\$ 200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	\$ 600,00	FORTIER RAMON LEONARDO	5318796
CARDOSO KARINA MAGALI	27906740	\$ 100,00		
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	\$ 250,00		
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	\$ 1,500,00		
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	\$ 200,00		
CARO SILVIA ANDREA	22985738	\$ 850,00		
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	\$ 150,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	\$ 500,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	\$ 500,00		
CARTELLE CELIA	21460180	\$ 800,00		

CARTELLE CELIA	21460180	\$ 600,00	CASANOVAS MARCELO R.	17221976
CARTELLE CELIA	21460180	\$ 650,00		
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	\$ 150,00		
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	\$ 3,700,00	IACARUSO PABLO LUIS	29345050
CARTELLE JESUS	33537027	\$ 132.72	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CARTELLE NICOLAS	16473870	\$ 700,00		
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	\$ 800,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	\$ 150,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	\$ 800,00		
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	\$ 600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	\$ 150,00		
CASCO FABIANA D	33356584	\$ 500,00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	\$ 150,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 200,00		
CASTAÑEIRAS LAURA ALICIA	31156055	\$ 600,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	\$ 80,00		
CASTILLO CARLA VANESA	33908519	\$ 235.00		
CASTILLO CARLOS RAUL	32800138	\$ 150,00		
CASTRILLO NATALIA SOLEDAD	35774485	\$ 250,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	\$ 550,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	\$ 500,00		
CASTRO IVANA YESICA D. ROSARIO	23997014	\$ 100,00		
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	\$ 300,00		
CASTRO VANESA YANET	32196846	\$ 200,00		
CAYOLO ANDREA PAOLA	25147686	\$ 500,00		
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	\$ 600,00		
CEIDE OSCAR ALBERTO	11158026	\$ 100,00		
CEJAS ANDREA CELESTE	33448755	\$ 150,00		
CEJAS GRACIELA	16781954	\$ 80,00		
CEJAS ROSANA BEATRIZ	21871320	\$ 1,400,00		
CEJAS SILVANA KARINA	21460139	\$ 100,00		
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	\$ 100,00		
CERONI NANCY CRISTINA	14629845	\$ 600,00		
CERRUDO JOSE JONATHAN	37236482	\$ 450,00		
CESPEDES FRANCO MARIANO	28299146	\$ 400,00		
CHENLO ALICIA AURORA	4785171	\$ 415.95	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CHENLO ALICIA AURORA	4785171	\$ 300,00		
CHENLO ALICIA AURORA	4785171	\$ 109.95	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	\$ 250,00		
CHIFFLET CLAUDIA MARINA	31708498	\$ 150,00		
CHRISTIANSSEN CLAUDIA	20945020	\$ 700,00		
CIANO KARINA ROSANA	24812090	\$ 700,00		
CIANO MARISA ADELA	26489019	\$ 1,500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	\$ 1,400,00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	\$ 600,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561	\$ 400,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$ 36.85	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$ 800,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	\$ 650,00	LOPEZ OSCAR RAUL	12632428

CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$	500,00		
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207	\$	550,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	\$	300,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	\$	200,00		
CIROS ANA ELENA	35774654	\$	400,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	\$	500,00		
CIVALE EMILIO	33197509	\$	150,00		
CIZ JOSE LUIS	20008923	\$	150,00		
CLEMENTI MARISA LAURA	21504666	\$	400,00		
CODO ROCIO GUADALUPE	35540142	\$	600,00		
COMPRESZ ESCARNET	94693375	\$	300,00		
CONSTANTINO MARIA VALERIA	35775105	\$	600,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	\$	400,00		
CONTRERAS JESICA LUZ	35033595	\$	850,00		
CONTRERAS MARTA ELIZABETH	2564789	\$	200,00		
CONTRERAS NORMA B	17221846	\$	300,00		
CONTRERAS PATRICIA MABEL	27512075	\$	140,00		
CORDOBA GISELA ANAHI	34853484	\$	600,00		
CORDOBA YOLANDA ALICIA	31227047	\$	500,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	\$	600,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	\$	900,00		
CORONEL ELIZABETH SANDRA	22282256	\$	150,00		
CORONEL NADIA SOLEDAD	35619622	\$	150,00		
CORONEL NADIA SOLEDAD	35619622	\$	150,00		
CORRADO FABIANA ELINA	26107223	\$	300,00	GONZALEZ AMELIA NOEMI	12632466
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	\$	400,00	CORRADO BERNABE ROGELIO	5377757
CORRADO MARIA LUJAN	22614680	\$	100,00		
CORRADO OLGA HAYDEE	18343799	\$	400,00		
CORREA JOHANNA	37380108	\$	120,00		
CORREA MARIA LUJAN	29154837	\$	150,00		
CORREA VILMA	32800403	\$	700,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	\$	200,00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$	200,00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$	100,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	\$	300,00	CRAVEROU MELISA	35562171
CRISTIANO NICOLAS	13786625	\$	100,00		
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	\$	200,00		
CUADRA RICARDO ALBERTO	18295189	\$	350,00		
CUADRADO SANDRA NOEMI	21593766	\$	700,00		
CUELLO LAURA	17468720	\$	100,00		
CUETO DANIEL ALBERTO	20502762	\$	500,00		
CUFRE ARMANDO ANGEL	5381628	\$	664,00	MARTINEZ MARIA	94110305
CUMLER BERNARDO	22266199	\$	300,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	\$	150,00		
CUVILLIER ADRIANA EDITH	18037963	\$	150,00		
DA COSTA GRACIELA NOEMI	31165415	\$	500,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	\$	600,00		
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	\$	100,00		
DADARIO LAURA	24518022	\$	750,00	FERNANDEZ SATURNINA	22614738

DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	26489395	\$ 150,00		
DARINO AMANCAY	38917332	\$ 440,00		
DE FELIPPE CLAUDIO FABIAN	21574486	\$ 1,500,00		
DE HAART MARIELA EDITH	21854326	\$ 200,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	\$ 200,00		
DE LA MADRID SILVIA PATRICIA	14021034	\$ 500,00		
DE LEON MARIA ESTER	27827149	\$ 300,00		
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	\$ 400,00		
DE OTERO SOLEDAD BEATRIZ	27291127	\$ 200,00		
DEBERNARDIS MARIA DEL CARMEN	16159960	\$ 200,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	\$ 250,00	DEPAU CARLOS	5391860
DEL MAIO SELVA MARIA	35411979	\$ 1,500,00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	\$ 1,700,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	\$ 400,00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	\$ 1,400,00		
DEL RIO ROXANA NOEMI	23997448	\$ 700,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$ 850,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 400,00		
DELGADO GUADALUPE	34336686	\$ 700,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	\$ 450,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	\$ 200,00		
DEPAU CARLOS ALBERTO	5391860	\$ 577,00		
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	\$ 150,00		
DI SANTORO MARIA BELEN	25197671	\$ 300,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	\$ 400,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIAZ ANA MARIA	10324776	\$ 150,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	\$ 400,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	\$ 500,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ CLAUDIA AURORA	32102046	\$ 280,00	GUIDA ANDRES	11158146
DIAZ JOSEFA ANA	710993	\$ 250,00	DIAZ JOSEFA	14905162
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	\$ 250,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	\$ 300,00		
DIAZ MERCEDEZ JOVINA	17993711	\$ 700,00		
DIAZ MIRIAM NOEMI	16924816	\$ 300,00		
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	\$ 400,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$ 600,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	\$ 500,00		
DIAZ STELLA MARIS	24812061	\$ 600,00		
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	\$ 400,00	CABRERA CINTHYA VIVIANA	35774512
DIEGUEZ LORENA MARTA	30598625	\$ 300,00		
DITK SUSANA HAYDEE	20927742	\$ 300,00		
DOBAL ANDREA ELIZABETH	24518058	\$ 500,00		
DOBOURDIEU M. DE LAS MERCEDES	26489266	\$ 450,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	\$ 400,00		
DOMINGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	30598701	\$ 900,00		
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284	\$ 100,00		
DOMINICIS MARIELA EDITH	26107107	\$ 270,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	\$ 400,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	\$ 750,00		

DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	\$ 650,00		
DORREGO NORA	25452526	\$ 1,000,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	\$ 350,00		
DUBOURDIEU CINTIA GISELE	34853046	\$ 200,00		
DUBOURDIEU YANINA ANDREA	27827163	\$ 500,00		
DURRUTY GABRIEL ANTONIO	35774736	\$ 150,00		
EBERLE JAVIER ALEJANDRO	20412027	\$ 300,00	RUIZ EVANGELINA	23091693
ECHENIQUE PLACIDA	2050591	\$ 150,00		
ECHETO MIRTA	6275845	\$ 150,00		
ECHEVERRI EMILIO	31478471	\$ 800,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ECHEVERRIA JOSE MARIA	5358574	\$ 600,00	ECHEVERRIA CECILIA	16160235
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	\$ 600,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 250,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 120,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	\$ 700,00		
ERHAIJE MIRTA BLANCA	5256034	\$ 300,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	\$ 300,00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	\$ 600,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	\$ 150,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	\$ 900,00		
ESTEVEZ ANAHI CYNTHIA	21494622	\$ 1,300,00		
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	\$ 150,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	\$ 550,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	\$ 1,500,00	ETCHEVARNE ABEL	5314836
ETCHEVERRY JUAN ALBERTO	14544108	\$ 500,00		
ETCHEVERRY JUAN ALBERTO	14544108	\$ 250,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	\$ 550,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	\$ 550,00		
FABRE MARIA LAURA	35562549	\$ 400,00		
FALABELLA LAURA	29154574	\$ 150,00		
FALCON GISELA PAOLA	34853127	\$ 500,00		
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	\$ 800,00		
FARI ARACELI NOEMI	28297964	\$ 1,000,00		
FARIAS ESTEFANIA GISELE	31075304	\$ 200,00		
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	\$ 650,00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	\$ 750,00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	\$ 1,500,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 400,00		
FEDERICI MARCELO GUSTAVO	14840083	\$ 300,00		
FELICE MARIA C	13750044	\$ 120,00		
FELICE MARIA C	13750044	\$ 1,230,00		
FERNANDEZ DEBORA	38270259	\$ 300,00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 200,00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 900,00	PACHECO MARIA LAURA	31227566
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 900,00		
FERNANDEZ CARMEN SOLEDAD	35418240	\$ 1,500,00		
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	\$ 800,00		
FERNANDEZ DANIELA DEL VALLE	35418908	\$ 200,00		
FERNANDEZ ESTER ITATI	23527157	\$ 300,00		

FERNANDEZ EVANGELINA	39342080	\$	300,00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	\$	500,00		
FERNANDEZ JOHANNA	36608195	\$	100,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	\$	850,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	\$	500,00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	\$	400,00		
FERNANDEZ LILIANA R	25452685	\$	200,00	FUNES VALERIA	29333573
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	25973628	\$	350,00		
FERNANDEZ NANCI GLADYS	17956694	\$	950,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	\$	200,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	\$	600,00	GIRADO YOLANDA	11331109
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	\$	900,00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	22282686	\$	150,00		
FERREYRA NATALIA CELINA	30001463	\$	150,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$	200,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	\$	200,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	\$	500,00		
FERREYRA VANESA YANINA	36608385	\$	200,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	\$	470,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLEITAS ANDREA EVANGELINA	33908479	\$	100,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	\$	300,00		
FLORES CELESTE	32800048	\$	120,00		
FLORES ESTHER	10276438	\$	200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	\$	400,00		
FLORES LUCIA	34037736	\$	100,00		
FLORES MARIA FLORENCIA	30073036	\$	600,00		
FLORES MARIA FLORENCIA	30073036	\$	700,00		
FORMICA ANABELLA ELIZA	24856057	\$	200,00		
FORNACIERI ANGELA	3326856	\$	400,00		
FRANCOLINO JUAN JOSE	20862572	\$	400,00	LIZARDES ROSA	5286849
FRIAS ANA LAURA	34336510	\$	400,00		
FRIAS CARLOS SAUL	35562708	\$	300,00		
FRUTOS LORENA	37016145	\$	300,00		
FUENTES MARIA DEL CARMEN	23997516	\$	300,00		
FUENTES MARIA DEL CARMEN	23997516	\$	300,00		
FUENTES MIGUEL ANGEL	31708470	\$	905,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	\$	400,00		
GAETA ROMINA	34466274	\$	200,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	\$	200,00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	\$	250,00	CASALE RUBEN	16713126
GAITAN IVANA	33510617	\$	150,00		
GAITAN MARINA SOLEDAD	31478416	\$	80,00		
GALITIELLO RAUL	5387392	\$	155,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	\$	350,00		
GALVAN ANA ISABEL	20044085	\$	700,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	\$	600,00		
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741	\$	750,00		
GARATE EMANUEL	33356995	\$	800,00		

GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	\$ 200,00		
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	\$ 200,00		
GARCIA FRANCO ANTONELA	35418496	\$ 250,00		
GARCIA JULIA VIVIANA	10117626	\$ 200,00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	\$ 200,00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	\$ 250,00		
GARCIA MARIA	14773683	\$ 80,00		
GARCIA MARTINEZ SANTUSA	94720919	\$ 150,00		
GARCIA NOELIA ANABEL	33908394	\$ 200,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	\$ 1,400,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCIA OCAMPO SAIDA	8579504	\$ 150,00		
GARCIA PAMELA	35562424	\$ 200,00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	\$ 300,00		
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	\$ 500,00		
GARCIA VERONICA VIVIANA	27827234	\$ 1,000,00	LATUR FLAVIA	35540210
GARCIA YESICA	35540314	\$ 1,500,00		
GARI ROMINA CLAUDIA	42289450	\$ 500,00	URQUIZA PATRICIA ANDREA	25931832
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 600,00		
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	\$ 400,00	GAVILAN MONICA SILVIA	13601439
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	\$ 400,00	GAVILAN MONICA SILVIA	13601439
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	\$ 100,00		
GIGENA NELIDA A	4785187	\$ 150,00	CALVO SABRINA	32981236
GILES MELISA ESTHER	36217621	\$ 100,00		
GIMENEZ ALICIA ESTER	18053839	\$ 300,00		
GIMENEZ ROCIO BEATRIZ	35418995	\$ 1,085.00		
GIMENEZ VARGAS DANIS	1857042	\$ 300,00		
GINFEU LUIS SALVADOR	34853114	\$ 900,00		
GINFEU ROMINA	25238313	\$ 250,00		
GIRADO MONICA	18633099	\$ 200,00		
GODOY ANA MARIA	16805911	\$ 200,00		
GODOY LONGO CLAUDIA	21658063	\$ 100,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 1,200,00		
GOGORZA JORGELINA	28669380	\$ 200,00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	\$ 300,00		
GOITIA JUAN IGNACIO	36362643	\$ 500,00		
GOMEZ ANA GRACIELA	14842425	\$ 600,00		
GOMEZ ANA MARIA	13244281	\$ 200,00		
GOMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	\$ 1,600,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
GOMEZ GABRIELA INES	26631436	\$ 500,00		
GOMEZ LORENA	28660766	\$ 200,00		
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	\$ 500,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 400,00		
GONGORA LUCIA SOLEDAD	36988796	\$ 80,00		
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	\$ 180,00		
GONZALEZ DAIANA GISELA	36363510	\$ 150,00		
GONZALEZ GRACIELA SUSANA	26631495	\$ 1,100,00		
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	\$ 250,00		
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	\$ 100,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	\$ 600,00		

GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	\$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZALEZ MARIA CECILIA	30880487	\$	650,00		
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	\$	200,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	\$	150,00		
GONZALEZ MARIA SILVIA	21448902	\$	169.49	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GONZALEZ MARINA INES	33295677	\$	150,00		
GONZALEZ PAOLA CELESTE	31584594	\$	600,00		
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	\$	700,00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	\$	300,00		
GONZALEZ RUIZ LETICIA	29754677	\$	280,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$	500,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$	550,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733	\$	300,00		
GONZALEZ TEOFILO	7567492	\$	150,00		
GORDOA LUCIANA	39800498	\$	150,00	ACEVEDO SANDRA	20296433
GORDOA LUCIANA	39800498	\$	100,00		
GORSKI VALERIA GUADALUPE	28148253	\$	150,00		
GORSKI VALERIA GUADALUPE	28148253	\$	200,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	\$	300,00		
GREGORINI ANABELLA ELIZABETH	37014984	\$	250,00	GARASSINO ELENA	11181871
GREGORINI MARCELA ALEJANDRA	30378983	\$	500,00		
GREGUI ALDANA SOLEDAD	32649359	\$	300,00		
GROSSO GRACIELA BEATRIZ	6687016	\$	200,00		
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	\$	250,00		
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	\$	200,00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	\$	100,00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	\$	250,00		
GUEBARA VERONICA SOLEDAD	31690694	\$	150,00		
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	\$	150,00		
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	\$	80,00		
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970	\$	300,00		
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	\$	600,00		
GUZMAN MARIA ESTER	28200404	\$	150,00		
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	\$	150,00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$	700,00		
GUZMAN YANINA	35418547	\$	150,00		
GUZMAN YANINA SOLEDAD	42195529	\$	600,00		
HERNANDEZ JUDIT EVELIIN	25452642	\$	220,00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	\$	750,00		
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	\$	300,00		
HERNANDEZ RUIZ ROSA	870096	\$	150,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	\$	250,00		
HERRERA SILVINA	23837012	\$	500,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	\$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$	620,00		
HIDALGO YOLANDA B	20673222	\$	500,00	MAZZA PATRICIA	18440180
HIDALGO YOLANDA B	20673222	\$	280,00	GOMEZ ANDREA	21004478
HILARION AREQUIPA EVA	49318227	\$	200,00		

HULTSTROM CLAUDIA ESTELA	20673795	\$	450,00		
IANE RUBEN OMAR	5389351	\$	120,00		
IBAÑEZ NELLY	860819	\$	300,00	ZIJLSTRA MARISA	17221423
IBAÑEZ YESICA	38270075	\$	200,00		
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687	\$	150,00		
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687	\$	100,00		
IBARRA RAUL	11413792	\$	350,00	WEISBROT MONICA	13244577
IBARROLA MAMERTA	12263884	\$	500,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	\$	600,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
INORRETA CLAUDIA NORMA	16219934	\$	300,00		
IPARRAGUIRRE DANIEL	37237035	\$	150,00		
IPARRAGUIRRE DANIEL	37237035	\$	280,00		
IRADI ALDANA JORGELINA	27827314	\$	2,500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
IRADI ALDANA JORGELINA	27827314	\$	600,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	\$	100,00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	\$	250,00	IRIART MIRTA	12632854
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	\$	600,00		
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340	\$	150,00		
ISLAS CASANOVAS IGNACIO	34759876	\$	200,00		
ISLAS FEDERICO	26631107	\$	600,00	UVA MARIA FLORENCIA	24563182
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$	200,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$	539.68	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$	500,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$	150,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$	500,00		
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	\$	900,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	\$	400,00		
JUNQUEIRA MARIANO	30229154	\$	900,00		
KAIN ALICIA NOEMI	14913449	\$	200,00		
KOREIN MARIA LUCILA	31958412	\$	300,00		
KREICK MARIA ALEJANDRA	21460702	\$	120,00		
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	\$	300,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	\$	650,00	VALENZUELA ALICIA	3793332
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	\$	1,100,00		
LABOUREAU JOSE MARIA	12059677	\$	200,00		
LABRIN SARA NOEMI	23121361	\$	800,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	\$	600,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$	500,00	SANTORO BEATRIZ ADELA	13824541
LAMACHIA JOSE ROBERTO	14416138	\$	700,00		
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	\$	250,00	LAMAS MONICA BEATRIZ	17486816
LANZILLOTA BRENDA	35957142	\$	200,00		
LARA MARIA BELEN	32067903	\$	550,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	\$	450,00		
LARDAPIDE HAYDEE CIRILA	12400938	\$	200,00		
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	\$	230,00		
LARLUS SILVIA MABEL	28200446	\$	350,00		
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	\$	400,00		
LARREGLE ISABEL LETICIA	32181411	\$	300,00		
LARSEBO JOSE LUIS	28096964	\$	300,00		

LATUR YESICA ELIZABETH	37237056	\$	100,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	\$	600,00		
LAZALA HERNANDEZ ANGELA	94287583	\$	300,00		
LAZARTE DORA MARTA	22614541	\$	300,00		
LAZARTE DORA MARTA	22614541	\$	200,00		
LEDESMA ELSA	5486272	\$	250,00	LASARTE LUISA	23438545
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	\$	200,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	\$	150,00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$	70,00		
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$	270,00		
LEDESMA RICARDO R	18538889	\$	1.600,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	\$	70,00		
LEGUIZAMON MARIA CONCEPCION	3944077	\$	200,00		
LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	21574634	\$	200,00		
LEIVA DELIA ESTEFANIA	38524651	\$	150,00		
LEIVA MONICA ALEJANDRA	26648473	\$	200,00		
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	\$	150,00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	\$	150,00		
LEMMA BRUNO NESTOR NICOLAS	33908539	\$	150,00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$	150,00		
LENCINA SANDRA NOEMI	22020105	\$	600,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	\$	500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	\$	600,00		
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	\$	500,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	\$	550,00	CENA HUGO RODOLFO	13824021
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	\$	275,00	PAZ VERONICA	14913447
LERRA LILIAN MERCEDES	17522184	\$	100,00		
LESCANO STELLA MARIS	13750413	\$	150,00		
LEZCANO ESTEFANIA MAGDALENA	35562162	\$	200,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	\$	800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	\$	1.460,00		
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	\$	150,00		
LIUZZI NELIDA CARMEN	6147200	\$	150,00		
LIZARDES EGIDIO ERASMO	7117125	\$	200,00		
LLANOS FLORENCIA YASMIN	35418878	\$	200,00		
LOITEGUI VICTORIA	36826735	\$	150,00		
LOPEZ ANDREA NOEMI	34729660	\$	100,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$	100,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$	80,00		
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	\$	150,00		
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	\$	150,00		
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	\$	1.100,00	PACHECO MARIA LAURA	31227566
LOPEZ MARCELO NORBERTO	16712902	\$	500,00		
LOPEZ MARIA CANDIDA	33908656	\$	250,00		
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	\$	200,00		
LOPEZ MARIA LAURA	33537634	\$	100,00		
LOPEZ MARIELA	26303356	\$	200,00		
LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	\$	100,00		
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801	\$	1.700,00		

LOPEZ NATALIA VANESA	31798768	\$	300,00		
LOPEZ PATRICIA PAOLA	32976697	\$	600,00		
LOPEZ ROBERTO JAVIER	35774851	\$	600,00		
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	\$	700,00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$	300,00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$	600,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	\$	650,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	\$	150,00		
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	\$	400,00		
LOTITO SUSANA CRISTINA	18552285	\$	200,00	PEREZ ROBERTO DANIEL	12970812
LOUBET ARRIOLA IRINA GRACIELA	36848468	\$	150,00		
LOZANO MONICA	23617622	\$	200,00		
LUCERO OFELIA IRMA	6276000	\$	300,00		
LUMOVICH NICOLAS	5360440	\$	500,00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	\$	200,00		
LUNA MONICA ANGELICA	16219711	\$	600,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	\$	950,00		
LUQUES NANCY	16159900	\$	200,00		
LURO AMANDA	3856237	\$	500,00		
LUTZ DANIELA	17862919	\$	520,00		
MACHADO VALERIA	28669135	\$	100,00		
MADEO JOSE LUIS	18037577	\$	600,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	\$	100,00		
MAINERI JOSE LUIS	11138602	\$	1.310,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	\$	600,00		
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	\$	1.000,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	\$	400,00		
MALDONADO MONICA INES	17503984	\$	1.800,00		
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	\$	1.800,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	\$	1.700,00		
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	\$	200,00		
MAÑAS BRAIAN	37016033	\$	700,00		
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	\$	150,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	\$	500,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	\$	1.200,00		
MARCOS MARIA EUGENIA	32274047	\$	200,00		
MARCOVECCHIO CRESPO NATALIA	37237023	\$	240,00		
MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	27082395	\$	200,00		
MARECO MARIA ESTELA	4438155	\$	150,00		
MARI BRIAN EZEQUIEL	42630649	\$	500,00	OTHAYCEGUY WALTER	20410331
MARMISSOLLE CARLA	31817936	\$	317.64	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARMISSOLLE CARLA	31817936	\$	317.64	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	\$	200,00		
MARTIN ANDREA CRISTINA	22282659	\$	150,00		
MARTIN ELBA	12063516	\$	1.300,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$	300,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$	500,00		
MARTIN GERMAN	32981385	\$	600,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$	200,00		

MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 600,00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	\$ 1.200,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198	\$ 500,00		
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	\$ 1.000,00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	\$ 1.100,00		
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	\$ 300,00		
MARTINEZ JUAN CARLOS	27827071	\$ 300,00		
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	\$ 150,00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	\$ 700,00		
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 200,00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	\$ 450,00		
MARTINEZ NANCY ELIZABETH	21504628	\$ 250,00		
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	\$ 200,00		
MARTINEZ NORMA	17468576	\$ 150,00		
MARUGO ESTANISLAO	36702185	\$ 150,00		
MASTRONARDI MARCELA	20945113	\$ 100,00		
MATOS AMELIA PLACIDA	11158479	\$ 150,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	\$ 500,00		
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	\$ 350,00	PEDROSA EVA	5779886
MEDICO SALVADOR JUAN	5334993	\$ 800,00		
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	\$ 500,00		
MEDINA STELLA MARIS	11329991	\$ 800,00		
MENCHON FACUNDO	28958298	\$ 700,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	\$ 280,00	GOMEZ ANDREA	21004478
MENDEZ ACEVEDO SILVIA ADRIANA	20945300	\$ 150,00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$ 150,00		
MENDIZABAL GABRIELA	37351225	\$ 300,00		
MENDONCA NELIDA DE LOS MARTI	10651489	\$ 100,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	\$ 750,00	PEREZ LUIS ALBERTO	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	\$ 300,00		
MENDOZA LUCIANA ANALY	35418033	\$ 150,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$ 250,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$ 870,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$ 800,00		
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	\$ 200,00		
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	\$ 50,00		
MERLO SILVINA NOEMI	29754663	\$ 200,00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085	\$ 1.700,00		
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	\$ 200,00		
MIGUELES OSCAR ANTONIO	11158184	\$ 450,00		
MILAN FLAVIA	35774340	\$ 150,00		
MIÑO FELIX	10386524	\$ 200,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	\$ 350,00		
MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802	\$ 400,00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	\$ 70,00		
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	\$ 100,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	\$ 500,00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	\$ 200,00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	\$ 600,00		

MOLINA CLAUDIA ANDREA	28200448	\$	150,00		
MOLINA CRISTIAN ALBERTO	35774750	\$	300,00		
MOLINA FABIAN ALBERTO	24104019	\$	200,00		
MOLINA FABIAN ALBERTO	24104019	\$	600,00		
MOLINA LAURA NANCY	21460011	\$	120,00		
MOLINA LAURA NANCY	21460011	\$	400,00	MORENO NILDA BEATRIZ	17984765
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$	500,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	\$	500,00		
MOLINA MARIA LILIANA	14544443	\$	200,00	ABRIGO MARIELA	28200877
MOLINA MARIO ALBERTO	10799955	\$	100,00		
MOLINA NANCY YESICA	33788985	\$	150,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$	500,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	\$	150,00		
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	\$	150,00		
MOLINARIS MATIAS LEOPOLDO	35531380	\$	200,00		
MONDACA NICOLAS	37016415	\$	1.000,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	\$	150,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	\$	800,00		
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	\$	100,00		
MONTERO EVA KARINA	23617767	\$	800,00		
MONTOYA MARIA ISABEL	25936971	\$	120,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$	200,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$	1.100,00	PACHECO JUAN IGNACIO	29555047
MORAZZO TAMARA MELISA	35418924	\$	500,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	\$	600,00		
MOREL MARIA DE LOS ANGELES	35562685	\$	120,00		
MORENO MARIO	5394837	\$	200,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	\$	150,00		
MORENO RUBEN OSCAR	11329710	\$	500,00		
MORENO SANDRA CRISTINA	22282499	\$	150,00		
MORENO VILMA LILI	17672682	\$	200,00		
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	\$	300,00		
MORIS HECTOR JAVIER	20673696	\$	300,00	ECHENIQUE PLACIDA	2050591
MORON MARIA SILVANA	33043837	\$	200,00		
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	\$	150,00		
MOVILIO CAROLINA BELEN	35774627	\$	100,00		
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	\$	450,00		
MOYANO MARTA SUSANA	5779910	\$	200,00		
MOYANO MYRIAM ELIZABETH	23925806	\$	100,00		
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	\$	200,00		
MUISSE JUAN CARLOS	18632419	\$	300,00	MUISSE SUSANA NOEMI	6275918
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	\$	100,00		
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	\$	550,00		
MUJICA ANDREA FABIANA	22614786	\$	350,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$	400,00		
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	\$	300,00		
MUÑOZ CARLOS RAUL	10470764	\$	950,00	BARRAZA ERMELINDA	2040376
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	\$	300,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	\$	800,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438

MURRONE ESTEFANIA	32800071	\$	100,00		
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	\$	700,00		
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	\$	400,00		
NAVARRO MARIA ELISA	26107315	\$	400,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$	700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	\$	450,00		
NIEVAS MARIA DE LAS MERCEDES	29047934	\$	600,00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	\$	800,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	\$	400,00	PAILLANIL REINAO	92498951
NIQUEL NORMA NILDA	4824089	\$	150,00		
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	\$	600,00		
NOCHETTI CARLOS FERNANDO	13320947	\$	400,00		
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	\$	250,00		
NOLASCO DE LA MADRID MICAELA	28010387	\$	100,00		
NOLASCO MICAELA	28010387	\$	500,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	\$	500,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	\$	1.200,00		
NUÑEZ MARTINA VANESA	27626541	\$	2.300,00		
OCAMPO RAUL LUIS	6083950	\$	200,00		
OCHOA NESTOR MARIO	16118801	\$	400,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	\$	450,00		
OJEDA MARIA ANGELICA	14544162	\$	200,00		
OLAECHEA MARIA JOSE	27827203	\$	150,00		
OLAZABAL JORGE ALBERTO	5380578	\$	300,00		
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	\$	200,00		
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	\$	1.000,00		
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935	\$	350,00		
OLIVER SANDRA	21574354	\$	150,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	\$	1.400,00	ORAJOVAC LUCRECIA	29555309
ORAJOVAC MIGUEL ALEJANDRO	37014509	\$	700,00	CASTRO ANGEL	28010323
ORAJOVAC SANTIAGO	42295157	\$	920,00	CHRISTENSEN MELISA	28200094
OREGIONE GRACIELA	13824963	\$	200,00		
ORELLANO ESTELA ELIZABETH	22282399	\$	150,00		
ORONA MARIANO CESAR	21706	\$	200,00		
ORPEL CANDELA	32067804	\$	100,00		
OROZ MAYRA ESMERALDA	34037898	\$	980,00		
ORSINGHER YAMILA D	34853373	\$	500,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	\$	600,00	OSCARES MALVINA SOLEDAD	30598814
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	\$	80,00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	\$	80,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	\$	650,00		
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$	1.100,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	\$	250,00		
OSSES MARIA YAEL	35774802	\$	100,00		
OTERO SUSANA EDITH	4401070	\$	100,00		
OYHAMBURU ALEJANDRO FABIAN	28200457	\$	400,00	MAZ OLGA ESTER	13150199
PACOMENACHO JUANA	92146022	\$	250,00		
PADRON MIRIAM	13952429	\$	200,00		
PAEZ MARINA	23779802	\$	800,00		

PAILLAMILLO CARLOS SEBASTIAN	23306900	\$ 900,00	ARIAS BALBINA	4824185
PALACIO MONICA ADRIANA	14544397	\$ 400,00		
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	\$ 200,00		
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	\$ 150,00		
PARDO ANA KARINA	22614873	\$ 120,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	\$ 600,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	\$ 450,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	\$ 36.85	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	\$ 750,00	FERRARA ROQUE	13207062
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	\$ 300,00		
PARRA VALERIA	34404341	\$ 100,00		
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	\$ 250,00		
PASSUCCI MARIA VALERIA	34336675	\$ 200,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	\$ 500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
PECCHIA PAMELA YANEL	32181481	\$ 1.200,00		
PECHIA NOELIA ANGELICA	33356656	\$ 1.150,00	BOSCO HERMOSIL PAULA	27235818
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	\$ 1.250,00		
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	\$ 160,00		
PEDROZO KARINA BEATRIZ	32400945	\$ 1.400,00		
PEDRUEZA GRACIELA	17468889	\$ 150,00		
PELLIZARI ADRIANA E	31885055	\$ 700,00		
PENDAS OLGA INES	14842643	\$ 1.100,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	\$ 1.700,00	SEQUEIRA MIRIAM	20064074
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	\$ 500,00		
PEÑALVA VANESA ELIZABETH	36933097	\$ 300,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	\$ 400,00		
PERERA ADRIANA MARCELA	25174867	\$ 200,00		
PEREYRA CARLA SOLEDAD	27565290	\$ 500,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	\$ 300,00		
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	\$ 400,00		
PEREYRA ROSANA	24104372	\$ 80,00		
PEREYRA SILVIA ADRIANA	24339193	\$ 1.250,00		
PEREZ ENCARNACION	7111152	\$ 350,00		
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	\$ 500,00	PEREZ MARTIN	29754745
PEREZ MARIA ROSA	14913431	\$ 150,00		
PEREZ MARIA SOLEDAD	29754708	\$ 1.750,00		
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	\$ 100,00		
PEREZ MERCEDES ISABEL	30229111	\$ 700,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	\$ 150,00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	\$ 800,00	VERA TRISTAN	5389911
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 1.008,00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	\$ 400,00		
PERKOWSKI DEBORA YANET	36608342	\$ 600,00		
PICOLLO SANDRA BEATRIZ	16712531	\$ 500,00		
PILATTI LAURA BELIA	25739511	\$ 150,00		
PILZO LOPEZ AMELIA LUISA	4061441	\$ 100,00	PARRA ELISA	17763553
PIÑERO MARTA ALICIA	13630114	\$ 250,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	\$ 600,00		

PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	\$	200,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	\$	150,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	\$	600,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	\$	500,00		
POCHETTINO FACUNDO	36608490	\$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	\$	500,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$	150,00		
POIMAN NORA MARIANA	23004035	\$	100,00		
POLI NESTOR CLAUDIO	3320654	\$	250,00	POLI PAOLA SOFIA	28299455
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	\$	400,00		
PORTA HIPOLITO F	8286791	\$	400,00		
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017	\$	800,00		
POSADA NORMA ELENA	92099897	\$	400,00		
POSE JULIANA MACARENA	35562943	\$	300,00		
POSE MARIA LUJAN	11803613	\$	50,00		
POSE SILVIA PAMELA	34762962	\$	50,00		
PRADO MARIA EVA	11158408	\$	200,00		
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$	100,00		
QUEVEDO NATALIA VANESA	30001430	\$	300,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA	33537260	\$	500,00		
QUINTEROS CARMEN PASION	1427312	\$	150,00		
QUINTEROS MARIA A	31885059	\$	1.600,00		
QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	\$	200,00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31255438	\$	600,00		
RAE ROSA ANTONIA	1784261	\$	250,00	AGUILAR NELIDA	11803557
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	\$	200,00		
RAMIREZ CLAUDIO	35562663	\$	150,00		
RAMIREZ ERICA NOEMI	38824617	\$	1.000,00		
RAMIREZ MABEL ELENA	11138674	\$	150,00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$	80,00		
RAMIREZ MAURO	32278550	\$	150,00		
RAMIREZ MICAELA	28200543	\$	300,00		
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	\$	400,00		
RAMIREZ ROMINA ELIZABETH	35418059	\$	200,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	\$	150,00		
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	\$	800,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	\$	1.000,00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	\$	200,00		
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	\$	150,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	\$	400,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	\$	700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
REBELLO GERALDINA DANIELA	32800226	\$	1.500,00		
REBOLLO MARIA SOLEDAD	23997451	\$	200,00		
RECROA CESAR OSVALDO	21460149	\$	600,00		
RECROA MIRTA LAURA	6416225	\$	150,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	\$	500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	\$	600,00		
REYERO DORA CARMEN	10870077	\$	200,00		
REYNOSO VILMA KARINA	24111945	\$	300,00		

REYNOSO VILMA KARINA	24111945	\$	100,00		
RICARDO RAUL ALFREDO	10117601	\$	400,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	\$	150,00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$	300,00		
RIFE JUAN	36300399	\$	150,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	\$	1.200,00		
RIOS PAOLA ANDREA	25592166	\$	200,00		
RIOS ROSALIA ESTHER	14740455	\$	200,00		
RISSE ESTELA RAQUEL	5241927	\$	800,00		
RISSE MARIA ARACELI	21854099	\$	200,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	\$	100,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	\$	600,00		
RIVERO ANDREA ALEJANDRA	20187574	\$	200,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	\$	700,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	\$	1.800,00		
RIVERO MONICA BEATRIZ	18482813	\$	1.800,00		
RIVERO ROSAURA ISABEL	27506125	\$	250,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	\$	300,00		
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	\$	250,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	\$	1.200,00		
ROBLES RAMIRO PABLO	35940420	\$	200,00		
ROCA DANIEL ALEJANDRO	27552546	\$	2.000,00		
RODRIGUEZ ANA MARIA	6208810	\$	700,00	PEDERSEN MAURICIO	22086457
RODRIGUEZ ANTONELLA S	38824489	\$	200,00		
RODRIGUEZ ANTONELLA S	38824489	\$	200,00		
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$	200,00		
RODRIGUEZ DIANA BELEN	35418637	\$	300,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	\$	600,00		
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	\$	200,00		
RODRIGUEZ GUIDO VANESA	32800060	\$	200,00		
RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO	12717068	\$	200,00		
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	\$	500,00		
RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	\$	1.000,00		
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	\$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	\$	200,00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$	300,00		
RODRIGUEZ MONICA LILIANA	20502970	\$	600,00		
RODRIGUEZ NORBERTO RAUL	29145327	\$	1.400,00		
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	\$	300,00		
RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	11413706	\$	150,00		
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	\$	200,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	\$	300,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	\$	300,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	\$	250,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	\$	200,00		
ROJAS LUIS GERMAN	25147910	\$	1.450,00		
ROLANDO MARIA VERONICA	32425185	\$	800,00		
ROLDAN EDUARDO ALBERTO	31619595	\$	500,00	BENEDETTI PATRICIA	18037963

ROLDAN MARIA JOSE	28299157	\$	500,00		
ROMAN ALICIA NOEMI	11565832	\$	300,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	\$	600,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	\$	280,00		
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	14697168	\$	200,00		
ROMERO GLADYS BIBIANA	16924887	\$	200,00		
ROMERO GREGORIO ESTANISLAO	8247319	\$	200,00		
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	\$	700,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$	280,00		
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	\$	1.200,00		
RONDA EGOZCUE DINORAH MARIA	93940760	\$	150,00		
ROSAS MARISA	21574658	\$	100,00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$	150,00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$	100,00		
ROSSO CLAUDIA CECILIA	23306993	\$	600,00	ZEGA YONATHAN	33991626
ROSSO ROSANA	26303447	\$	200,00	ROSSO MARTA	17221053
RUIZ ELISA	17221401	\$	150,00		
RUIZ GABRIELA ALEJANDRA	22671683	\$	300,00		
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	\$	150,00		
RUIZ MONICA RENEE	13824956	\$	600,00		
RUIZ SANDRA INES	23006014	\$	300,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	\$	600,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	\$	1.030,00	SUCESION DE MANNA ALLESI	2005340007
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	\$	300,00		
RUSSIANI HECTOR	5384791	\$	500,00	RUSSIANI MIRTA	5656821
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	\$	500,00		
RUSSO NATALIA CAROLINA	28669962	\$	500,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	\$	600,00		
SABATTE NORMA CELINA	12063689	\$	400,00		
SABATTE ROCIO	31886322	\$	800,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	\$	250,00	RAMIL DANIELA GRACIELA	23997140
SAENZ KAREN	39550818	\$	300,00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$	300,00		
SAGRERA GLORIA ESTELA	12632648	\$	150,00		
SALAS EMILIANO	29754894	\$	700,00		
SALAS FABIA MARINA	20852960	\$	1.700,00	MANSILLA MANSILLA	18709209
SALAS FABIA MARINA	20852960	\$	600,00		
SALAS FABIA MARINA	20852960	\$	400,00		
SALCICCIA ZUNILDA BEATRIZ	28608646	\$	300,00		
SALE JUAN CARLOS	4303574	\$	400,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	\$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	\$	750,00		
SALINAS JUANA M	35410857	\$	650,00	CURUCHET NORA	12717332
SALINAS NELIDA E	4883117	\$	150,00		
SALLE MARIA DEL CARMEN	13750483	\$	400,00		
SALMON JULIO C	5305912	\$	150,00		
SALVARREDY MAGALI SOLEDAD	31708111	\$	150,00		
SALVOCH FLORENCIA	33344060	\$	700,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	\$	250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711

SANABRIA MIGUEL ANGEL	22551135	\$	200,00		
SANCHEZ CARLA JIMENA	37766161	\$	150,00		
SANCHEZ CLAUDE ROSILDA	2040056	\$	150,00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	\$	500,00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	\$	150,00		
SANCHEZ IRMA DELIA	21574314	\$	150,00		
SANCHEZ LUCIA VIRGINIA	12886246	\$	150,00		
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	\$	100,00		
SANCHEZ MIRTA CRISTINA	7468812	\$	550,00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	\$	800,00		
SANCHEZ SUSANA	20043116	\$	150,00		
SANCHEZ SUSANA	20043116	\$	600,00		
SANCHEZ YESICA LUCIANA	32498619	\$	600,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	\$	600,00		
SANTELLAN MARIA GUILLERMINA	34466290	\$	400,00		
SANTELLAN MARTINA ROCIO JOSE	34535275	\$	300,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	\$	150,00		
SAÑUDO ESTEBAN RAMON	8014607	\$	150,00		
SASSON ROXANA ANDREA	28669388	\$	220,00		
SAYAGO MIRTA BEATRIZ	17346823	\$	200,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	\$	1.000,00		
SEA MARTA GRACIELA	20945198	\$	300,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA	34336756	\$	700,00		
SEGURA MARIA JOSEFINA	30001115	\$	100,00		
SEGURA MIRTA ELIZABETH	23997342	\$	100,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	\$	200,00		
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	\$	200,00		
SERRANO CLAUDIA MARCELA	18630448	\$	150,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	\$	150,00		
SILVA CLAUDIA ISABEL	20226433	\$	400,00		
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	\$	100,00		
SILVA MARIA CELESTE	29754653	\$	600,00		
SILVA MARIA ESTER	11174483	\$	300,00		
SILVA MARIA ESTER	11174483	\$	700,00		
SILVEYRA ROSANA KARINA	22671060	\$	300,00		
SIMEONE MARCELA ALEJANDRA	16894725	\$	200,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	\$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	\$	600,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	\$	150,00		
SOLDAVINI AURORA NOEMI	12739530	\$	200,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	\$	600,00	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	11158240
SOLIS MARIA ROCIO	39162766	\$	1.000,00		
SOLIS MARIA ROCIO	39162766	\$	2.500,00		
SOLIS MARIA ROCIO	39162766	\$	41.46	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$	800,00		
SORIA NESTOR R	5152039	\$	1.000,00		
SORIA OLGA SUSANA	14122800	\$	100,00		
SOSA ELENA MABEL	3905048	\$	200,00		
SOSA JANINA	33908537	\$	250,00		

SOSA JOANA	38524754	\$ 80,00		
SOSA LILIANA	34457482	\$ 300,00		
SOSA MARIA ESTER	25321263	\$ 150,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	\$ 100,00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	\$ 750,00		
SOSA NICOLAS	42753608	\$ 1.680,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
SOSA OSCAR EDGARDO	8409483	\$ 1.200,00		
SOSA SAUL NAZARENO	30956246	\$ 700,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
SOSA SILVIA	22771283	\$ 150,00		
SOTO BALDOVINO DEBORA	33125008	\$ 120,00		
SOTO CORONADO SILVIA	5546203	\$ 200,00		
SOUTO CLAUDIA	26631297	\$ 100,00		
SOZA NAHUEL	31708144	\$ 400,00		
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	\$ 1.000,00		
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	\$ 500,00		
SUAREZ JOSE MARIA	21854297	\$ 100,00		
SUAREZ MARIBEL ANDREA	33356834	\$ 100,00		
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	\$ 1.500,00		
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	\$ 400,00		
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394	\$ 500,00		
TAPIA FLAVIA ANDREA	20502944	\$ 300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	\$ 500,00		
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	\$ 200,00		
TEJEDA LUISA MARIA	4988713	\$ 500,00	BONINI SOLEDAD	30903499
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	\$ 350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLECHEA MARIA EUGENIA	29375111	\$ 300,00		
TERAN MATIAS N	26243782	\$ 1.600,00		
TOLEDO ANDREA NATALIA	37016327	\$ 1.400,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	\$ 200,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	\$ 200,00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	\$ 300,00		
TORRES DANIELA	3562934	\$ 150,00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 400,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	\$ 400,00		
TORRES ICAHO MIRIAM	94319104	\$ 200,00		
TORRES MARIA ANDREA	23997105	\$ 500,00		
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	\$ 1.450,00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$ 400,00		
TORRES SONIA GABRIELA	24339188	\$ 1.040,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	\$ 300,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	\$ 1.400,00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	\$ 500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TREJO CARLOS ALBERTO	30148541	\$ 500,00		
TREVISION MARIA EUGENIA	25147667	\$ 450,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 200,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 400,00		
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 300,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	\$ 650,00		
ULIANA SUSANA ELENA	11104971	\$ 230,00		

ULIANA SUSANA ELENA	11104971	\$ 150,00		
ULLUA JOSE LUIS	14544377	\$ 4.000,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	\$ 200,00		
URRA EDUARDO RUBEN	22282531	\$ 200,00		
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	\$ 100,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	\$ 1.700,00	SASSON ROMINA	23209278
VALDES CAMPOS E. DEL CARMEN	92622832	\$ 400,00		
VANCONCELO GUILLERMINA E	33343948	\$ 300,00		
VARALES ANGELICA	16924762	\$ 400,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	\$ 250,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	\$ 500,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$ 800,00		
VARELA YESICA BETINA	34336550	\$ 400,00		
VASQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	\$ 600,00		
VAZDEZ MARCELO SALVADOR	21593624	\$ 200,00	VALDEZ MARCELO EZEQUIEL	35418463
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	\$ 350,00		
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29054983	\$ 600,00		
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	\$ 1.300,00		
VECINO ELBA ANAHI	35418976	\$ 300,00		
VECINO MIRTA GRACIELA	12739512	\$ 100,00		
VEGA ERLINDA BIGA	94060673	\$ 200,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	\$ 200,00		
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	\$ 200,00		
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	\$ 99.68	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
VELAZQUEZ NATALIA	32981182	\$ 300,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 400,00		
VELOZ CAMILA	37014781	\$ 200,00		
VENTOS ELVIRA PURIFICACION	10799620	\$ 250,00		
VERA NORBERTO	14625802	\$ 600,00	IRIART TERESA	12063471
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	\$ 500,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	\$ 150,00		
VERGARA NAIR MARIANA	35562241	\$ 300,00	VILLALBA FABIANA	21574562
VERON LILIA	10894715	\$ 800,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$ 200,00		
VERON WALTER JAVIER	24812178	\$ 1.750,00		
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	\$ 600,00		
VIDAS SILVIA E	6418284	\$ 900,00		
VILLA MARCELA	17465541	\$ 150,00		
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	\$ 750,00	MARTINEZ PEREZ MARTIN	2434333
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	\$ 150,00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	\$ 600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 550,00		
VILLANUEVA OLGA ESTHER	1647195	\$ 300,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	\$ 700,00		
VILLARINO MARCELA A	20673234	\$ 750,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 600,00		
VILLARRUEL YANINA NATALIA	30880940	\$ 150,00		
VILLEGAS JOSE LUIS	11138945	\$ 600,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 150,00		

VILLEGAS PAOLA	27702388	\$	200,00		
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677	\$	500,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	\$	400,00		
VIZCAINO VALERIA VANESA	29259955	\$	600,00		
VULCANO MIGUEL ANGEL	10656170	\$	900,00		
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	\$	500,00		
ZAMORA EMMANUEL MARTIN	34853463	\$	150,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	\$	150,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	\$	500,00		
ZAPICO MAURICIO ADRIAN	27827010	\$	300,00		
ZARATE LILIANA A	22744871	\$	300,00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$	850,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	\$	500,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	\$	1.350,00	CARREIRA CANDIA MARIA	30598960
ZUAZNABAR MARIA VERONICA	29555349	\$	200,00		
ZUBILLAGA LUCIA	37351279	\$	1.260,00	SAAVEDRA NATALIA	94127005
ZUBILLAGA LUCIA	37351279	\$	750,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	\$	1.500,00	SAITTI MARIA DEL CARMEN	12716945
ZUMPANO LUIS ALBERTO	20945214	\$	300,00		
ZURITA MARIA ESTER	37454971	\$	100,00		
	TOTAL	\$	543.751,91		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3768/11.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°13299/2011.

Tandil, 25 de noviembre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán en los distintos lugares de nuestra ciudad la celebración del Centenario de Villa Italia en el transcurso del año.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** los eventos que a continuación se detallan por el mes de diciembre del cte. año:

- 2/12 Aniversario del Centro Comunitario, artista: Sergio Lliera
- 3/12, Promoción Socio Cultural en la Escuela N°60, Artista: Sergio Lliera..
- 4/12, Aniversario de la Escuela N°33, actuará el artista Sergio Lliera.
- Domingos de diciembre Proyecto Difusión Turístico “Talleres de Tango” en la Plaza Independencia, actuará el artista Adrián Heim.
- 18/12 40 Aniversario de Ajenjo, actuarán en el veredón del Palacio Municipal Ajenjo Show.
- 4/12, Fiesta de Fin de Año en el Jardín Maternal Trompita, actuará el Mago Ariel en el SUM del Sindicato.
- 11/12 Cierre de Ciclo Lectivo en la Escuela de Música Popular, actuaran distintos artistas.
- 16/12 acto de Fin de Año en el Jardín San Francisco de Asís, actuará el Mago Ariel.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección General de Cultura Municipal, y oportunamente archívese.

Nº 3769/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°13215/2011 y Hospital N° 2329/11 HMRS.

TANDIL, 25 de noviembre de 2011.

VISTO:

La conformación de la Junta Evaluadora del Certificado Único de Discapacidad según Decreto 2320/11, donde se designa dentro de los integrantes a la Lic Gloria Lloveras, debiendo cumplir una carga horaria mínima de doce horas semanales, teniendo en la actualidad 24 hs semanales desempeñandolas en el Centro de Salud Mental y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Ampliase a la Lic. en Psicología Gloria Lloveras LP 10641 la carga horaria de 24 hs a 36 hs semanales a partir del día 15 de octubre de 2011, manteniendo la clase que revista.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3770/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3838/00/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: El Decreto N° 3279/2011, por el cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 31-02-11 "Mano de Obra para la Extensión de Red de Gas Natural en Barrio La Movediza – 1° Etapa".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 159 y el Director de Compras y Suministros a fojas 160.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 31-02-11 "Mano de Obra para la Extensión de Red de Gas Natural en Barrio La Movediza – 1° Etapa", al proveedor Osvaldo Barbosa en la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte (\$ 197.120,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3771/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4012/00/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondiente al ejercicio 2011, presentada por el Centro de Jubilados "Luis O. Depau" – CUIM 11-31000000.

La Ordenanza N° 9321, texto ordenado según Decreto N° 3081/2008, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12082, 12495, 12564 y 12604.

Considerando: Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2011 al Centro de Jubilados "Luis O. Depau" – CUIM 11-31000000, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que a continuación se enuncian, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CUENTA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS	CUENTA SERVICIOS SANITARIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS
Casacuberta N° 581	21227/000	20121/000
Casacuberta N° 587	21227/000	20122/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3772/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8118/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011

Visto: La Ordenanza N° 9321 texto ordenado según decreto 3081/08 y sus Ordenanzas modificatorias N° 12082, 12495 y 12564.

La solicitud de exención del pago de las Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 2011, presentada por la Biblioteca Rivadavia – CUIM 33-53393933.

Considerando: Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2011 a la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” – CUIM 33-53393933, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CUENTA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS	CUENTA SERVICIOS SANITARIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS
SAN MARTÍN N° 516	1672/000	2335/000
YRIGOYEN N° 605	1674/000	2336/001

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 3773/2011

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11526/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondiente al ejercicio 2011, presentada por el Club Social María Ignacia – CUIIM 30-70867104.

La Ordenanza N° 9321, texto ordenado según Decreto N° 3081/2008, y sus Ordenanzas modificatorias N° 12082, 12495, 12564 y 12604.

Considerando: Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2011 al Club Social María Ignacia – CUIIM 30-70867104, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y Retributiva de Servicios Suburbano, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que a continuación se enuncian, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL	CUENTA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 - SECCIÓN D – MANZANA 67 – PARCELA 4	42203/000
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 – SECCIÓN D – MANZANA 67 – PARCELA 5	42204/000
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 – SECCIÓN F – MANZANA 51 – PARCELA 2	43834/000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL	CUENTA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (SUB) Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 - SECCIÓN F – MANZANA 51 – PARCELA 3	43835/000
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 – SECCIÓN F – MANZANA 51 – PARCELA 4	43836/000
CIRCUNSCRIPCIÓN 6 – SECCIÓN F – MANZANA 51 – PARCELA 5	43837/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3774/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4309/00/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Irma Niyi – DNI 2.381.404.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Turismo, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Okapi Servicios Turísticos S.R.L. – CUIT 30-71108340-1, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Irma Niyi – DNI 2.381.404.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3775/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9032/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Aidé Bustamante – DNI 31.509.721.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 492,55), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Aidé Bustamante – DNI 31.509.721, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3776/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4316/00/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Irma Maldonado – DNI 4.423.283.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete (\$ 2.047,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Irma Maldonado – DNI 4.423.283, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3777/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4317/00/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Susana Noemí Muisse – DNI 6.275.918.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 4.997,50), en concepto de ayuda económica a la Sra. Susana Noemí Muisse – DNI 6.275.918, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3778/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 12877/2011.

Asunto 846/11.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12644, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza el traslado de 26 (veintiséis) obras de la Muestra Itinerante de los Primeros Premios del Salón de Arte Sacro, las cuales obran en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, para ser expuestos desde el 13 de Diciembre del corriente al 17 de Enero de 2012, en el Museo Histórico de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12644, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Cultura y Educación, Dirección del Museo y oportunamente archívese.-

N°: 3779/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 10860/2011.

Asunto 723/11.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12633, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se convalida el Convenio de Comodato celebrado entre el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, con L.E. N° 5.383.874 y domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil y el Club Deportivo San José, con Personería Jurídica N° 2990, representado por su Presidente Sr. Jorge Solimanto, con D.N.I. N° 12.063.137 y domicilio en calle Alvear N° 522 de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12633, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 3780/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 11958/2011.

Asunto 797/11.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12634, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público en Avda. Juan B. Justo (VI) intersección Avda. Juan D. Perón como parada de Ascenso y Descenso de Pasajeros Empresa Río Paraná.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12634, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito, Dirección de Señalización y oportunamente archívese.-

N°: 3781/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 7185/2011.

Asunto 464/11-619/11..

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12632, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción, una Licencia de Taxi a la señora Pollak, Patricia Alejandra que posee un vehículo marca Volkswagen Gol Trend, Modelo 2011, Patente JOV 511.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12632, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-

N°: 3782/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 9712/2011.

Asunto 823/11.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12639, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telecom Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra de “Conexión cliente Transba S.A. – De la Bandera N° 1680”, según Proyecto N° 4311090848, de nuestra ciudad, obrante a fojas N° 59 de la Nota N° 2011/00/09712.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12639, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 3783/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 9713/2011.

Asunto 822/11.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 12638, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telecom Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra de “Conexión cliente Transba S.A. – Urquiza esquina Ugalde”, según Proyecto N° 4311090849, de nuestra ciudad, obrante a fojas N° 13 de la Nota N° 2011/00/09713.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 12638, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 3784/11.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 412/02/2011.

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

lo solicitado mediante informe obrante a fojas N° 2 por la Dirección de Obras Publicas, referente a la obra **“CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL (PLANCHONES DE HORMIGÓN) – CEMENTERIO PARQUE” – Concurso de Precios N° 54-03-11** y;

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que como resultado final del balance se produjo una **Economía** de obra de **\$ 3.940,30**;

que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, desafectándose la economía producida.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase la economía de \$ 3.940,30 de la obra **“CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL (PLANCHONES DE HORMIGÓN) – CEMENTERIO PARQUE” – Concurso de Precios N° 54-03-11.-**

Artículo 2° - Reconózcase una Economía de Obra por el importe de **\$ 3.940,30** (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 30/100 CENTAVOS), como resultado del Balance de Obras según la medición final.-

Artículo 3° - Restitúyase la economía de obra producida a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Programa 25 – Servicio de Cementerio, Proyecto 52 – Construcción Cementerio Parque Municipal Tandil – Obra 01: Construcción Cementerio Parque Tandil - 1° Etapa – (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Afectación 21.2.02.00).

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

///.-

///.-

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

Nº: 3785/11.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10761/11

TANDIL, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La ampliación de la licencia sin goce de haberes otorgada al agente Roberto Lucas; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de continuidad de su reemplazante efectuada por el Secretario de Desarrollo Social y los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Designase a la agente *Matilde Vide –DNI 32.131.564 – legajo 9274* - en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1031 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 4 de 35 horas- con retroactividad al 6 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que finaliza la licencia sin goce de haberes del agente Roberto Lucas.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3786/11.-

NATALIA CORREA
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2942/11

TANDIL, 29 de noviembre de 2011.-

Visto:

La solicitud de continuidad del señor Guillen Raúl Alberto para el dictado de talleres de radio, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Desígnese señor *Guillen Raúl Alberto* –DNI 12.063.038- en el ejercicio de treinta horas cátedra para el dictado de talleres a jóvenes que serán parte de la radio comunitaria que funcionará en la sede de la Dirección de Juventud, con retroactividad al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Social; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3787/11.-

NATALIA CORREA
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12848/11

29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El informe producido por el Subdirector de Servicios sobre los agentes que han sido incorporados al servicio de recolección domiciliaria de residuos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producido por Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Reubíquese a los agentes que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Dirección de Servicios, en la categoría 1100 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 1 de 48 horas con más un adicional del 22%- a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Diego Alejandro Aquino legajo 9267

Adolfo Adrián Díaz legajo 9269

Artículo 2º.- Otorgase al agente que seguidamente se detalla la bonificación creada por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que presta servicios en la recolección de residuos, consistente en el 22% del básico asignado a la categoría 1 del escalafón vigente, a partir del 1º de noviembre del corriente año:

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Estevez Cristian Germán legajo 9091

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.3.1.5 “Adicional Especial no remunerativo” y 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, conforme la estructura programática precedentemente detallada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente..

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 12848/11

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 6°- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subdirección de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N°: 3788/11.-

NATALIA CORREA
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de octubre ppdo., efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de octubre del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

<i>Villalobo María Cristina</i>	<i>legajo 5273</i>	<i>4.18%</i>
<i>Gallo Mirta Alicia</i>	<i>legajo 7098</i>	<i>2.5%</i>

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

<i>Rodríguez Gustavo Alejandro</i>	<i>legajo 7101</i>	<i>7.5%</i>
<i>Elichiribehety Elida</i>	<i>legajo 7501</i>	<i>2.5%</i>

Actividad 05 – Administración y Coordinación

<i>Sarasti Jorge Mario</i>	<i>legajo 6466</i>	<i>5%</i>
----------------------------	--------------------	-----------

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a la estructura 30.01 y 30.02 a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 12328/11

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

N°: 3789/11.-

NATALIA CORREA
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12666/2011

TANDIL; 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de continuidad del señor Hugo Nicolás Stagnoli para cumplir funciones en el Centro de Salud Rural Azucena como personal de enfermería; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Desígnase al señor *Hugo Nicolás Stagnoli –DNI 5.389.227-* en el ejercicio de treinta horas cátedra semanales para cumplir funciones de enfermero en el Centro de Salud Rural Azucena, con retroactividad al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la ley Orgánica municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 3790/11.-

NATALIA CORREA
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de contratación de un profesional para realizar control oftalmológico en la Dirección de Tránsito con motivo de la implementación del nuevo sistema de otorgamiento de licencias de conducir, efectuada por la titular del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Designase a la *Dra. María Evangelina Oñativia –DNI 24.813.647-* en la planta temporaria de la Dirección de Tránsito, en carácter de destajista, a partir del 27 de octubre y hasta el 10 de noviembre del corriente año, para realizar los exámenes de oftalmología propios de la tramitación de las licencias de conducir.

Artículo 2º.- La nombrado percibirá la suma de un peso (\$ 1) por cada persona atendida en el gabinete, hasta un máximo de noventa (90) personas diarias.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito –Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Sub secretaria de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 3791/11.-

NATALIA CORREA
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12678/11

TANDIL, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de Gardey; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de Gardey durante el mes de noviembre del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 32 – Servicios Delegación Gardey

Actividad 02 – Servicios Urbanos

- | | | |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|
| ▪ <i>Rodríguez Jorge Daniel</i> | <i>legajo 7291</i> | <i>\$ 250.-</i> |
| ▪ <i>Ibarra Carlos Elpidio</i> | <i>legajo 9126</i> | <i>\$ 250.-</i> |

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- | | | |
|-------------------------------|--------------------|-----------------|
| ▪ <i>Uzabiaga Juan Manuel</i> | <i>legajo 8686</i> | <i>\$ 100.-</i> |
|-------------------------------|--------------------|-----------------|

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 “Adicional Especial no Remunerativo” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Corresponde a Nota 12678/11

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

N°: 3792/11.-

NATALIA CORREA
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4141/00/2011
Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Nora Cristina Gocella – DNI 17.221.043.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$ 3.146,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Nora Cristina Gocella – DNI 17.221.043, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----
N°: 3793/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4280/00/2011
Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

Visto: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Carlos Alberto Echevarne – DNI 12.059.396.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Megared Corp S.A. (Imaxe) – CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Carlos Alberto Echevarne – DNI 12.059.396, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.-----

Artículo 2°: El pago dispuesto en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente N° 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002 a favor de MEGARED CORP S.A. (IMAXE).-----

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----
N°: 3794/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6804/02/2010

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: El Decreto N° 787/2011.

Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones, intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco del Artículo 14° inciso q) de la Ley N° 11757.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Considerando: Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el Decreto N° 787/2011.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establécense a partir del 1° de diciembre 2011, los siguientes valores para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual:

- Notificaciones de los Juzgados de Faltas: \$ 1,63
- Notificaciones de la Secretaría Legal y Técnica: \$ 1,63
- Notificaciones de la Dirección General de Ingresos Públicos y de la Dirección de Rentas y Finanzas: \$ 1,30
- Intimaciones de Infracciones, Citaciones y Expedientes: \$ 1,63
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zonas alejadas: \$ 1,63
- Reparto de Tributos Municipales: \$ 0,65
- Reparto de Boletín Municipal: \$ 0,65.

Artículo 2°: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Personal, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.-----

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 787/2011.-----

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, que remitirán copia a las direcciones y/o áreas a su cargo, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.-----

Nº: 3795/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11257/01/2011

Tandil, 29 de noviembre de 2011.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Abel Etchevarne – DNI 5.314.836, para solventar gastos de atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Abel Etchevarne – DNI 5.314.836, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de ayuda económica para solventar gastos del tratamiento médico de su hija.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 3796/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10213/2011
Tandil, 29 de noviembre de 2011

Visto: Visto el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y este Municipio, para la elaboración del Proyecto de la obra "Desagües Parque Industrial – Ampliación 2° Etapa".

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Ing. María Susana Laborde – DNI 13.023.768 por la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Noventa (\$ 12.390,00), en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la elaboración del Proyecto de la obra "Desagües Parque Industrial – Ampliación 2° Etapa", de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del convenio suscripto.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.23.01).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3797/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de noviembre de 2011.-

Visto: La Ordenanza N° 9848 y su modificatoria N° 12515.

Que se ha suscripto un Boleto de Compraventa con los Sres. Guillermo Milano – CUIL 20-13744385-7 y María Leontina Bakker – CUIL 27-16854249-1, compradores de la calle que atraviesa la parcela denominada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 15, Parcela 5a del Partido de Tandil, con una superficie de 1.799,11 metros cuadrados.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a la venta de la traza ideal de la calle sin nombre prolongación S.E. de la calle Cerrillada, comprendida entre la calle Dr. A. Esquerdo y la traza ideal de la calle prolongación N.E. de la denominada E. Valor, que atraviesa la parcela denominada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 15, Parcela 5a, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 9848 y su modificatoria N° 12515, en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos (\$ 75.166,82).-----

Artículo 2°: El pago a realizar por los Sres. Guillermo Milano – CUIL 20-13744385-7 y María Leontina Bakker – CUIL 27-16854249-1, se dispone de la siguiente forma:

- | | |
|---|--------------|
| ▪ A la firma del boleto de compraventa, el 30% del valor total | \$ 22.550,04 |
| ▪ A la fecha de presentación de los planos de mensura aprobados, el 30% del valor total | \$ 22.550,04 |
| ▪ A la firma de la escritura, el 40% restante | \$ 30.066,74 |

Artículo 3°: Los ingresos a producirse deberán apropiarse a la cuenta 21.1.01.03 "Venta de inmuebles – Recursos Afectados – Ordenanza 8311" del Cálculo de Recursos vigente y a ser vigente para el ejercicio 2012.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 3798/11.-

Lic. GASTON MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp 11/03700/11

TANDIL, 29 de Noviembre de 2011

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre del corriente año; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2011 por la suma total de **Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecinueve con diez ctvos (\$ 254.819,10)**, discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Administración y Coordinación \$ 2,572.62

Programa 16 – Desarrollo Deportivo

Actividad 01 – Actividades deportivas y recreativas \$ 1,247.53

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática \$ 3,466.58

Actividad 04 – Administración y Coordinación \$ 553.11

SECRETARIA DE GOBIERNO

Administración de Gobierno

Subactividad01-Conduccion y Administracion \$ 1,745.47

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales \$ 4,996.01

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección \$ 7,703.07

Actividad 03 – Administración y Coordinación \$ 1,179.51

Actividad 04 – Señalización Vial \$ 4,480.74

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 01 – Contralor y Verifiación \$ 4,266.59

Actividad 02 – Administracion y Coordinacion \$ 51.96

Actividad 03-Control Vehicular Urbano	\$	3,012.50
---------------------------------------	----	----------

Programa 31 – Servicios Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos	\$	173.35
----------------------------------	----	--------

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	300.00
--	----	--------

Programa 32 – Servicios Delegación Gardey

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	428.66
--	----	--------

Programa 35 – Educación

Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	421.93
--	----	--------

SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administracion Financiera	\$	19.94
--	----	-------

SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS

Actividad 01 – Conducción y Administración	\$	3.529.09
--	----	----------

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	\$	95.836.94
--	----	-----------

Actividad 03 – Barrido	\$	13.955.61
------------------------	----	-----------

Actividad 04 – Servicios Urbanos	\$	15.030.86
----------------------------------	----	-----------

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	\$	24.851.20
--	----	-----------

Actividad 02 – Administración y coordinación	\$	6.827.52
--	----	----------

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de redes	\$	8.766.38
---------------------------------------	----	----------

Actividad 02 – Provisión de agua potable	\$	3.716.74
--	----	----------

Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	\$	6.245.65
---	----	----------

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	1.101.40
--	----	----------

Programa 25 – Servicios de Cementerio

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	\$	3.878.58
--	----	----------

Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	613.29
--	----	--------

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	\$	23.328.52
---	----	-----------

Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	5.449.31
--	----	----------

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística	\$	272.77
------------------------------------	----	--------

SECRETARIA DE SALUD

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal	\$	408.07
Actividad 02 - Fiscalizacion Sanitaria	\$	309.74
Actividad 03 – Dispensario Antirrabico y Zoonosis	\$	68.75
Actividad 05 – Administracion y Coordinacion	\$	747.71

Programa 33 – Atencion Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud	\$	1.446.25
---------------------------------	----	----------

SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

Programa 19- Justicia de Faltas

Actividad 01 – Administracion de Justicia de Faltas 1	\$	1.815.15
---	----	----------

TOTAL \$ **254.819.10**

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00,28.01.00 y 28.04.00), de la Secretaría de Gobierno (01.01.00, 17.04.00, 20.03.00, 20.04.00, 21.03.00 y 31.02.00), de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (01.01.00, 22.01, 22.03, 22.04, 23.01, 23.02, 24.01, 24.02, 24.03, 24.04, 25.01, 25.02, 26.01) de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00) y de la Secretaría de Salud (30.02.00) y de la Secretaria de LegaL Y Tecnica (19.01.00) efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra.Subsecretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

N° 3799/11

NATALIA CORREA
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal